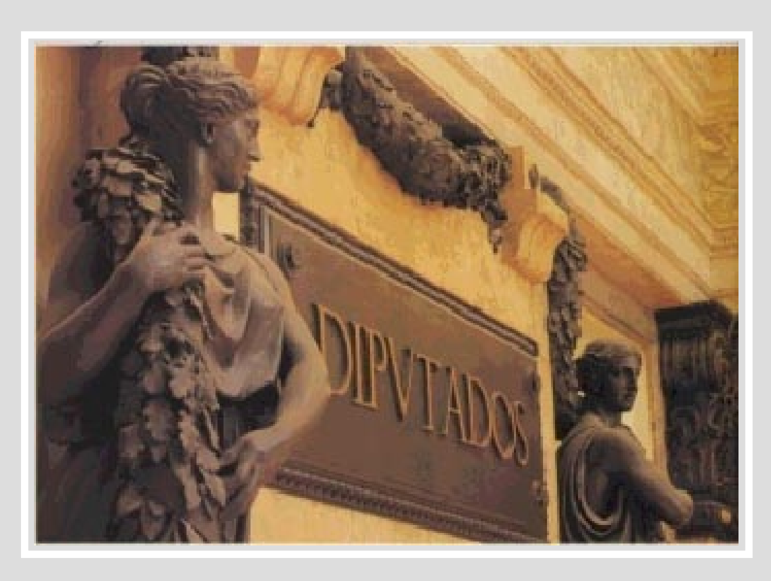
NÚMERO 3810 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 12 DE SETIEMBRE DE 2012



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

49ª SESIÓN

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. JORGE ORRICO

(Presidente)

Y JUAN CARLOS SOUZA

(3er. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑORES TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Y MARTÍN FERNÁNDEZ AIZCORBE

XLVII LEGISLATURA TERCER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 11 de setiembre de 2012.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, mañana miércoles 12, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Comisión Permanente del Poder Legislativo. (Elección de miembros para el Tercer Período de la XLVII Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).

2º.- Reconocimiento José Nasazzi y Obdulio Varela. (Entrega). (Resolución de la Cámara de Representantes de 12 de junio de 2012).

3º.- Día Internacional de la Democracia. (Conmemoración). (Exposición de la señora Representante Ivonne Passada por el término de quince minutos).

4º.- Ruben Isidro Alonso. (Padre Cacho). (Homenaje). (Exposición del señor Representante Víctor Semproni por el término de veinte minutos).

5º.- Wenceslao Varela. (Designación a la Escuela Rural Nº 23 del paraje Coronilla, departamento de San José). (Carp. 2525/008). (Informado). Rep. 138 y Anexo I

6º.- Convenio con el Gobierno de la República de India para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo. (Aprobación). (Carp. 1719/012). (Informado). Rep. 924 y Anexo I

7º.- Personal de portería de los edificios de propiedad horizontal. (Determinación de su régimen de trabajo). (Carp. 1569/012). (Informado). Rep. 867 y Anexo I

8º.- Leonardo Da Vinci. (Designación a la Escuela Nº 184 del departamento de Montevideo). (Carp. 614/011). (Informado). Rep. 496 y Anexo I

9º.- Carlos Molina. (Designación a la Escuela Nº 357 del departamento de Montevideo). (Carp. 1392/012). (Informado). Rep. 800 y Anexo I

10.- Solar del Charrúa. (Designación a la Escuela Nº 49 de la ciudad capital del departamento de Colonia). (Carp. 713/011). (Informado). Rep. 523 y Anexo I

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Andrés Abt, Auro Acosta, Fernando Amado, José Amy, Saúl Aristimuño, Andrés Arocena, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Balmelli, Julio Bango, Julio Battistoni, José Bayardi, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi, Gustavo Borsari Brenna, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Evaristo Coedo, Hugo Dávila, Walter De León, Álvaro Delgado, Belmonte De Souza, Pablo Díaz, Martín Elgue, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Julio Fernández, Álvaro Fernández, Jorge Gandini, Javier García, Mario García, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, Óscar Groba, Mauricio Guarinoni, Doreen Javier Ibarra, Luis Lacalle Pou, María Elena Laurnaga, Andrés Lima, Alma Mallo, Daniel Mañana, Marta Marizcurrena, Eduardo Márquez, Graciela Matiauda, Pablo Mazzoni, Felipe Michelini, Martha Montaner, Gonzalo Mujica, José L. Núñez, Raúl Olivera, Jorge Orrico, Miguel Otegui, Yerú Pardiñas, Ivonne Passada, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Alberto Perdomo, Aníbal Pereyra, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Esteban Pérez, Mario Perrachón, Ricardo Planchon, Iván Posada, Jorge Pozzi, Luis Puig, Daniel Radío, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Richard Sander, Berta Sanseverino, Pedro Saravia Fratti, Víctor Semproni, Mario Silvera, Juan C. Souza, Martín Tierno, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Juan Ángel Vázquez, Álvaro Vega Llanes, Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian, Horacio Yanes y Luis A. Ziminov.

Con licencia: Verónica Alonso, Gerardo Amarilla, Felipe Carballo, Carlos Gamou, Juan Manuel Garino Gruss, Pablo Iturralde Viñas, José Carlos Mahía, Amin Niffouri, Gonzalo Novales, Daniel Peña Fernández, Ana Lía Piñeyrúa, Jaime M. Trobo, Carlos Varela Nestier y Walter Verri.

Falta con aviso: Jorge Rodríguez.

Actúa en el Senado: Rubén Martínez Huelmo.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 178

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

- con fecha 30 de agosto de 2012:
- Nº 18.960, por la que se establece que los Ejercicios Militares Combinados e Interrelacionados "RÍO V" Y "TANQUE 2012", autorizados por la Ley Nº 18.887, de 23 de marzo de 2012, con participación de personal y medios de la Fuerza Aérea Uruguaya y de la Fuerza Aérea Argentina, se llevaron a cabo entre el 27 y el 31 de agosto de 2011. C/1683/012
- Nº 18.961, por la que se autoriza la salida del país de la Plana Mayor y Tripulación del Buque ROU 01 "Uruguay", a efectos de participar en el Ejercicio "ATLASUR IX", a llevarse a cabo en aguas del Atlántico Sur, recalando en puertos de la República de Sudáfrica, entre el 30 de agosto y el 10 de octubre de 2012. C/1709/012
- con fecha 7 de setiembre de 2012, Nº 18.966, por la que se designa "Japón" la Escuela Nº 117 de la Ciudad del Plata, departamento de San José. C/3330/009

\- *Archívese*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Hacienda se expide sobre el proyecto de ley interpretativo del literal U) del artículo 108 de la Ley Nº 18.172, y relativo a los servicios de dragado de la Administración Nacional de Puertos. C/144/010

\- *Se repartió con fecha 11 de setiembre*

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2012, el plazo establecido para las exoneraciones fiscales a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. C/1534/012

La Comisión de Seguridad Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se concede una pensión graciable al señor Héctor Corrales. C/1601/012

\- *Se repartirán*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Maldonado remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre las consecuencias para las actividades económicas derivadas de la aprobación del Tratado de Información Tributaria suscrito con la República Argentina. C/439/010

\- *A la Comisión de Turismo*

La Junta Departamental de Paysandú remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con la situación de emergencia que atraviesan las empresas y los trabajadores del citrus en el referido departamento. C/80/010

- *A la Comisión de Legislación del Trabajo*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura contesta la exposición realizada por el señor Representante Mario Perrachón, en sesión de 15 de noviembre de 2011, por la que expresa la aspiración de que se instale una escuela técnica en la ciudad de Ombúes de Lavalle, en el departamento de Colonia. S/C

- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Miguel J. Otegui solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sobre la ejecución de obras de recuperación de la Ruta Nacional Nº 26. C/1872/012

El señor Representante José Amy solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, relacionado con los contratos o acuerdos celebrados por ANCAP con empresas privadas para la exploración y/o explotación de gas natural y/o hidrocarburos en territorio nacional. C/1873/012
- a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca del estado de la Central Nuclear ATUCHA I. C/1874/012

El señor Representante Richard Sander solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Salud Pública, referente al cumplimiento de los objetivos establecidos en el cronograma del Plan Nacional de Salud Rural. C/1875/012
- al Ministerio de Salud Pública, con destino a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, sobre la nómina de anestesistas que desempeñan funciones en el Hospital del departamento de Rivera, estableciendo los días, horarios e intervenciones quirúrgicas realizadas. C/1876/012
- al Ministerio de Economía y Finanzas, relacionado con la Zona Franca del departamento de Rivera. C/1877/012

El señor Representante Pablo Abdala solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio del Interior, sobre resoluciones dictadas por dicha Cartera clasificadas como información reservada. C/1878/012
- al Ministerio de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland, relacionado con un presunto financiamiento para la construcción de una planta de etanol en el departamento de Paysandú. C/1879/012

- *Se cursaron con fecha 11 de setiembre*

El señor Representante Antonio Chiesa solicita se curse un pedido de informes a los Ministerios de Economía y Finanzas; y de Industria, Energía y Minería, y por su intermedio a la Administración Nacional de Correos, acerca del cumplimiento de la reglamentación sobre comercio electrónico. C/1880/012

El señor Representante Juan Ángel Vázquez solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Economía y Finanzas, y por su intermedio al Banco de la República Oriental del Uruguay, referente a la situación irregular de un señor ciudadano con el citado Banco. C/1881/012
- al Ministerio de Salud Pública, sobre las intervenciones quirúrgicas realizadas a pacientes con incontinencia urinaria. C/1882/012

- *Se cursan con fecha de hoy*

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Ricardo Planchon presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se prohíbe el transporte de pasajeros de pie en todo transporte público departamental e interdepartamental. C/1883/012

- *A la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas*

- por el que se dispone la obligatoriedad de examen psiquiátrico a la totalidad del personal de la Administración Nacional de Educación Pública y de la Universidad de la República. C/1884/012

- *A la Comisión de Educación y Cultura*".

3.- Proyectos presentados.

A) "PASAJEROS DE PIE EN LOS TRANSPORTES PÚBLICOSDEPARTAMENTALES O INTERDEPARTAMENTALES. (Prohibición).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Prohíbese en todo el territorio nacional, que en los transportes públicos de carácter departamental o interdepartamental se pueda transportar pasajeros de pie. El máximo total de pasajeros que cada unidad de transporte público pueda realizar, es el que está recono-

cido como el número de pasajeros sentados en cada unidad de transporte.

Artículo 2º.- El no acatamiento a lo dispuesto en el artículo 1º, por parte del conductor de la unidad de transporte o en su defecto, del guarda de la misma, implicará el incremento en la pena de un tercio del máximo por el delito de omisión y negligencia en el hecho de que ocurriesen fallecimientos o alteraciones graves por ejemplo: fracturas, conmociones cerebrales u otro tipo de alteración corporal en las personas que, por cualquier motivo, se les consintiese el poder ser transportados de pie.

Artículo 3º.- Tendrán potestades de fiscalización en todo el territorio nacional:

A) Las unidades de la Policía Caminera.

B) Los equipos de inspectores departamentales habilitados, quienes en el caso de constatarse la contravención y el no cumplimiento de lo previsto y dispuesto en el artículo 1º de esta ley, así lo registraren.

De lo actuado, se labrará acta y se pondrá en conocimiento de los propietarios de la empresa de transporte a los efectos de que apliquen las sanciones laborales y los descuentos de sueldos pertinentes.

Artículo 4º.- De comprobarse, bajo la existencia de la semiplena prueba que la orden de transgredir lo preceptuado en el artículo 1º de esta ley, fuere autorizado por el propietario de la unidad de transporte público, o en su defecto por el concesionario del servicio de línea de transporte, autorizando el transporte de pasajeros de pie, se elevarán los antecedentes a la Justicia Penal Ordinaria, a los efectos de que la misma juzgue la inconducta de dichas personas como instigadores a la figura jurídica de homicidios ultraintencionales, cuando los mismos se concreten en los accidentes de transporte. La constatación del presente delito implicará la pérdida de la línea de transporte ya sea de carácter nacional o departamental. Los familiares directos de los fallecidos podrán solicitar la reparación patrimonial que les corresponda, según lo dictamine la Justicia pertinente.

Montevideo, 12 de setiembre de 2012.

RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el transporte colectivo y público que se ofrece en forma diaria en la República Oriental del Uruguay, se observa el hecho lamentable de la cantidad de personas que les es permitido ser transportadas de pie dentro de la unidad de transporte transgrediendo disposiciones al respecto y generando la posibilidad de que pueda ocurrir algún accidente como el que ha acontecido en el día de ayer en el km Nº 38 de la Ruta Nº 7 sobre el puente del arroyo Sauce.

Bien es sabido que cuanto mayor es el número de años biológico que poseen los seres humanos, los reflejos psicomotrices se van reduciendo y si el estado de las carreteras ofrece anomalías en su estructura, las personas van perdiendo la estabilidad originándose la posibilidad de que puedan caer dentro del ómnibus o generar, dentro del mismo, un accidente involuntario como lo fue el caso de la señora que cayó sobre el conductor cobrador desestabilizando la posibilidad de que se realice el normal control de la unidad de transporte.

También acontece en otro tipo de unidad de transporte como son las de prescolares, pero que por otro tipo de disposiciones, están obligados a viajar sentados y sujetos con cinturones de tres puntas.

Por tal motivo, creemos que un proyecto de ley como el actual, trata de prevenir males mayores y soluciones más amplias por lo cual solicitamos un trámite preferente en beneficio de quienes tienen que usar este tipo de transporte en su desplazamiento. Es común ver en forma permanente y sobre todo en las llamadas horas pico las unidades de transporte colectivo atiborradas de usuarios de pie, muy por encima de lo que establecen las reglamentaciones municipales en lo departamental y también en lo nacional interdepartamental. Existe un dicho popular de que se corran hacia el fondo pues existe lugar, con lo cual queda probado el deseo de continuar incorporando a personas de pie en las unidades de transporte. Por tal motivo solicitamos que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, así como las diferentes Intendencias del Uruguay, logren proveer el número adecuado de refuerzo en unidades de transporte en cada línea concedida para que la totalidad del público que las utiliza pueda viajar sentado y provisto del respectivo cinturón de seguridad. La normativa legal se dicta para ser cumplida y para ser acatada en toda su extensión. Por ello proponemos que quien la incumpla sea pasible de una sanción inhabilitante, como puede ser el retiro de la libreta de conductor profesional por seis meses la primera vez, y por un año cada vez que reincida.

Montevideo, 12 de setiembre de 2012.

RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

B) "PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA. (Se dispone la obligatoriedad de examen psiquiátrico).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- A partir de la vigencia de la presente ley, será obligatorio para todo el personal: a) docente, b) administrativo, c) personal de servicio, de los Consejos Desconcentrados a) Consejo de Educación Inicial y Primaria, b) Consejo de Educación Secundaria c) Consejo de Educación Técnico Profesional, de realizar en forma anual en el período de vacaciones un examen que consista en un peritaje psiquiátrico sobre la idoneidad y habilitación para desempeñarse en el ámbito laboral de los Institutos Docentes de Enseñanza, donde desempeñan sus actividades en dichos centros educativos. También se comprenderá a los funcionarios de los Centros de Formación Docente dependientes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Todo el personal de idénticas características previstas en este artículo 1º pero pertenecientes a los institutos de enseñanza privados estarán comprendidos en idénticas condiciones y también les comprenderá el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 2º.- También se incorporarán en forma obligatoria anual al examen del peritaje psiquiátrico obligatorio a la totalidad del personal docente, administrativo o de servicio que desempeñe funciones en la Universidad de la República (UDELAR).

Artículo 3º.- Los resultados que se obtengan sobre la idoneidad y competencias del funcionario se incorporará a su legajo funcionarial en la dependencia en la cual revista. Y se cotejará anualmente los dictámenes de los peritajes que se le vayan realizando. La no realización de lo dispuesto en el presente artículo 3º será considerado como falta grave y dará origen de oficio a la instalación de sumario administrativo por omisión.

Montevideo, 12 de setiembre de 2012.

RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presentamos el adjunto proyecto de ley a los efectos de prevenir anticipadamente males mayores que, diariamente escuchamos en la prensa escrita, oral y televisiva, donde personal asignado a los Institutos Docentes de Enseñanza aparecen cometiendo situaciones delictivas, o cuasi delictivas graves, que demuestran la existencia de padecimientos neuropsiquiátricos, algunos de ellos con patologías que inhabilitan para el ejercicio normal de la actividad educativa en el ámbito de la enseñanza y en los diferentes centros educativos dependientes de la ANEP, o de la UDELAR. Nuestro deseo es aportar, existe un viejo dicho de carácter médico de que más vale prevenir que curar.

El auditorio de la ciudadanía uruguaya está asombrado por el caso de San José, donde un funcionario de servicios, desfiguró el rostro a la Directora del liceo, por desinteligencias en la relación de comportamiento. Hoy escuchamos que la Directora del Liceo Nº16 del Consejo de Educación Secundaria, es separada del cargo por padecer de alteraciones psiquiátricas profundas, que le permitieron obtener el arma de reglamento de un custodia del Servicio 222, que tuvo la feliz idea de quitarle las balas y que la Directora con el arma sin municiones gatilló a cuatro adscriptos manifestándoles "quien la quería y quien no la quería". Todo esto arroja un sentimiento profundo de tristeza y también de una seria preocupación, y es por ello que consideramos que debe ser obligatorio en todo el territorio nacional la concreción de un peritaje psiquiátrico a cada funcionario de la ANEP o de la UDELAR, para prevenir males mayores, pero sobre todo para prevenir accidentes irreversibles en ciudadanos inocentes. Por ello solicitamos un estudio diligente de un tema tan preocupante.

Montevideo, 12 de setiembre de 2012.

RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

4.- Exposiciones escritas.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 24)

——Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

El señor Representante Álvaro Delgado solicita se curse una exposición escrita a la Intendencia de Montevideo, sobre la presunta eliminación de la prueba de pista para la obtención de la libreta de conducir motocicletas en el citado departamento. C/19/010

El señor Representante Orlando Lereté solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la instalación de una parada de ómnibus en el balneario San Luis, departamento de Canelones. C/19/010

El señor Enrique Américo Prieto solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y por su intermedio al Hospital de Río Branco; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Cerro Largo, acerca de la posibilidad de instalar una policlínica de Diabetología en el referido Hospital. C/19/010

El señor Representante Gustavo Espinosa solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Educación y Cultura; y de Turismo y Deporte con destino a la Comisión Nacional de Educación Física; al Congreso Nacional de Intendentes; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Canelones, y por su intermedio al Municipio de Canelones; a la Organización de Prensa del Interior; a la Organización Nacional de Fútbol Infantil, y a la Liga Fundadora de Baby Fútbol, referente al 40 Aniversario del Club Atlético Tres Esquinas. C/19/010
- al Ministerio de Turismo y Deporte; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Canelones con destino a la Dirección de Cultura, y al Municipio de dicha ciudad; a Ciclistas Unidos de Santa Lucía y al Grupo Von Drais y a los medios de comunicación, sobre el desarrollo de la actividad del cicloturismo impulsado por el referido Grupo. C/19/010

El señor Representante Mario Silvera solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Treinta y Tres, y por su intermedio a la Junta Local de General Enrique Martínez, y a los medios de comunicación de dicho departamento, relacionada con la construcción de un puente en el río Cebollatí, entre las localidades de General Enrique Martínez, La Charqueada y Cebollatí. C/19/010

El señor Representante Ricardo Planchon solicita se curse una exposición escrita a la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica en Uruguay, y a su Departamento de Estado, y a la Cámara de Comercio de Uruguay-Estados Unidos, acerca de la conmemoración de un nuevo año de los atentados ocurridos el día 11 de setiembre de 2001. C/19/010

El señor Representante Jaime Mario solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, y por su intermedio a nuestra Embajada en Cuba, a la Embajada de Cuba en Uruguay, a la Presidencia de la Asamblea General, a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes y a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores; a la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano, a la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano, referente a la situación de los derechos humanos en el referido país, y la declaración de huelga de hambre iniciada por un ciudadano. C/19/010".

——Se votarán oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 11 de setiembre de 2012:

Con aviso: Andrés Arocena, Rodolfo Caram, José Luis Núñez".

6.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Treinta y siete en cuarenta: AFIRMATIVA.

(Texto de las exposiciones escritas:)

1) Exposición del señor Representante Álvaro Delgado a la Intendencia de Montevideo, sobre la presunta eliminación de la prueba de pista para la obtención de la libreta de conducir motocicletas en el citado departamento.

"Montevideo, 11 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Intendencia de Montevideo. Según los datos oficiales, como resultado de accidentes de tránsito ocurridos en el año 2011 en Uruguay, como balance final hubo 572 fallecidos (casi la mitad de ellos de 15 a 29 años de edad) y 21.000 lesionados (el 90% en vías departamentales concentradas en los departamentos de Montevideo, de Canelones, de San José y de Maldonado). En ese sentido, las motos fueron responsables del 43,6% de los accidentes y del 51,6% de los muertos en esos accidentes. Sin embargo, según reportes de los medios de comunicación, esa Intendencia flexibilizó el examen para con-

ducir las motocicletas. Volviendo a las cifras, según la Unidad Nacional de Seguridad Vial (UNASEV), en base a estadísticas de los primeros 6 meses de 2012, por día, 72 uruguayos sufren lesiones por accidentes de tránsito. De ese total, muere un uruguayo cada 17 horas. En el primer semestre del año, 13.178 uruguayos resultaron heridos como consecuencia de accidentes de tránsito en todo el país. Esta cifra equivale a un total de 72 lesionados por día, según un informe elaborado por la UNASEV. 'Al analizar el modo de transporte que utilizaba la persona que resultó fallecida, más de la mitad (51,6%) circulaba en motocicleta, mientras que los peatones fallecidos por accidentes de tránsito alcanzan al 20% de las muertes', señaló el señor Pablo Inthamoussou, Secretario General Ejecutivo de UNASEV, al diario 'El País'. Por lo expuesto, quisiéramos confirmar la versión que circuló en los medios días pasados, con respecto a que en la ciudad de Montevideo se eliminó la prueba de pista a los aspirantes de libretas de motocicletas, pues allí no hay baños públicos. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, ÁLVARO DELGADO, Representante por Montevideo".

2) Exposición del señor Representante Orlando Lereté al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, relacionado con la instalación de una parada de ómnibus en el balneario San Luis, departamento de Canelones.

"Montevideo, 11 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. A finales de la década de los años 40, Uruguay comenzó un desarrollo costero cuyo impulso continúa vigente al día de hoy. El departamento de Canelones, por su natural ubicación geográfica, es uno de los principales ejemplos del impacto demográfico causado por los fraccionamientos de tierras costeras y el consecuente crecimiento poblacional y turístico. Este crecimiento trajo consigo la formalización en las ventas de los predios previamente loteados y la construcción de viviendas para residentes permanentes y de veraneo, pero no fue acompañada de la llegada de aquellos servicios públicos necesarios para el desarrollo humano. Poco a poco, comenzaron a llegar los servicios públicos, que acompañados de los servicios privados, provocaron un sustancial aumento de pobladores permanentes. Las viviendas de veraneo dejaron de ostentar tal cualidad y se transformaron en verdaderas viviendas familiares, habitadas principalmente por jubilados. Podemos citar como ejemplo el balneario San Luis. En los últimos meses, los vecinos de San Luis, se han visto perjudicados en razón de una medida tomada en el marco del Ministerio de Transporte y Obras Publicas que involucró el cambio y supresión de la parada de ómnibus ubicada sobre la Ruta Interbalnearia, Km 61,500, que existía desde que se habilitó la mencionada ruta. En su lugar se determinó una nueva locación ubicada aproximadamente a un kilómetro de distancia, perjudicando claramente a los habitantes permanentes y a los turistas que disfrutan del balneario. Entendemos que es indispensable ejecutar una medida que le permita a los pobladores de San Luis contar nuevamente con la parada del arroyo El Bagre, Km 61,500, que además, es la más antigua del balneario. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, ORLANDO D. LERETÉ SALCEDO, Representante por Canelones".

3) Exposición del señor Enrique Américo Prieto al Ministerio de Salud Pública, y por su intermedio a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y por su intermedio al Hospital de Río Branco; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Cerro Largo, acerca de la posibilidad de instalar una policlínica de Diabetología en el referido Hospital.

"Montevideo, 11 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado y al Hospital de Río Branco; a la Intendencia y a la Junta Departamental de Cerro Largo; a la Asociación de Diabéticos del Uruguay y a la Sociedad de Diabetología y Nutrición del Uruguay. La ciudad de Río Branco, en la que vivimos, está situada en la frontera del departamento de Cerro Largo, teniendo como vecina, allende del río Yaguarón, a la ciudad brasileña del mismo nombre. Río Branco cuenta con 14.600 habitantes según el último censo. Padece de innumerables carencias, de las cuales una nos preocupa y mucho. Casi un 10% (1.300 casos registrados) de pacientes usuarios del hospital local padecen de diabetes y no cuentan en el ámbito de la Administración de los Servicios de Salud del Estado con una policlínica específica, con médicos especializados y con los insumos acordes para realizar, en forma periódica, los correspondientes exámenes de glicemia que se requieren para el control de la enfermedad, por lo que las cintas para la medición del nivel

de azúcar en sangre, la tienen que adquirir con recursos propios en farmacias particulares. Destacamos que la población que concurre al hospital no cuenta con los recursos económicos para enfrentar esta erogación. Algunos con mejores recursos logran trasladarse al Hospital de Melo distante 90 kilómetros, donde sí existe policlínica para diabéticos con médicos especializados. Creemos que en estos tiempos, donde por medio de una intensa campaña de publicidad se advierte a la población de los riesgos de esta enfermedad y de sus consecuencias, así como la importancia de los controles de la misma. La realidad que hoy vive la ciudad de Río Branco se da de frente con esa campaña, razón por la que solicitamos que se tomen inmediatas resoluciones, determinando, con la urgencia que el caso amerita, que se disponga la creación de una Policlínica de Diabetología en el Hospital de la ciudad de Río Branco, donde hoy hay un médico con postgrado en el área, quien se desempeña en medicina general en ese nosocomio. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, ENRIQUE PRIETO, Representante por Cerro Largo".

4) Exposición del señor Representante Gustavo Espinosa a los Ministerios de Educación y Cultura; y de Turismo y Deporte con destino a la Comisión Nacional de Educación Física; al Congreso Nacional de Intendentes; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Canelones, y por su intermedio al Municipio de Canelones; a la Organización de Prensa del Interior; a la Organización Nacional de Fútbol Infantil, y a la Liga Fundadora de Baby Fútbol, referente al 40 Aniversario del Club Atlético Tres Esquinas.

"Montevideo, 11 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura; al Ministerio de Turismo y Deporte, con destino a la Dirección Nacional de Deporte; a la Intendencia de Canelones y, por su intermedio, al Municipio de Canelones; a la Junta Departamental de Canelones; al Congreso de Intendentes; a la Organización de la Prensa del Interior; a la Organización Nacional de Fútbol Infantil y a la Liga Fundadora de Baby Fútbol de Canelones. El pasado 21 de julio de 2012, el Club Atlético Tres Esquinas celebró su 40 aniversario, realizando una gran fiesta para disfrute de todo el pueblo de Canelones, con actividades recreativas para grandes y chicos, celebrando así la gran obra realizada y la pronta culminación de otra gran obra en marcha. Son cuatro décadas de deporte, de amistades, compañerismo y de forjar el carácter competitivo anteponiendo los valores humanos y la diversión futbolera de los chicos y familiares; la gran frase 'todos los chicos deben jugar' es una realidad en este club, más allá de los resultados, lo importante es participar, jugar, divertirse y compartir. Entre los grandes que han hecho historia en este club se encuentra el actual capitán de la selección uruguaya Diego Lugano, quien es orgullo para todos los canarios, no sólo por su actuación destacada como deportista, sino por su calidad de persona. El deporte, imprescindible para una buena calidad de vida, de niños, jóvenes y adultos, forma parte de lo que consideramos una vida sana, tanto en lo físico, intelectual, emocional y moral, y como parte de la recreación, que es para esta gran institución su objetivo. Conociendo la relevancia que el Club Atlético Tres Esquinas tiene para la ciudad de Canelones y su gente, es que hacemos llegar nuestro reconocimiento a la Comisión Directiva, a sus integrantes, a todos sus jugadores, a su grupo de amigos y padres que apoyan y acompañan con el afán de compartir alegrías, triunfos y renovar fuerzas para enfrentar unidos futuros desafíos en pro de una mejor sociedad, que a través del deporte saludable, recreativo, amigable y formativo se puede obtener. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones".

5) Exposición del señor Representante Gustavo Espinosa al Ministerio de Turismo y Deporte; a la Junta Departamental y a la Intendencia de Canelones con destino a la Dirección de Cultura, y al Municipio de dicha ciudad; a Ciclistas Unidos de Santa Lucía y al Grupo Von Drais y a los medios de comunicación, sobre el desarrollo de la actividad del cicloturismo impulsado por el referido Grupo.

"Montevideo, 11 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Turismo y Deporte, con destino a la Dirección Nacional de Deporte; a la Intendencia de Canelones, con destino a la Dirección General de Cultura y al Municipio de Canelones; a la Junta Departamental de Canelones; a Ciclistas Unidos de Santa Lucía; al Grupo Von Drais, y a los medios de comunicación nacionales y del departamento de Canelones. Karl Friedrich Freiherr Drais von Sauuerbronn, inquieto y lírico personaje de la historia, inspira hoy a la aventura, al esfuerzo y a la

sana diversión a un grupo de habitantes de la ciudad de Canelones, que desde 1990 comparte el ideario de los que llevan dentro la pasión por el ciclismo, tanto profesional como amateur. El llamado Barón Von Drais fue impulsor de un movimiento que se dio en llamar 'de los furiosos ciclistas', formado por integrantes de la comunidad que se trasladaban en 'draisiana', bicicleta creada por él. Su cometido primordial era generar en la gente la conciencia del deporte de la bicicleta, como cultor de una vida saludable, responsable y como posibilidad de transporte. Los pueblos de las potencias más desarrolladas se están dando cuenta de la importancia de la bicicleta también por su baja incidencia en la contaminación ambiental. Su uso se está potenciando tanto en sectores modestos como en estratos de mayores ingresos, ya que no solo genera respuesta a la creciente contaminación, sino que genera en las personas sustanciales beneficios psicosomáticos. En el proceso de 21 años, el Grupo Von Drais de la ciudad de Canelones, logró unir en esta actividad a más de 250 personas de todas las edades y ha tenido contacto con instituciones y organizaciones de la más diversa índole, y actividades como bicicleteadas, travesías, que lo ha llevado a traspasar fronteras del departamento como así también del país. Ha apoyado a instituciones deportivas locales en la organización de actividades, como por ejemplo el reciente aniversario del Club Atlético de Baby Fútbol Tres Esquinas; se convirtió además en el primer grupo cicloturista en realizar un intercambio con la República Federativa del Brasil. Desde este humilde lugar, queremos hacer llegar nuestro reconocimiento y valoración a quienes han impulsado denodadamente la actividad del cicloturismo y exhortamos a las autoridades competentes al apoyo de actividades generadas desde el ámbito privado que benefician y enaltecen al ser humano. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, GUSTAVO A. ESPINOSA, Representante por Canelones".

6) Exposición del señor Representante Mario Silvera al Ministerio de Transporte y Obras Públicas; a la Intendencia de Treinta y Tres, y por su intermedio a la Junta Local de General Enrique Martínez, y a los medios de comunicación de dicho departamento, relacionada con la construcción de un puente en el río Cebollatí, entre las localidades de General Enrique Martínez, La Charqueada y Cebollatí.

"Montevideo, 11 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia de Treinta y Tres y, por su intermedio a la Junta Local de General Enrique Martínez, y a los medios de comunicación del departamento de Treinta y Tres. En el pueblo General Enrique Martínez (ex La charqueada), del departamento de Treinta y Tres, se está proyectando la instalación de un puerto, que será uno de los principales pilares de la hidrovía que nos une con la República Federativa del Brasil por medio de la Laguna Merín. Eso lleva a que la zona va a experimentar algunos cambios muy significativos, un claro ejemplo de ello será el incremento de la población y de la circulación de vehículos, sobre todo de camiones que transportarán la carga. No será solamente esa localidad la que verá los frutos del desarrollo, a pocos kilómetros se encuentra la localidad de Cebollatí. Para cruzar hoy en día de una margen del río hacia la otra, hay que realizarlo por medio de una balsa. Creemos que esa situación no debe seguir así, ya que el desarrollo de la zona demanda una infraestructura más acorde. Por lo expuesto, solicitamos que se estudie, planifique y ejecute, a la brevedad, la construcción de un puente que una las márgenes del río Cebollatí entre las localidades de General Enrique Martínez (ex La Charqueada) y de Cebollatí. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, MARIO SILVERA, Representante por Treinta y Tres".

7) Exposición del señor Representante Ricardo Planchon a la Embajada de Estados Unidos de Norteamérica en Uruguay, y a su Departamento de Estado, y a la Cámara de Comercio de Uruguay-Estados Unidos, acerca de la conmemoración de un nuevo año de los atentados ocurridos el día 11 de setiembre de 2001.

"Montevideo, 11 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino a la Embajada de los Estados Unidos de América en nuestro país y a su Departamento de Estado, y a la Cámara de Comercio Uruguay - Estados Unidos. El día 11 de setiembre del año 2001 quedará como una triste jornada para el mundo democrático occidental, pues vimos como se terminaba no solamente con la caída de edificios emblemáticos de la ciudad de Nueva York sino, además, se estableció la ley del terror y el miedo que luego se reiteraron en

otras capitales del mundo como son las ciudades de Madrid y de Londres. Sin querer sentar posición en situaciones de conflictos e intereses internacionales entre las naciones, desde el Parlamento del Uruguay, en nuestra calidad de Representante Nacional, manifestamos estas breves reflexiones para homenajear a los muertos y a sus familias y establecer un recuerdo permanente para tanta gente que mucho sufrió y que sigue sufriendo. A los Estados Unidos de América y a todo su pueblo nuestro saludo y más sentido respeto ante el sufrimiento que ocasionó ese duro golpe. Creemos que debemos reflexionar sobre el impacto del terrorismo a nivel mundial, así como también defender la no intervención de las naciones en luchas y conflictos que suceden en otras partes del mundo. Saludo al señor Presidente muy atentamente, RICARDO PLANCHON, Representante por Colonia".

8) Exposición del señor Representante Jaime Mario Trobo al Ministerio de Relaciones Exteriores, y por su intermedio a nuestra Embajada en Cuba, a la Embajada de Cuba en Uruguay, a la Presidencia de la Asamblea General, a la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes y a la Comisión de Asuntos Internacionales de la Cámara de Senadores; a la Junta Directiva del Parlamento Latinoamericano, a la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias del Parlamento Latinoamericano, referente a la situación de los derechos humanos en el referido país, y la declaración de huelga de hambre iniciada por un ciudadano.

"Montevideo, 11 de setiembre de 2012. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Jorge Orrico. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita a la Asamblea General; a la Cámara de Senadores, con destino a la Comisión de Asuntos Internacionales; al Ministerio de Relaciones Exteriores y, por su intermedio, a la Embajada de la República de Cuba y a nuestra Embajada en ese país; al Parlamento Latinoamericano y, por su intermedio, a la Comisión de Derechos Humanos, Justicia y Políticas Carcelarias, y a la Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara. La situación de los derechos humanos en Cuba reclama la atención de la comunidad internacional y desde Uruguay es necesario seguir de cerca los episodios que allí están ocurriendo. A diario se denuncian detenciones arbitrarias de promotores de derechos humanos, periodistas independientes, activistas políticos de opiniones contrarias al Gobierno o a su ideología, personas que disienten con la voz oficial. Desde el principio del mes de agosto, los organismos represivos han resuelto acometer contra el Frente Nacional de Resistencia Cívica Orlando Zapata Tamayo, que recuerda al opositor reconocido por Amnistía Internacional como preso de conciencia, fallecido en huelga de hambre en La Habana, el 23 de febrero de 2010, tras 86 días de ayuno, mientras se encontraba encarcelado. Frente a este acoso, Jorge Luis García Pérez 'Antúnez', un reconocido líder de la oposición que sufrió una larga condena en las cárceles cubanas por reclamar libertades y respeto a la Declaración Universal de los Derechos Humanos en Cuba, se ha declarado en huelga de hambre, la que puede convertirse en un proceso irreversible que lo lleve a la muerte, si las autoridades no se sensibilizan y cesan el insoportable acoso a la disidencia. El Frente es una coalición que agrupa las principales coaliciones regionales del país: Alianza Democrática Oriental, Coalición Central Opositora, Alianza Democrática Pinareña y Unidad Camagüeyana por los Derechos Humanos. El acoso a esta organización se inició con la proyección en la televisión oficial, la única existente en Cuba, de un video difamatorio en la televisión cubana sobre las actividades del Frente Nacional de Resistencia Cívica que lidera Antúnez, y fue seguido por una cantidad de detenciones arbitrarias, allanamiento de viviendas de militantes, delegados y representantes del Frente en toda Cuba. Según nos relatan, '...La semana pasada, el jueves, después de una marcha en la ciudad de Palma Soriano, al delegado del Frente en esa ciudad, Misahel Valdés Díaz, le allanaron la vivienda destrozándola de tal modo que solamente quedó el techo. Derribaron paredes, destrozaron muebles y confiscaron lo poco que tenía, incluyendo los medicamentos de una niña discapacitada. No solo arrestaron a Misahel, arrestaron a su esposa y a su hija de dos años. Después de liberar a la esposa le dijeron que Misahel sería procesado, y que si ella no se iba de Cuba le iban a quitar sus hijas. A Misahel le dijeron que lo iban a matar si no se iba de Cuba, de acuerdo a su testimonio después de ser excarcelado en la tarde del domingo 9'. En otro episodio, Jorge Vázquez Chaviano, miembro ejecutivo de la Coalición Central Opositora, y miembro directivo del Frente en Szagua la Grande, que fue arrestado en marzo cuando se dirigía a la misa del Papa en la Habana y condenado a 6 meses de prisión, luego de cumplirlos el domingo 9 de setiembre, a las 12 de la noche, en vez de liberarlo, le dieron una golpiza y lo llevaron a celda de castigo en la Prisión de Manacas, Villa Clara. Le dijeron que no le tocaba su libertad. Jorge Vázquez también se declaró en huelga. Reclamamos de la comunidad internacional la sensibilidad que permita atender esta grave situación que vive la República de Cuba, espe-

cialmente a la latinoamericana, que tanta importancia parece darle a la promoción y defensa de los derechos humanos, y que en relación a Cuba, parece admitir las prácticas autoritarias y violatorias. Entendemos imprescindible que el Gobierno de la República preste atención a esta realidad y reclame garantías para la práctica de la disidencia y la protección de las libertades y los derechos humanos en Cuba y que haga saber al Gobierno de aquel país su preocupación por la situación de Jorge Luis García Pérez 'Antúnez'. Saludamos al señor Presidente muy atentamente, JAIME MARIO TROBO, Representante por Montevideo".

MEDIA HORA PREVIA

7.- Obras en el Puerto de La Paloma.

——Se entra a la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Aníbal Pereyra.

SEÑOR PEREYRA (don Aníbal).- Señor Presidente: en los últimos días han alcanzado trascendencia nacional y se han debatido públicamente las decisiones que se han tomado con respecto a las obras en el Puerto de La Paloma.

(Murmullos.- Campana de orden)

——En esta media hora previa, nos parece oportuno, por lo menos, relatar en forma concreta cuáles son los pasos que ha dado el Gobierno nacional para recuperar uno de los tantos puertos que tiene nuestro país, teniendo en cuenta que se trata del único puerto oceánico con esas características históricas, por lo menos, en los últimos cuarenta años.

En el año 2005, cuando nuestra fuerza política asumió el Gobierno nacional, ya estaba decidido por el Gobierno anterior todo un proceso que implicaba que el Puerto de La Paloma pasaría en comodato, por un plazo de treinta años, a una sociedad anónima denominada Puerto Graneles. Para eso se requería, además del puerto, aproximadamente 100 hectáreas contiguas para el respaldo de la operativa portuaria y la instalación de una cinta granelera de aproximadamente un kilómetro hacia adentro del mar. También estaba prevista la desafectación de la Base Naval del Puerto de La Paloma, que ocupa parte de su muelle.

Como dije, esa decisión estaba ya tomada por el Gobierno anterior y estaba encaminada. Cuando asume el Gobierno del Frente Amplio, se plantea revertir determinados aspectos, sobre todo, el que implicaba un comodato por el que el país, durante ese importante lapso, perdería la posibilidad de operar en dicho Puerto, más allá de que el canon establecido era prácticamente inexistente.

¿Cuál fue la acción que tomó el Gobierno nacional inmediatamente después de cambiar esa decisión? Una muy sencilla: comenzar a invertir en la recuperación de las obras portuarias. Así es que, a partir del año 2006, se inicia la reparación del Muelle N° 1 y del frente de atraque, y la reconstrucción de la explanada contra el muelle por un total de US$ 800.000. Se reconstruyó a nuevo el muelle deportivo, que hoy puede recibir embarcaciones deportivas y de pesca artesanal, con servicios que anteriormente no tenía, lo que implicó una inversión de US$ 1:800.000. Se construyó un espigón que evita que las arenas generen lo que sucedió en estos últimos treinta años, que en vez de tener un puerto operativo, teníamos uno de arena. Sumadas esas inversiones, hoy tenemos una inversión pública del entorno de los US$ 20:000.000, que determina que el Puerto de La Paloma empiece a ser atractivo para la operativa de cargas.

Es así que, debido a un ofrecimiento puntual de madera que hoy parte de la región, en el año 2010, salieron del departamento de Rocha, por nuestras rutas nacionales, 250.000 toneladas de madera, y en el año 2011, casi 400.000 toneladas. Sin duda que esta operativa portuaria significó, a partir de una inversión pública, la recuperación de un puerto, pero se hace en el marco de una acción planificada y coordinada. Se creó una comisión de seguimiento que determinó medidas especiales para no contravenir el funcionamiento turístico del balneario. No se va a transitar por la Ruta Nacional N° 15; desde el 15 de diciembre al 28 de febrero, no habrá operativa de transporte de madera, aun por los caminos alternativos que se han planeado.

Esa inversión de recuperación del puerto hoy continúa con la construcción de caminos alternativos. Asimismo, para el año que viene, se está construyendo un puerto artesanal con todos los servicios de venta de pescado y de gastronomía. Todo esto ha representado que, en un corto plazo, se haya recuperado el Puerto de La Paloma como un puerto operativo más, en función de las necesidades de nuestro país, para que la producción que está recorriendo las carreteras nacionales cada vez con más fuerza, tenga una alternativa de utilizarlo.

En este breve resumen queremos decir que se recuperó una obra pública como el puerto, muy necesaria para el crecimiento productivo del país. En la actualidad hay 100 personas trabajando en esta operativa portuaria. Por consiguiente, es muy diferente la propuesta de reactivación del puerto que había hace cinco años y la que hay ahora.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a la Presidencia de la República, al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a la Intendencia y Junta Departamental de Rocha, al Municipio de La Paloma, a la Corporación Rochense de Turismo, al Centro de Hoteles de La Paloma, al centro empresarial de La Paloma y de Rocha y a la Unión de Vecinos de La Paloma.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y uno en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

8.- Funcionamiento del Plan Ceibal.

Tiene la palabra la señora Diputada Sanseverino.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señor Presidente: quiero hacer referencia al Plan Ceibal, que en estos cinco años ha logrado la democratización digital.

El Plan Ceibal busca promover la inclusión digital con el fin de disminuir la brecha digital tanto respecto a otros países como entre los ciudadanos de Uruguay, de manera de posibilitar un mayor y mejor acceso a la educación y a la cultura.

Como bien establecen las múltiples publicaciones del Plan, este se apoya sobre tres pilares clave: la equidad, apuntando a la inclusión social y la igualdad en el acceso a la tecnología; la tecnología como medio para lograr estos objetivos, cuyo sector está recibiendo gran impulso en el país por medio de los 630.000 nuevos usuarios, el despliegue de una red "Wi-Fi" gratuita a nivel nacional y el desarrollo de diversas soluciones tecnológicas, y la educación, el derecho universal que apunta a la igualdad de oportunidades y que, a partir del Plan, ha replanteado el rol del estudiante y del docente.

A continuación me voy a referir al inicio de este Plan y a sus etapas.

En diciembre del año 2006, el entonces Presidente, doctor Tabaré Vázquez, anunció que se pondría en marcha el Plan Ceibal y que, con él, cada alumno y cada maestro de las escuelas públicas de todo el país recibirían de forma gratuita una computadora portátil.

El Plan es desarrollado conjuntamente por el Ministerio de Educación y Cultura, la Administración Nacional de Telecomunicaciones, la Administración Nacional de Educación Pública y el Laboratorio Tecnológico del Uruguay al que, mediante un decreto de Presidencia, le fue encomendada la implementación técnica y operativa del proyecto.

En 2007, el Decreto N° 144/007 da el puntapié inicial para proporcionar a cada escolar y maestro de la escuela pública una computadora portátil. En mayo, se inicia una prueba piloto en Villa Cardal -departamento de Florida-, con la puesta en marcha para 150 alumnos y sus profesores. Villa Cardal es un pueblo de 1.200 habitantes y una sola escuela de 150 niños. Para esta etapa, se utilizan equipos que fueron donados por OLPC.

En octubre se adjudicará, mediante un proceso licitatorio, la compra de 100.000 "laptops". A fines de 2007, todos los niños y maestros del departamento de Florida contaban con sus equipos.

En 2008, se logró entregar 175.000 "laptops", completando todo el país excepto parte de Canelones, Montevideo y su área metropolitana.

En agosto de 2009 llegan las computadoras a las escuelas privadas. En octubre se termina de completar el Plan en el resto de Canelones, Montevideo y su área metropolitana, con lo que todos los niños y maestros del país cuentan con su computador portátil, abarcando un total de 350.000 niños y 16.000 maestros.

En el mismo año, se constituyó la Comisión Plan Ceibal del Consejo de Educación Secundaria, cuyas competencias serían: "la gestión del Plan Ceibal, la formación de recursos, la identificación de experiencias valiosas, la elaboración de nuevas propuestas y la difusión de todas las acciones del Portal educativo del Plan Ceibal".

En octubre de 2010 comienza su segunda etapa, entregando computadoras a los alumnos del ciclo básico de Educación Secundaria y de UTU.

Actualmente, hay 570.000 estudiantes, maestros y profesores que tienen computadoras. El 99% tiene Internet en su lugar de estudio y el 50% no tiene que caminar más de trescientos metros para conectarse a la red Ceibal. Estos datos fueron ofrecidos por el ingeniero Miguel Brechner el 31 de mayo de este año en la Villa Cardal, Florida, en el mismo lugar donde hace cinco años comenzó este exitoso plan.

Para terminar, quiero hacer una referencia a la encuesta nacional realizada en 2010 por el Plan Ceibal. Se preguntó a los alumnos cómo habían obtenido información a fin de llevar a la escuela para la última fecha patria previa al relevamiento. El 65,8% de los alumnos de contexto muy desfavorable contestó que lo hizo en Internet con el computador portátil entregado por el Plan Ceibal, frente a un 19,7% de los niños de contexto muy favorable. Este porcentaje, junto con el uso del libro de texto entregado en las escuelas, constituye una evidencia contundente de la importancia de la provisión de recursos a través de políticas socioeducativas -libros, computador-, en relación a los recursos con los que pueden contar los niños en sus hogares.

De este modo quiero felicitar el magnífico proceso de democratización que hemos tenido en estos cinco años.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada al Ministerio de Educación y Cultura, al Mides, a la Anep, al Latu, a Antel, al PIT-CNT, a los sindicatos de la educación, a la Mesa Política del Frente Amplio y a la Unesco.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y dos: AFIRMATIVA.

9.- Dificultades que enfrenta el enfermo celíaco.

Tiene la palabra el señor Diputado Mario García.

SEÑOR GARCÍA (don Mario).- Señor Presidente: voy a hacer uso de la palabra en la media hora previa para referirme a la enfermedad celíaca, que afecta a una de cada cien personas nacidas en Uruguay. Del total de nuestra población serían unos treinta y cuatro mil enfermos, de los cuales hoy solo un 10% están diagnosticados. Este fenómeno ocurre porque el 90% restante de los enfermos aún presenta síntomas leves y por el desconocimiento de los profesionales de la medicina sobre esta enfermedad.

La enfermedad celíaca consiste en una intolerancia permanente al gluten, que es la fracción proteica de cuatro cereales: trigo, centeno, cebada y avena. Esto causa diarreas persistentes, pérdida de peso, anemia, náuseas, inflamación intestinal, disminución de la cicatrización, trastornos de crecimiento en niños y dermatitis, entre otros trastornos.

Esta enfermedad se manifiesta de diversas maneras. La clásica incluye problemas gastrointestinales recurrentes y suele debutar en edades infantiles, aunque el celíaco puede ser asintomático, pasar por fases latentes, ser diagnosticado a edad adulta o presentar la variedad denominada dermatitis herpetiforme. Sin embargo la enfermedad está desde el nacimiento, pues existe predisposición genética; su desarrollo depende de factores aún no determinados, de tal manera que uno no es celíaco cuando lo diagnostican, sino desde que nace. Esta enfermedad se ve acompañada de varias enfermedades debido a la mala absorción, varias de ellas graves, y la mayoría afecta la calidad de vida del celíaco.

El gluten es la proteína básica en los cereales, que forman parte del 80% de la alimentación, bien de manera directa o indirecta, como espesante, soporte de aromas o aglutinante. De ello se deduce que el 80% de los productos manufacturados que encontramos en el mercado no son aptos para celíacos. Aquí radica el gran problema con el que se encuentra una persona al ser diagnosticada con esta enfermedad, ya que los celíacos tienen muy restringida la elección de alimentos de su dieta habitual debido al frecuente uso de la harina de trigo, avena, cebada y centeno en la elaboración de productos de consumo general. A esta dificultad debemos sumarle que no todos los productos cuentan con la debida identificación; por consiguiente, es tarea del enfermo informarse qué productos podrían ser aptos para el consumo y cuáles no.

Para seguir una dieta correcta, el celíaco necesita saber, a través del etiquetado, qué productos de los que se encuentran en el mercado están realmente exentos de gluten. Estas listas se modifican según la información que aportan los fabricantes o el resultado de análisis que realizan las asociaciones de celíacos, de modo que es posible que productos que en la fe-

cha de impresión de las listas son aptos, meses más tarde no lo sean, generando incertidumbre a los enfermos y sensación de que se juegan la salud, razón que nos parece más que convincente para que se trate la celiaquía como un asunto de salud publica.

Si bien están vigentes las Leyes N° 16.096, que reconoce la enfermedad y establece algunas medidas a llevar a cabo por parte de las autoridades sanitarias nacionales, y N° 18.430, que declara el 5 de mayo como Día del Paciente Celíaco, creemos que resultan insuficientes.

No hay remedios para la enfermedad celíaca. El tratamiento consiste en llevar una alimentación adecuada, desde el diagnóstico y para siempre, para poder tener una vida sana y evitar las complicaciones y las enfermedades que derivan del consumo de gluten. Para esto, han de consumirse de por vida productos libres de gluten, que hoy en día se encuentran en el mercado con un precio mucho más elevado que los alimentos que presentan gluten. Muchas veces, los triplican en su valor.

El celíaco también se enfrenta a otra problemática a la hora de comer afuera, ya que no puede ser usuario de comedores públicos, residencias estudiantiles, cocinas de hospitales y sitios de comidas en general, sin poner en riesgo diariamente la salud. Si todas sus comidas las realiza en casa, el precio de su canasta alimenticia superará con creces la de cualquier otro ciudadano. Es así que hay familias que soportan gastos de alimentación muy superiores a los de cualquier otro grupo familiar.

Asimismo, resulta sumamente engorroso el proceso que cada paciente debe realizar al momento de identificar los productos libres de gluten en las góndolas de los supermercados, llevándoles muchísimo tiempo su ubicación. A todos esos efectos y ante la inminente extensión del uso de tarjetas de crédito en forma masiva que pretende llevar a cabo el Gobierno nacional, resultaría oportuno que todas aquellas personas debidamente diagnosticadas con la enfermedad que nos ocupa pudieran poseer una tarjeta electromagnética que los habilitara a adquirir sin Impuesto al Valor Agregado productos libres de gluten, lo que sin duda permitiría abatir sus costos.

Resultaría oportuno establecer como requisito para las grandes superficies vendedoras de alimentos o supermercados la obligación de instalar una góndola o destinar un espacio exclusivo para todos aquellos productos aptos para el consumo de los pacientes celíacos.

El estado debería asumir el costo del análisis de los productos libres de gluten y el Ministerio de Salud Pública debería encargarse de distribuir el listado a las empresas y a los ciudadanos que lo requieran. Se debería implementar una campaña activa por parte del Ministerio de Salud Publica explicando qué es la celiaquía, adaptada a las escuelas, al personal sanitario de atención primaria y a la sociedad en general, con el fin de sensibilizar a la población y a los celíacos que aún no han sido diagnosticados.

Solo adoptando estas medidas sociales, económicas y, sobre todo, de salud pública, se puede garantizar al colectivo celíaco una calidad de vida adecuada, que no ha de ser distinta a la de cualquier otro ciudadano: saludable y exenta de complicaciones derivadas de su condición.

Finalmente, solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Salud Pública, al Mides, al Área de Defensa del Consumidor y a la Asociación de Celíacos del Uruguay.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

10.- Necesidad de contar con un local adecuado para el Liceo Nº 3, del departamento de Tacuarembó.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (don Edgardo).- Señor Presidente: queremos aprovechar este espacio de la media hora previa para referirnos a algunas cuestiones que son de mucho interés para el departamento de Tacuarembó.

Deseo referirme a la necesidad de construir algunos edificios para instituciones de la educación. En particular, estaba prevista la construcción de un edificio para el Liceo N° 3, que funciona desde hace unos cuantos años en un local chico, totalmente inadecua-

do, y hay amplio consenso en que debe conseguirse o construirse un nuevo local.

El problema al que nos enfrentamos es la falta de un terreno que permita la construcción del mencionado edificio. Por lo que hemos podido saber, a lo largo del tiempo han ido cambiando las prioridades de las autoridades de la educación a nivel del Codicén.

Asimismo, los distintos programas responsables de la construcción de los edificios han ido cambiando sus prioridades, en función, precisamente, de que no se ha podido resolver el tema del terreno para la construcción del mencionado liceo.

Creo que este tema se tiene que retomar con la mayor urgencia posible. Desde aquí estamos invitando a las autoridades de Educación Secundaria, del Codicén y de la Intendencia de Tacuarembó, a que formen un ámbito de diálogo y de trabajo a fin de encontrar una solución adecuada a esta problemática.

Sabemos que ya se ha presupuestado la construcción de un Liceo N° 6 en la zona de La Matutina, en la 6ª Sección Judicial del departamento, que sería muy necesario. Nosotros entendemos que el Liceo N° 6 bien se podría construir o utilizar la construcción que ya existe en el amplio predio de la Escuela N° 84, perteneciente a Educación Primaria. De esta forma se podría destinar esos fondos a la construcción de un nuevo edificio para el Liceo N° 3, en un lugar a determinar seguramente por la Intendencia de Tacuarembó.

Consideramos que estos son temas de mucha importancia para el departamento. Han ido pasando los años y estos problemas no han encontrado una solución. Evidentemente, a nivel del Codicén ya se han comprometido partidas muy importantes para la construcción de edificios, tanto para la UTU como para Secundaria. De todos modos, se requiere el aporte de otros actores, en este caso, de la Intendencia de Tacuarembó. En cuanto a conseguir los fondos para el terreno, ha habido algunas dificultades, aunque también hemos oído al Intendente manifestar que habría posibilidades de resolver esta situación. Apostamos a que se encuentre una solución y a que, en definitiva, los recursos presupuestales que en algún momento estuvieron destinados al Liceo N° 3, vuelvan a aparecer y se pueda hacer efectiva la construcción del edificio tan anhelado por esta comunidad educativa.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras sea enviada al Codicén, al Consejo de Educación Secundaria, a la Intendencia y Junta Departamental de Tacuarembó y a la Comisión de Edificación Escolar de Tacuarembó.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

11.- Conmemoración del Día de la Libertad de Expresión de Pensamiento.

Tiene la palabra el señor Diputado Gloodtdofsky.

SEÑOR GLOODTDOFSKY.- Señor Presidente: el próximo 20 de setiembre se celebra en Uruguay, y en otros países del mundo, el "Día de la Libertad de Expresión de Pensamiento".

Dicha fecha fue muy discutida como la fiesta nacional de Italia, a consecuencia de las delicadas relaciones entre ese país y el Vaticano, por lo menos hasta el año 1929. Sin embargo, pronto dejó de resultar polémica pues se la asoció al 20 de setiembre de 1898, cuando fuera inaugurado el monumento a Giordano Bruno —proclamado mártir del libre pensamiento—, levantado en el mismo lugar en que fuera quemado en el año 1600.

También el 20 de setiembre de 1904 se realizó en Roma el Primer Congreso de la Federación de la Libertad de Pensamiento, fundada en Bruselas en 1880.

En suma, la elección de esta fecha deriva en que fue un 20 de setiembre de 1870 cuando entraron en Roma las fuerzas del Reino de Italia, hecho con el que terminaba el poder temporal del papado. En honor a tal fecha, también tuvo lugar el Primer Congreso Internacional de la Libertad de Pensamiento en Roma, en 1904.

Reitero: la fecha alude a la toma, a la conquista de Roma por el Reino de Italia, en el marco de los desplazamientos militares efectuados por el "Héroe de dos mundos", Giuseppe Garibaldi, quien tanto conociera, recorriera y combatiera por la libertad en estas tierras de América y particularmente de Uruguay, donde colaborara en la defensa de la independencia nacional junto al Gobierno de la Defensa.

Fue así que, después de dos intentos, en 1862 y en 1867, culminó en 1870 la unidad italiana, cuando el general piamontés Raffaele Cadorna cruzó la frontera de los Estados Pontificios -un aglutinado de territorios del centro de la península que desde el año 752 se mantenía como un Estado independiente, con Roma como capital, bajo la directa autoridad del papado- y avanzó sobre la Ciudad Eterna, uniéndola al Reino de Italia.

Las delicadas relaciones -reitero- que durante años mantuvieron el Gobierno italiano y el Vaticano, llevaron a que el 20 de setiembre fuera una fecha por demás discutida y polémica, y que tuviera como final definitivo que el Papa Juan XXIII, el "Papa bueno", en una reconocida e histórica oratoria declarara aceptar oficialmente esta situación.

En Uruguay, en la primera Constitución, la de 1830 -la más liberal de todas las Constituciones que este país se ha dado-, ya hay un artículo que refiere a la libertad de prensa y de expresión, que establece claramente cuál es el paradigma uruguayo en la materia: será absoluta y sin censura previa.

Así fue que en nuestro país, la ley del 23 de octubre de 1919 estableció el 20 de setiembre como "Día de Italia", feriado que luego fuera suprimido en 1933 por Decreto-Ley N° 9.000, pasando a ser solamente...

(Murmullos.- Campana de orden)

——Gracias, señor Presidente. La libertad de expresión también hace a la tolerancia, al respeto y a la capacidad de oír, nada más y nada menos, que en el Parlamento nacional.

El 23 de octubre -uno se tiene que defender como puede si la Mesa no lo ampara- se declaró el "Día del Periodista", según la Ley Nº 16.154 del año 1990, en homenaje a todos los periodistas, particularmente a aquellos fallecidos en ejercicio de su función.

Señor Presidente: en virtud de lo poco que me ha amparado veo muy menguado mi tiempo. Por tanto, voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Presidencia de la República -para recordar la vigencia de la libertad de expresión en el país ante el anuncio de una ley de prensa que la recorta-, a las autoridades del Partido Colorado, del Partido Nacional, del Frente Amplio y del Partido Independiente, a la Asociación de la Prensa Uruguaya, a la Gran Logia de la Masonería del Uruguay, a Andebu y a la Biblioteca Nacional.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

12.- Problemática que enfrentan los usuarios del transporte departamental e interdepartamental.

Tiene la palabra el señor Diputado Caram.

SEÑOR CARAM.- Señor Presidente: en las últimas horas, en nuestras carreteras ocurrió un accidente con un ómnibus interdepartamental. Lamentablemente, hubo tres víctimas fatales y varios lesionados. Esto es algo que se repite; tenemos problemas en materia de seguridad vial. Como es costumbre, inmediatamente después de un episodio que reviste algún dramatismo...

(Murmullos.- Campana de orden)

——...o algún tipo de problemática, algún Diputado, Senador, o autoridades de Gobierno opinan sobre el tema y sugieren ideas con el objetivo de impedir que se repitan esos episodios. Nosotros lo valoramos y en más de una ocasión hemos adoptado acciones similares, pero generalmente el problema de fondo no se resuelve por vía de una ley, una acción o un decreto.

Hacemos esta reflexión en torno a este episodio lamentable y triste porque inmediatamente después de ocurrido surgieron opiniones fuertes, como la de prohibir que los pasajeros viajen parados en determinadas líneas de ómnibus interdepartamentales. Nosotros queremos alertar a esta Cámara que si esto se llega a concretar por la vía de una ley o de un decreto -entendemos que por la vía de un decreto se puede; no necesariamente debe tener forma legal-, se va a cometer una gran injusticia con muchos vecinos del interior de nuestro país. Además, sin ninguna ironía me pregunto: ¿qué pasa con los ómnibus de servicio departamental, los colectivos urbanos hay en Montevideo, que viajan repletos, con gente parada? ¿No va a haber nada? ¿No se regula? ¿No reviste el mismo riesgo y la misma problemática si un pasajero cae encima del conductor, que a veces es conductor cobrador? ¿No habrá que pensar que el conduc-

tor no sea más cobrador y solamente sea conductor? ¿No tendrá que ver esto con el desempeño del servicio? De repente, no tiene mucho que ver con la seguridad en sí misma. ¿No será que estos servicios interdepartamentales, que van con un conductor cobrador, deberían contar obligatoriamente con un guarda? De esta forma, evitaríamos gente parada en un lugar indebido, hecho que reviste el máximo peligro.

Creo que si vamos a actuar y a concretar lo que se está anunciando en los medios de comunicación -generalmente lo que dicen los medios de comunicación termina concretándose en forma similar o igual- se va a cometer una gran injusticia con gente que vive en el interior, que puede viajar en un turno de una empresa de ómnibus y solo si va de pie, porque es habitual que cuando el ómnibus llega al lugar donde ellos suben ya va lleno, por lo que si no van de pie, no viajan. Estas personas tendrían que esperar hasta el otro día para ver si pueden viajar, porque en algunos casos los servicios demoran veinticuatro horas. No es posible aplicar en el interior esto que se está manejando. Quienes somos del interior más alejado de la capital lo entendemos muy bien, y aquellos que son de Canelones, que no están nada alejado de la capital, también entienden muy bien lo que estamos diciendo.

Por lo tanto queremos, en tiempo y forma, alertar al Gobierno para que evalúe y estudie esta temática. Hoy contamos con la Unidad Nacional de Seguridad Vial, que es una organización gubernamental específica para tratar esta problemática, que está al servicio de estos temas y del Parlamento y puede encontrar una medida justa y certera, a fin de que no se termine perjudicando a los vecinos del interior. No puede ocurrir que cuando pase el ómnibus se les digan que, por algún decreto o por decisión del Parlamento, no pueden subir y van a tener que esperar quién sabe hasta qué día para que los levante otro ómnibus, en otro turno. Nos parece tremendamente injusto para con un mundo de compañeros y vecinos de nuestro país que van a pasarla muy mal en determinados lugares que están muy alejados de los servicios, ya que tienen sí o sí que trasladarse en ellos, porque no existe otra forma. Hay que tomar esto con la responsabilidad, la seriedad y el compromiso que tiene el Estado de velar por la integridad de todos sus ciudadanos.

Con esta reflexión queremos ayudar a una buena resolución, si es que alguna iniciativa viene en camino.

Solicitamos que la versión taquigráfica de nuestras palabras se envíe a los Ministerios de Transporte y Obras Públicas y de Trabajo y Seguridad Social, a la Unasev y a todas las Juntas Departamentales del país.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Ha finalizado la media hora previa.

13.- Aplazamiento.

Se entra al orden del día.

En mérito a que no han llegado a la Mesa las respectivas listas de candidatos, si no hay objeciones, corresponde aplazar la consideración del asunto que figura en primer término del orden del día y que refiere a la elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo para el Tercer Período de la XLVII Legislatura.

14.- Preferencias.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Asti, Posada, Caram y Cantero Piali.

"Mocionamos para que el tema que figura en segundo término del orden del día: 'Reconocimiento José Nasazzi y Obdulio Varela. (Entrega). (Resolución de la Cámara de Representantes de 12 de junio de 2012)' se incluya como segundo punto del orden del día de la sesión ordinaria del 18 de setiembre y los asuntos que estaban determinados como 2º, 3º y 4º, se consideren en 3º, 4º y 5º lugar respectivamente".

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

15.- Día Internacional de la Democracia. (Conmemoración). (Exposición de la señora Representante Ivonne Passada por el término de quince minutos).

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Día Internacional de la

Democracia. (Conmemoración). (Exposición de la señora Representante Ivonne Passada por el término de quince minutos)".

Tiene la palabra la señora Diputada Ivonne Passada.

SEÑORA PASSADA.- Gracias, señor Presidente. Como usted muy bien decía, el próximo 15 de setiembre conmemoraremos el Día Internacional de la Democracia. Si bien nos adelantamos a la fecha, como no queríamos estar ajenos a esa instancia, en el día de hoy vamos a realizar esta exposición.

En la 46ª reunión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, realizada el 8 de noviembre de 2007, se declaró el 15 de setiembre como el Día Internacional de la Democracia. Esta declaración reconoce la importancia de la realización de la primera Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas, efectuada en la ciudad de Manila en el año 1988.

Es en el marco de esta declaración que la Unión Interparlamentaria promueve una reflexión entre todos su miembros sobre la importancia y el rol que juegan los Parlamentos del mundo en el fortalecimiento permanente de los sistemas democráticos y, por ende, de las democracias en sí mismas.

La democracia se identifica por ciertos principios primordiales y por una serie de instituciones y prácticas en virtud de las cuales se aplican tales principios. Su punto de partida, como el de los derechos humanos, es la dignidad del individuo. Sin embargo, la democracia también tiene un enfoque específico -el de la adopción de decisiones sobre reglas y políticas para cualquier grupo- y un concepto distintivo del ciudadano, no solo como portador de los derechos en sí mismos y de las responsabilidades que tiene como tal, sino como participante activo en las decisiones y políticas colectivas que influyen en su vida.

En los principios básicos de la democracia podemos encontrar dos que, a nuestro criterio y a nivel internacional, son fundamentales: el pueblo tiene derecho a una influencia controladora sobre las decisiones públicas y quienes las adoptan, y el pueblo debe ser tratado con respeto y dignidad iguales en tales decisiones. Podemos denominarlos de forma resumida como los principios del control popular y la igualdad política, respectivamente.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Gracias, señor Presidente.

La democracia es siempre una cuestión del grado con el que se aplican ciertos principios, más que un estado final de la perfección.

En particular, siempre que la población se organiza colectivamente en la sociedad civil para resolver sus problemas, proteger o promover sus intereses, persuadir a sus conciudadanos de sus propios puntos de vista o influir abiertamente en la política gubernamental puede considerarse que ello es una expresión de la democracia tanto como la propia estructura.

Entonces, el punto de partida de la democracia es el derecho de los ciudadanos a opinar en las decisiones que influyen en sus vidas. ¿Sobre qué base? Sobre la base de la igualdad con los otros. Se requiere un marco de otros derechos para que este derecho político sea, fundamentalmente, eficaz. Estos son derechos y libertades habituales como el derecho a la expresión, a la asociación y a la reunión.

El derecho a la expresión sin obstáculos de la opinión requiere la existencia de medios informativos independientes y de una legislación que impida la concentración indebida de la propiedad indebida, a veces, de los medios informativos.

Es evidente que para que los derechos y las libertades civiles y políticos tengan algún valor, los ciudadanos deben poseer la capacidad de ejercerlos.

Como indica la historia de nuestro siglo, la exclusión social conduce a la alienación civil y política de los excluidos y proporciona, muchas veces, un estado adecuado para que la intolerancia política esté sobre la mesa.

Es bueno destacar en esta lógica que Uruguay, más allá de la dictadura que sufrió en la década del setenta y principios de la del ochenta, y de otra interrupción democrática que hubo en la década del treinta, es uno de los países más reconocidos y uno de los más valorados por su fortaleza democrática, por el desarrollo de la democracia y por el valor cívico que le da a las instituciones. Me atrevo a decir que nuestro sistema democrático es reconocido en todo el mundo. También es bueno de destacar que nuestro país crece con los partidos políticos. Y cuanto más fuerte es un partido político, más fuertes son los sistemas de-

mocráticos. Además, estos partidos han sabido resolver y manejar situaciones de conflictos.

Pocas veces nos ponemos a pensar, señor Presidente, en la importancia que tiene el desarrollo de los debates y la defensa de nuestras ideas, con el calor y la pasión que colocamos en cada uno de nuestros planteos en esta Casa y en cada una de las sesiones que aquí se realizan. Esto tiene un valor agregado que es único. Usted, señor Presidente, que es un celoso defensor de este Parlamento, sabe que la Cámara de Diputados es la expresión más fuerte de la democracia, y lo digo en estos términos porque en este Cuerpo radica la expresión de la representación popular. Es decir: cada uno de los que aquí estamos ocupando bancas representamos a nuestro territorio y también a las ciudades y los pueblos en las que viven nuestros ciudadanos. Estamos en estos sitiales porque el pueblo así lo ha querido y debemos asumir esa representación. Entonces, no es menor que pensemos en el Día Internacional de la Democracia y para que este pleno sea cada más democrático, quizás deba comenzar a ser cada vez menos representativo y más participativo.

La declaración de derechos humanos de Viena establece que la democracia es una de las aspiraciones de todos los pueblos por un orden internacional basado en los principios incluidos en la Carta de las Naciones Unidas. La Carta, en su Preámbulo y en los artículos 1º, 55 y 56, reconoce como principio básico la igualdad de los Estados y de los pueblos, el derecho de los pueblos a la autodeterminación y el respeto por los derechos humanos colectivos e individuales y por las libertades fundamentales. Puede considerarse implícitamente que los principios de la Carta, leídos en asociación con las normas internacionales sobre los derechos individuales y colectivos, establecen dos derechos sociales esenciales, que constituyen piedras angulares de la democracia y que en esta Sala no debemos olvidar: el pluralismo y la solidaridad social.

La democracia es el menos malo de los sistemas de gobierno, dijo Churchill, pero el más difícil, porque exige un delicado equilibrio entre los términos opuestos. Trata de satisfacer la voluntad de las mayorías sin sacrificar a las minorías, de propiciar la igualdad sin desdeñar las diferencias y de hacer un lugar a la sociedad civil sin que el Estado deje de cumplir su rol. Debe preservar los derechos del individuo. Promueve una refinada mecánica electoral, cuidando que no se enfríe el entusiasmo democrático ni su sentido de la vida. Procura que los intereses privados interactúen con los públicos sin tensión, y también controla rupturas o caídas que a veces se hacen con vista a la corrupción.

Señor Presidente: nosotros, que sufrimos una dictadura que dejó sus marcas, sus huellas hasta hoy, que nos enseñó, estamos obligados a reconstruir en forma permanente espacios democráticos para fortalecer la democracia, para resguardarla, para valorar lo que hoy tenemos.

La democracia está basada en el derecho de las personas a participar en la gestión de los asuntos públicos. Por ello, requiere de la existencia de instituciones representativas en todos los niveles, en particular en el Parlamento, que representa a todos los componentes de la sociedad, dotado de poderes y medios para expresar la voluntad del pueblo, si se quiere, legislando y controlando la acción gubernamental.

Por eso, saludamos esta iniciativa, saludamos que este Parlamento sea parte de la Unión Interparlamentaria y que se haya fijado el 15 de setiembre como el Día de la Democracia.

Asimismo, cada uno de nosotros ha recibido una notificación de que mañana se va a emitir un sello postal, conmemorativo del Día de la Democracia.

Antes de finalizar, queremos hacer llegar al Cuerpo el saludo del Presidente de la Unión Interparlamentaria, Abdel Wahad Radi, que en su misiva a todos los Parlamentos dijo: "Debemos asegurar que la democracia y sus instituciones sean verdaderamente inclusivas y puedan solucionar los problemas de hoy a través del diálogo".

Muchas gracias, señor Presidente.

Tiene la palabra el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: quiero hacer dos precisiones iniciales acerca de esta exposición. La primera, que haré en términos globales y, por ende, evitaré los parroquialismos y las cuestiones domésticas, que pueden ser muy atractivas para el debate, pero entiendo que no corresponden a una conmemoración de estas características. La segunda, que haré desde la generalización, con las probables injusticias que ello conlleva.

Debemos preguntarnos: ¿cuáles son los prerrequisitos actuales para que exista una democracia? ¿Qué desafíos que representa? ¿En qué tipo de sociedades está inscripta la democracia contemporánea?

Las definiciones de la sociedad actual son tan variadas como teóricos hay. Desde corrientes marxistas hasta liberales han definido de diversas maneras nuestra época. "Posmodernidad" dicen algunos. "Modernidad tardía", le llaman otros. "Todo lo sólido se desvanece en el aire", dirá Marshall Berman, "Asistimos a la 'Civilización del espectáculo'", dice Mario Vargas Llosa. Gilles Lipovestsky le llamó "La era del vacío" a mediados de la década del ochenta, y ocho años después profundizó esa idea en su libro "El crepúsculo del deber".

Robert Dany Dufour, quien el mes pasado estuvo en nuestro país, entiende que la sociedad actual ha perdido sus símbolos, sus grandes relatos, su gran sujeto, y ello hace que el individuo se haya quedado sin referencias para saber quién es, por emulación o por oposición a ese espejo en el que mirarse.

Se vive, en la sociedad actual, una crisis de las instituciones. La primera institución en crisis es la familia. La familia constituye, según Artistóteles, la primera forma de asociación política. Hoy, dos mil quinientos años después, no reparamos muy a menudo en ese prerrequisito esencial de la vida pública y de la democracia.

Otra institución de la democracia que está en crisis es la representación. Coincidiendo en que el sistema democrático es un valor de por sí, debemos alarmarnos y ocuparnos, a la vez, ante las amenazas que lo ponen en riesgo.

El análisis no puede proseguir sin aclarar el concepto de libertad, que no es equivalente a la ausencia de límites. La libertad es todo aquello que el individuo puede hacer sin afectar los derechos de otros y sin violar la ley. La ausencia de límites determina que el individuo pueda hacer lo que desee, usufructuando una libertad que solo queda afectada cuando el interés de ese ser se ve enfrentado al de otro. Esta situación se daba en lo que se denominó estado de naturaleza, donde primaba la ley del más fuerte.

En las sociedades civiles, en los Estados contemporáneos, la legitimidad del contrato se basa en el concepto de libertad negativa, en el que la voluntad particular queda sujeta a la voluntad general. Así lo ven contractualistas como Rosseau, en "El contrato social", y John Locke, en "Ensayo sobre el gobierno civil".

La ausencia de límites lleva al individuo a ser esclavo de bajos impulsos que lo dominan y lo hacen caer en adicciones a las drogas, abuso de medicamentos, consumo compulsivo, depresión, etcétera.

Pero hay una libertad que debe alentarse para el fortalecimiento democrático: la de pensar y comunicar en público ese pensamiento.

Hannah Arendt, en "Verdad y política", en "Entre el pasado y el futuro", sostiene: "La razón humana por ser falible, solo puede funcionar si el hombre puede hacer 'uso público' de ella [...]". Este intercambio público hoy está en entredicho. Los preconceptos, las etiquetas, parecen más importantes que los procesos de elaboración de los pensamientos, y pretenden invalidar su exposición.

Si el diálogo, en estos términos, tiene las dificultades señaladas no hay comunicación pública, como proponía Arendt.

Si no tenemos, en nuestra sociedad contemporánea, la posibilidad de interrogarnos, de razonar, de cuestionarnos, de exponer nuestros argumentos y de escuchar los del otro, en un espacio público inexorable para la cristalinidad de la deliberación no seremos capaces de avanzar como seres humanos y mucho menos como sociedad. ¡Estamos en problemas!

Para demostrar que esta necesidad es tan clara para antagonistas intelectuales, veamos qué sostenía un precursor del individualismo como John Stuart Mill, quien alertaba, ya en el siglo XIX, sobre el riesgo de una sociedad incapaz de discutirse a sí misma públicamente. El resultado de ello es la involución. Isaiah Berlin dice sobre Stuart Mill que "[...] percibió que en nombre de la filantropía, la democracia y la igualdad se estaba creando una sociedad en la que los objetivos humanos se iban haciendo artificialmente más pequeños y estrechos, y en la cual se estaba convirtiendo a la mayoría de los hombres en un simple 'rebaño industrioso' (para usar la frase de su admirado Tocqueville) en el que la 'mediocridad colectiva' iba ahogando poco a poco la originalidad y la capacidad individual".

Encontrar el equilibrio entre el rebaño industrioso de ayer y la individualización aislada de hoy es la cla-

ve para preservar la República, el régimen de gobierno que esta se da: la democracia, la dignidad de vivir en sociedad, y hasta la preservación del lenguaje, puesto en riesgo, según autores como Dufour y Vargas Llosa, para citar a dos antagonistas.

Según Dufour, la democracia pasó de ser un "ser exterior" al individuo para convertirse en "autorreferencia". Esto supone el riesgo de que el individuo, además de no ejercer su autoridad en la sociedad, en tanto ciudadano que debe gobernar como parte del demos, ni siquiera se autogobierne.

Esta apreciación está en línea con lo que sostiene Marcel Gauchet, otro pensador francés, que analiza el desarrollo y el uso de los "derechos del hombre" y advierte en ello que la democracia "[...] se encuentra simplemente amenazada [...] perdiendo su sustancia desde adentro, bajo el efecto de sus propios ideales. Asegurándose sus bases de derecho, pierde de vista la potencia de gobernarse". Esos derechos, que deben verse con una virtud y un gran logro de la humanidad, contienen además la propia crisis del sistema democrático. Esta crisis, definida como "inédita" por Gauchet, es "de crecimiento o de maduración", y obligará a las propias democracias a "redefinirse profundamente una vez más".

Se evidencia, entonces, que en la defensa de los derechos democráticos, defendidos y preservados por todos, anida la amenaza para el propio régimen. Los derechos devinieron en ideología y vaciaron de contenido el ser mismo de la democracia. Si las leyes, limitadoras y reguladoras de la acción cotidiana no son respetadas ni aplicadas, esa legalidad pasa a ser sustituida por el terror, que "es la esencia de la dominación totalitaria", según sostiene Hannah Arendt en "Los orígenes del Totalitarismo". Si solo se reclaman derechos -justos y merecidos-, pero estos no son acompañados de obligaciones, el sistema colapsará por varias razones.

En primer lugar, porque no habrá nadie que responsablemente ejerza las obligaciones necesarias para cumplir con los derechos reclamados.

En segundo término e igualmente importante, porque el pacto original -volviendo a los contractualistas-, con el cual se crearon los Estados modernos, quedará cuestionado ya que el 50% del contrato no se estará cumpliendo.

Y, en tercer lugar -razón también fundamental, apoyándonos nuevamente en Hannah Arendt-, por la pérdida del ejercicio de autoridad, que en lugar de alejar los medios represivos, como se cree, desemboca en el totalitarismo.

Olvidadas y en desuso las leyes que lo obligan, el hombre perderá el libre arbitrio y su libertad en tanto ciudadano.

Lipovetsky, en "El crepúsculo del deber", coincide con ese diagnóstico que hace hincapié en los derechos y olvida las obligaciones. Según él, se requiere "espíritu de responsabilidad" y "búsqueda de compromisos razonables". No se trata, señor Presidente, de desconocer los derechos adquiridos. Quien formule una hipótesis en tal sentido, no solamente estará aplicando una receta peor que la enfermedad, sino cimentando el camino para la extinción de la democracia.

¡Se trata sí de ejercer la democracia como lo que es: un sistema que debemos cuidar y mantener a diario, desde el lugar donde nos encontremos! No es un elemento per se, estancado y monopólico. Por entenderla así, se ha ido vaciando de contenido a la par del sujeto.

Por el temor a acomplejar a los niños de nuestra sociedad actual, en las escuelas -en la educación- se bajaron los niveles de exigencia hasta hacerlos desaparecer, promoviéndolos de grado sin las capacidades mínimas desarrolladas. A esto se le ha dado en llamar el pasaje social. Aquí hay otra crisis, que es la de la educación. La escuela es el primer eslabón de socialización entre los niños y, seguramente, sea donde más oscuro se ve el panorama, ya que se trata de las futuras generaciones que tendrán que liderar el planeta. En la escuela es donde percibimos con mayor facilidad que los límites ya no existen, y donde el docente está obligado a promover a los alumnos, aun cuando no lo merezcan. Allí no se corrigen faltas y errores para no traumar al niño, y los padres, en lugar de complementar la labor formativa, exigen al docente y lo responsabilizan por el atraso de sus hijos.

Sin individuos bien educados que cuestionen seriamente a la sociedad, a los gobernantes, las medidas del Gobierno y que sean capaces de escucharse entre sí, de discutir con respeto cuando se coincide pero, sobre todo cuando se difiere, estamos condenando al régimen democrático.

El filósofo español Fernando Savater publicó hace algunos años un artículo titulado "Eduquemos mejor", en el que sostenía que su mayor preocupación, más allá de la falta de conocimientos básicos del alumno, era la "perfecta incompetencia social", lo que para simplificar denominó I.S.P, Idiotas Suficientemente Preparados. El uso del término "idiota" tiene que ver con la etimología de la palabra, que viene del griego y significa: "Persona carente de interés cívico y de capacidad para desarrollar las atribuciones que corresponden a un ciudadano". Savater dice: "aquellos a los que yo llamo 'idiotas', no están sólo mal informados académicamente sino sobre todo mal formados cívicamente: no saben expresar argumentadamente sus demandas sociales, no son capaces de discernir en un texto sencillo o en un discurso político lo que hay de sustancia cerebral y lo que es mera hojarasca demagógica, desconocen minuciosamente los valores que deben ser compartidos y aquellos contra lo que es lícito -incluso urgente- rebelarse. Viven entre los demás, se benefician de estructuras democráticas, medran gracias a la capacidad social de producir bienes y servicios… pero se mantienen intelectualmente como parásitos o, aun peor, como depredadores". Seguidamente grafica esta vulnerable situación con un ejemplo demoledor: "Me impresionó un panel publicitario que vi en Brasil, cuya fotografía reprodujo luego algún periódico español. Era el reclamo de una escuela y mostraba una gran foto de Bin Laden, en la leyenda: 'Osama Bin Laden, ingeniero'. Abajo decía: 'Formar profesionales es fácil, lo difícil es formar ciudadanos'.

Más adelante, dice Savater: "Patentamos insolidarios que sólo se preocupan de sus derechos sociales pero nunca de sus deberes, o fanáticos tenebrosos, carne de intransigencia y demagogia". El artículo termina con una frase tan amenazante como real: "Eduquemos mejor... o empecemos a temblar".

Entre los I.S.P. y aquellos individuos que desertaron del sistema o fueron promovidos por el pasaje social, el futuro de la democracia queda comprometido. Este es, sin duda, el mayor riesgo que se enfrenta.

Hablé de crisis de representación, y Hannah Arendt, apoyándose una vez más en Kant, sostiene que para que exista representación, el Representante -nosotros- deberá ponerse en el lugar del otro, no para actuar o pensar igual, sino para tomar la mejor decisión a partir de las diferentes visiones sobre el tema que le ocupe. Si se comparte lo señalado hasta ahora respecto a la falta de capacidad de discutir públicamente, de cuestionar al otro y de cuestionarnos a nosotros mismos, de pensar y expresar nuestro pensamiento y, al mismo tiempo, considerar el pensamiento del otro, ¿cómo podemos representar y ser representados? ¿Cómo hacer una pausa en el interés y el pensamiento propio y del grupo al que se pertenece, para situarse en el lugar del representado?

Tratemos de entender, empezando por preguntarnos, ¿por qué está en crisis la representación? Yo tengo varias hipótesis, pero por una cuestión de tiempo no las voy a desarrollar. De todos modos, voy a nombrar una, que también fue mencionada por la señora Diputada preopinante. Me refiero a cómo se ejerce el control sobre los Representantes. Yo creo que ese control se lleva a cabo por tres vías. Una de ellas es el acto eleccionario; otra es la participación de los ciudadanos en los partidos políticos, y la última es a través de las herramientas digitales.

Los políticos debemos recomponer esa relación con los representados y restaurar la confianza lesionada. Desde mi concepción republicana, eso se logra, fundamentalmente, fortaleciendo a los partidos políticos.

Entonces, podemos decir que tenemos crisis en la familia, crisis en la escuela, crisis en el Estado y crisis de representación. Para que la democracia se afiance debemos fortalecer esas instituciones, y dicho fortalecimiento debe estar dado por la regulación y el respeto a las reglas. En ese sentido, debemos asumir responsabilidades, cumplir con las obligaciones y asumir una relación con el mercado. También debemos tener claro que lo más importante es el hombre y no las mercancías, como así también que el intercambio más importante es entre las personas y no entre las cosas. Esto se logra igualando hacia arriba y elevando el nivel cultural, pero siendo conscientes de que vale más el desarrollo personal en comunidad que el nivel de consumo coyuntural. Lo contrario, en lugar de contribuir a la eliminación de las diferencias en la sociedad, las alienta y hace confrontar a los distintos estamentos sociales.

El panorama no es tan oscuro como parece. Por supuesto que es mejor ser realista que optimista, pero si bien hay elementos de atención y sobre nuestras democracias penden varias amenazas, hay posibles

soluciones a explorar. Como siempre, el hombre tiene en sus manos la posibilidad de cambiar su futuro.

Se debe usar el lenguaje de los jóvenes, los instrumentos de los jóvenes, para enseñarles y para dotarlos de valores democráticos, para formarlos en civismo, para que cambien la "I" del "I.S.P" de Savater, del "Idiotas Suficientemente Preparados", por una "C" de ciudadanos, y tengamos "Ciudadanos Suficientemente Preparados", no solamente de una nación sino del mundo.

He hablado de crisis. Generalmente, la palabra "crisis" está asociada a lo negativo. Sin embargo, expresa un cambio brusco que puede ser para bien o para mal. En este caso, su uso es exacto, en tanto representa conflicto por un lado y, por otro, oportunidad. ¿Adónde nos llevará? Depende de nosotros, en tanto ciudadanos de este mundo.

En definitiva, el desafío trascendental que nos debe tener a todos ocupados es el de la formación permanente de las personas como ciudadanos del mundo. En esa labor deben trabajar todas las instituciones, para que sea más fácil y para que no sigan apareciendo fundamentalismos que nos denigran.

Nuestro mayor objetivo en este siglo, para preservar la democracia, es ser conscientes de que no es algo per se, que es un régimen que se construye día a día, y que requiere de esa formación permanente.

Si lo logramos, ese panel publicitario del que hablábamos, que describía Savater, ya no tendrá a Osama Bin Laden sino a un niño, y la leyenda dirá: "Formamos profesionales pero, principalmente, formamos ciudadanos".

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Delgado.

SEÑOR DELGADO.- Señor Presidente: las prerrogativas que a uno le quedan cuando le toca coordinar un sector político tienen que ver con esto, con que muchas veces en estos homenajes -más que homenajes, recordación, rememoración, conmemoración- debe hacer uso de la palabra en nombre de un sector y, en este caso, de un partido político.

Hoy estamos conmemorando el Día Internacional de la Democracia a instancias de la Unión Interparlamentaria. Debemos decir -aunque sea muy manido- que no hay un día de la democracia, por más que muchas veces digamos que los días de homenaje, de recordación o de conmemoración -como en este caso- simbolizan, en una sola fecha del calendario, todo un sentimiento. Aprovechamos ese momento para hablar, exponer, trasmitir ideas, trasmitir muchas veces ilusiones y también para compartir entre todos oportunidades de mejora, como podemos hacerlo hoy.

Reitero que los días de la democracia son todos los días.

Nosotros no vivimos intensamente el período de la dictadura; somos de una generación posdictadura; vimos el final cuando, a fines de 1982 o 1983, comenzamos a participar en los gremios liceales y a ver que de a poquito la gente se entusiasmaba con que todos los días podía decir algo más de lo que había dicho el día anterior, lo que no entendíamos demasiado.

Voy a comentar una anécdota muy personal. En la época en que íbamos a la escuela, muchas veces, en las fechas patrias, queríamos poner las banderas nacionales en la ventana de nuestro hogar. Nos parecía que era normal en una fecha patria. Por supuesto, nuestro padre se negaba a eso por un tema de reivindicación de la democracia en un momento de dictadura, por no hacer un homenaje a determinados valores cuando no se estaban cumpliendo. Nosotros no lo entendíamos; nos enojamos, y después con el tiempo, fuimos entendiendo. Son esas cosas que es muy difícil que alguien te las enseñe si no las vivís.

No voy a hacer una disertación jurídica y ni siquiera politológica sobre la democracia. Mencionaré dos o tres frases que tienen que ver con algún sentimiento que involucra a quienes vivimos la democracia como algo común, porque nos criamos con que la democracia es lo que hay, porque estamos acostumbrados a convivir con ella y no nos imaginamos -por lo menos nosotros- un modo de gobierno diferente.

Primero, la democracia no asegura buen gobierno; nunca. La democracia asegura legitimidad del gobierno, que es mucho más importante. Sin duda, en todos los tiempos tenemos que administrar muchas frustraciones vinculadas con demandas, con necesidades y con la posibilidad de cumplir con ellas, y que eso no termine erosionando un sistema que debemos regar y mantener todos los días.

Wilson Ferreira, a la salida de la prisión de Trinidad, en el acto de la explanada, hablaba de la demo-

cracia y de la libertad; hablaba de los derechos, de las obligaciones, de la responsabilidad y de la libertad. Decía que estos valores, la democracia y la libertad, nunca están del todo conquistados; que por ellos hay que pelear todos los días y que, por ende, la lucha por reconquistarlos y mantenerlos comienza todos los días. En ese momento, Wilson decía que la lucha empieza todos los días de nuevo, y empieza hoy.

Para nosotros, el concepto de democracia implica, quizás, lo más importante como valor esencial del ser humano: la capacidad de conceder, de aceptar lo diferente, de negociar con quien no está en la misma línea política ni ideológica y de aceptar las mayorías. Esa es la base de la democracia. Tiene que ver mucho con el respeto al soberano y, sobre todo, con el respeto al distinto, la capacidad de diálogo, de concesión y de negociación. También tiene que ver con un valor en el cual creo que hay que insistir permanentemente y el Parlamento, como centro o como epicentro de una democracia como la nuestra, representativa y proporcional, debe enseñar, hacerlo de modo didáctico y, sobre todo, ser un ejemplo en los valores que trasmite, que es la construcción de ciudadanía; esa cosa tan linda que es empoderar a la gente para que vaya tomando, cada vez con más elementos, decisiones que cree acertadas, pero que las tome con información, con conocimiento de causa y con responsabilidad de la decisión que asuma.

En este día, que simboliza lo que vivimos, valoramos y cuidamos todos los días, que es la democracia, quiero terminar con una frase muy linda que simboliza el sentimiento democrático más profundo, que la decían, como leitmotiv, algunos de los pensadores de la Revolución Francesa y dice: "Odio lo que dices, pero daría mi vida por defender tu derecho a decirlo".

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Radío.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: hace ya cinco años que la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió observar el 15 de setiembre como "Día Internacional de la Democracia", la democracia entendida ya no solamente como un sistema de organización de los estamentos políticos, sino como un valor fundamental basado en la voluntad popular expresada libremente, determinando las formas de organización de la vida, pero lo que es más importante, lo fundamental, asegurando el respeto por los derechos humanos de todos, no permitiendo que estos sean avasallados por quienes circunstancialmente ostenten el poder político o el poder social más o menos organizado o institucionalizado, ni por la fuerza bruta.

Formamos parte de esa generación que tuvo que pasar su adolescencia en dictadura. Todavía me estremezco cuando recuerdo la cara angustiada de mi viejo escuchando las noticias relativas al golpe de Estado, en 1973, en aquella radio vieja que parecía una iglesia. Mi viejo era militante del Partido Comunista del Uruguay y vivía con particular angustia aquellos tiempos.

Nosotros formamos parte de esa generación y ahí nos enamoramos de la idea de reconstruir una democracia renovada que habilitase la búsqueda de los fundamentos sociales que apunten a la equidad y a la justicia, pero siendo estrictamente respetuosa de las formas. Si algo aprendimos cuando nos tocó vivir en dictadura es que no hay democracias reales, de fondo, con sustrato social si no tienen forma de democracia.

Como bien se ha dicho en otra oportunidad en este Cuerpo, no solo se pone en cuestión la democracia cuando salen las tanquetas a la calle. Las dictaduras no son solamente una generación de militares desquiciados y de instinto asesino desatado. En los tiempos que corren la democracia también es cuestionada toda vez que quien ostenta el poder se siente el depositario único de la verdad, toda vez que se ha entendido que la democracia es una extensión del derecho a la guerra, porque ese es el prolegómeno, esa es la piedra fundamental para empezar a obviar la legitimidad de los medios. El fin comienza a justificar cualquier componenda o avasallamiento de los derechos ajenos, y los medios empiezan a confundirse con los fines. ¡Como si alguno fuera un fin! Porque en realidad, cuando uno de nosotros, cualquiera, se cree el dueño del camino único hacia la verdad, ¿para qué va a habilitar la opinión a menos que sea por una cuestión meramente estratégica, una suerte de ostentación magnánima e innecesaria de la tolerancia? Simplemente toleraremos la opinión ajena, y eso no significa que la consideremos legítima. La opinión ajena se transformará, entonces, en una especie de mal necesario y si hay muchas voces extrañas a la verdad revelada por filósofos, científicos o profetas, la democracia se transformará en pluridisonancia.

No habremos entendido nada si creemos que obtener respaldos mayoritarios en la calle, en la asam-

blea o en las urnas nos inmuniza contra la tentación antidemocrática. El respeto al Estado de derecho, a las libertades fundamentales y al libre juego de los partidos políticos no son cuestiones ornamentales, sino que tienen que ver con la esencia misma de este día que las organizaciones internacionales nos proponen celebrar, y nosotros nos congratulamos de ello.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado De Souza.

SEÑOR DE SOUZA.- Señor Presidente: en este día tan particular quiero formular algunas reflexiones.

El compañero Diputado Delgado ya expresó en nombre del Partido Nacional algunas palabras que me parecieron muy adecuadas en este tributo a la democracia.

Me parece un atrevimiento hablar en nombre de un Partido que desde su nacimiento ha estado apegado a los principios democráticos y republicanos.

Mi reflexión radica en el concepto mismo de democracia. Creo que hemos hablado muy correctamente, elogiado las virtudes de la democracia y se las ha comparado con otros sistemas, maneras o formas haciendo análisis muy profundos.

Yo pertenezco a una generación un poco anterior a la del compañero Diputado Delgado y padecí aquellos años oscuros que culminaron en la década del ochenta. Y creo que como todos, tuve ocasión de escuchar en mi país -a nivel internacional ni hablemos-, que muchas atrocidades, barbaridades y atropellos se cometían en nombre de la democracia o de los principios democráticos.

Lamentablemente, democracia es una palabra que muchas veces se ha utilizado históricamente para hacer lo contrario a lo que significa. Esto, sumado a que es un concepto dinámico -no es lo mismo aquel concepto inicial en que había una cantidad de excluidos, ya que todos quienes no eran ciudadanos sino esclavos en la antigua Grecia no participaban de las decisiones ni de la cosa pública- que fue variando a través de los años, épocas y tiempos, permite llegar hoy a un concepto de democracia de partidos. También fue discutido hace algunos siglos si la democracia admitía la existencia de partidos.

Ahora estamos hablando de la imposibilidad de una democracia directa y de una democracia representativa. Todos estos pensamientos y las alusiones que hemos hecho refieren a situaciones pasadas, distintas, porque el mundo está permanentemente en cambio.

Este concepto dinámico de la democracia al que me quiero referir implica que un en día como el de hoy, hay que empezar a diseñar o a imaginar cómo será la democracia del futuro con los cambios sociales, culturales y con los que en la práctica vemos en nuestro país y en el mundo.

Creo que es hora de empezar a proponer cómo profundizar la democracia como real homenaje a ella, cómo diseñar mecanismos a través de los cuales la gente tenga la posibilidad de participar y de formar opinión para hacerlo, y no ser ajena a una cantidad de circunstancias.

Vivimos en un mundo donde importa la opinión de la gente y la vamos recogiendo cada vez más por encuestas. Así subimos o bajamos tres puntos, y advertimos que a nivel internacional las políticas o las prácticas muchas veces están dirigidas o guiadas por lo que dicen las encuestadoras respecto a lo que es más o menos conveniente. Creo que hay una cantidad de realidades que debemos ponderar, considerar y analizar. Sería buena cosa -al menos en el fuero interno de cada uno- que pensáramos que estos principios republicanos y democráticos van a seguir existiendo y se van a seguir transformando porque, por naturaleza, son dinámicos y no estáticos, y que vamos a tener que poner nuestro mayor empeño, fuerza y voluntad para mantenerlos.

Muchas gracias.

16.- Sesión extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por las señoras Diputadas Laurnaga y Sanseverino y por los señores Diputados Asti, Posada y Souza.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Cámara se reúna en sesión extraordinaria el día 25 de setiembre a la hora 10 a fin de considerar el siguiente orden del día: 'Interrupción voluntaria del embarazo'".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y cuatro en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

17.- Urgencias.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por los señores Diputados Asti, Delgado, Radío y Cantero Piali.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley 'Exoneraciones fiscales a las instituciones de asistencia médica colectiva'. (Carp. N° 1534/012). (Rep. N° 854/012)".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

18.- Exoneraciones fiscales a las Intituciones de Asistencia Médica Colectiva. (Se extiende el plazo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 18.440).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a "Exoneraciones fiscales a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva. (Se extiende el plazo previsto por el artículo 8° de la Ley N° 18.440)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 854

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 26 de abril de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir para su consideración un proyecto de ley, que extiende hasta el 31 de diciembre de 2012, el plazo previsto en el artículo 8º de la Ley Nº 18.440, de 24 de diciembre de 2008.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Nº 18.440, de 24 de diciembre de 2008, expresa en el inciso 2º de su artículo 1º, que aquellas instituciones que se transformen en Instituciones de Asistencia Médica Privada de Profesionales sin fines de lucro (IAMPP) "sus Estatutos deberán ser compatibles con los Estatutos tipo de las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva".

Asimismo, en el artículo 8º de la norma mencionada, se establece el plazo que tienen las cooperativas de profesionales de la salud que se transformen en Instituciones de Asistencia Médica Privada de Profesionales sin fines de lucro, para realizar la respectiva adecuación de sus estatutos, disponiéndose que: "Las cooperativas constituidas con anterioridad a la fecha de la promulgación de la presente ley, que se transformen en Instituciones de Asistencia Médica Privada de Profesionales, previstas en el literal D) del artículo 6º del Decreto-Ley Nº 15.181, de 21 de agosto de 1981, dispondrán de un plazo de dos años a partir de la vigencia de la presente ley para adecuar sus estatutos sociales. A tal efecto se inscribirán en el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio".

Posteriormente, se promulgó el Decreto del Poder Ejecutivo 4/011, de 5 de enero de 2011, que regula la forma en que se deberán adecuar los estatutos de las entidades que se transforman y el procedimiento para ello".

En su artículo 2º dispone: "A los efectos de la aprobación e inscripción de la referida reforma de estatutos, ante el Registro de Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros del Ministerio de Educación y Cultura deberá presentarse: a) la constancia expedida por el Ministerio de Salud Pública que acredite el cumplimiento de los aspectos complementarios del Estatuto, previstos en los decretos del Poder Ejecutivo 127/001, de 9 de abril de 2001, 383/001, de 2 de octubre de 2001 y 144/005, de 28 de febrero de 2005, en lo pertinente; y b) los requisitos exigidos en el artículo 15 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008.

La expresión "en lo pertinente" contenida en el citado artículo del Decreto 41/011 (y también en el artículo 3º de la Ley Nº 18.440), generó innumerables problemas interpretativos entre el Ministerio de Salud Pública y diversas entidades de salud, nucleadas la mayoría en la Federación Médica del Interior, siendo el punto álgido de discusión, si las instituciones debían adecuarse a las disposiciones del "Estatuto tipo" que marca la normativa en forma integral o la adecuación debía realizarse "en lo pertinente" y en tal caso, qué es lo que puede incluirse dentro de tales conceptos.

La polémica originada determinó que el Ministerio de Salud Pública proponga mediante este proyecto de ley, una prórroga del plazo dispuesto en el artículo 8º de la

Ley Nº 18.440, extendiendo dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2012 y que asimismo, se conformara entre todas las partes un ámbito técnico de discusión.

Esta situación habría originado que las Instituciones que son cooperativas y que se encuentran a la espera de la definición de la forma de adecuación al estatuto tipo que exige el Ministerio de Salud Pública, no hubieran efectuado el pago que dispone el artículo 204 de la Ley Nº 18.407 al Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP).

JOSÉ MUJICA, EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FER-NÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, NELSON LOUSTAUNAU, JORGE VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, HÉCTOR LESCANO, GRACIELA MUSLERA, DANIEL OLESKER.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Extiéndase hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo previsto en el inciso 1º del artículo 8º de la Ley Nº 18.440, de 24 de diciembre de 2008, y las exoneraciones fiscales establecidas en el inciso 2º del citado artículo.

Artículo 2º.- Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva con forma de cooperativa, que se hayan presentado o se presenten ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, antes del 30 de setiembre de 2012, para transformarse en Instituciones de Asistencia Médica Privada de Profesionales (Ley Nº 18.440), estarán exoneradas del pago de la prestación coactiva establecida en el artículo 204 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008.

Montevideo, 26 de abril de 2012.

EDUARDO BONOMI, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, RICARDO EHRLICH, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, NELSON LOUSTAUNAU, JORGE VENEGAS, TABARÉ AGUERRE, HÉCTOR LESCANO, GRACIELA MUSLERA, DANIEL OLESKER".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR VEGA LLANES.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VEGA LLANES.- Señor Presidente: hay una ley -no recuerdo su número- que estableció un plazo de dos años para que las cooperativas de profesionales del rubro de la salud se adecuasen a la ley de marco cooperativo.

La realidad es que el 30 de setiembre vence ese plazo y por ahora no hay un acuerdo que permita resolver el asunto. Entonces, el Poder Ejecutivo envía este proyecto de ley, que extiende dicho plazo, para encontrar una solución, fundamentalmente, a la expresión "en lo pertinente", que figura en el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo de 2011, que ha generado la posibilidad de acordar cuánto del Estatuto hay que adecuar a la nueva forma de regulación.

El Ministerio solicita este plazo para llegar a acuerdos definitivos. De modo que se trata de la prórroga de un plazo que otorgó la Ley Nº 18.440.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

SEÑOR RADÍO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos y se voten en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- No se puede suprimir la lectura de los artículos porque lo que se va a votar es distinto a lo que figura en el repartido.

Se va a votar lo que se aprobó en la Comisión.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"Artículo 1º.- Extiéndase hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo previsto en el inciso 1º del artículo 8º de la Ley N° 18.440, de 24 de diciembre de 2008, y las exoneraciones fiscales establecidas en el inciso 2º del citado artículo".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva con forma de cooperativa, que se hayan presentado o se presenten ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, antes del 31 de diciembre de 2012, para transformarse en Instituciones de Asistencia Médica Privada de Profesionales (Ley N° 18.440), estarán exoneradas del pago de la prestación coactiva establecida en el artículo 204 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR VEGA LLANES.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1º.- Extiéndense hasta el 31 de diciembre de 2012 el plazo previsto en el inciso primero del artículo 8º de la Ley Nº 18.440, de 24 de diciembre de 2008, y las exoneraciones fiscales establecidas en el inciso segundo del citado artículo.

Artículo 2º.- Las instituciones de asistencia médica colectiva con forma de cooperativa, que se hayan presentado o se presenten ante el Registro de Personas Jurídicas, Sección Registro Nacional de Comercio, antes del 31 de diciembre de 2012, para transformarse en instituciones de asistencia médica privada de profesionales (Ley Nº 18.440), estarán exoneradas del pago de la prestación coactiva establecida en el artículo 204 de la Ley Nº 18.407, de 24 de octubre de 2008".

19.- Ruben Isidro Alonso. (Padre Cacho). (Homenaje). (Exposición del señor Representante Víctor Semproni por el término de veinte minutos).

Se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Ruben Isidro Alonso. (Padre Cacho). (Homenaje). (Exposición del señor Representante Víctor Semproni por el término de veinte minutos)".

Tiene la palabra el señor Representante Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: el 4 de setiembre se cumplieron veinte años de que el Padre Cacho nos dejara su obra y partiera para siempre.

Ruben Isidro Alonso, más conocido como Padre Cacho, nació en Montevideo, el 15 de mayo de 1929, en las cercanías de la Parroquia de San Ignacio de Loyola, Villa Dolores. A los doce años ingresó en el Seminario de Manga y cursó luego estudios superiores en Argentina.

En 1959 es ordenado sacerdote para vivir su ministerio entregado a los jóvenes y a los pobres, lo que representó una búsqueda de muchos años, crucificante y esperanzadora.

Desempeñó su ministerio en Montevideo, Paysandú y Rivera. En Paysandú fue el primer asesor Diocesano de la naciente Pastoral Juvenil. En Rivera, con otros dos compañeros sacerdotes, logra concretar una primera realización de su vocación de presencia y servicio en uno de los barrios de la periferia.

En 1977, invitado por el entonces Arzobispo de Montevideo, Monseñor Partelli -siempre preocupado por estar al lado de los que menos tenían-, va a vivir a la Parroquia Sagrados Corazones de Possolo, procurando seguir con fidelidad una clara vocación de servicio a quienes más lo necesitan.

A fines del mismo año lo reciben los vecinos del barrio Plácido Ellauri. A partir de ese momento comparte las alegrías y las tristezas, las angustias y las

esperanzas de los habitantes del Plácido Ellauri y de todos los barrios circundantes.

Antes de hacer un rápido "racconto" de su vida creo conveniente recordar ahora lo que las comunidades de los barrios de Aparicio Saravia expresaban el 4 de setiembre de 1992, en oportunidad de la póstuma despedida: "Cacho fue entre nosotros como una semilla que se entierra; luego de abrirse con dolor, entrega su vida para producir más vida.- Tuvimos hambre y compartió su comida; tuvimos sed y compartió su agua, estuvimos enfermos y nos visitó; nos pusieron presos y se arriesgó por nosotros. Creíamos que no éramos nadie, que no podíamos nada y tuvo confianza en nosotros".

Retomando su vía crucis, trabajó en una comunión íntima con los vecinos de esos barrios, a tal punto que al final del año 1977 decide mudarse a un rancho de lata y madera en el barrio Plácido Ellauri, similar a los de la mayoría de sus pobladores.

Trabajó incansablemente en la organización de hogares de acogida y cooperativas de vivienda, además de participar en las movilizaciones por la dignidad del trabajo de los clasificadores de residuos.

También dio su apoyo a la cooperativa de vivienda para jóvenes y al Movimiento pro Vida Decorosa—Movide—, que son concreciones de esa época.

Pronto la obra trascendería su barrio para ayudar a organizar comunidades en La Palmera, Santa María, Juan Acosta, 2 de Febrero, Mausa, San Isidro y San Vicente, entre otros.

Esa semilla que Cacho sembró sigue germinando y reúne a más de mil cuatrocientas familias de la zona que saben que pueden, unidos, salir adelante.

Daremos lectura ahora a fragmentos de textos de su puño y letra, que sin duda son un legado de su filosofía de vida. Uno de ellos se titula: "Siento la imperiosa necesidad". Dice así: "Siento la imperiosa necesidad de ir a vivir en un barrio de pobres y hacerlo como lo hacen ellos. No como táctica de infiltración, de camuflaje o demagogia, ni siquiera como gesto profético de nada sino para encontrarlo de nuevo a él" -se refería a Cristo- "porque sé que vive allí con ellos, que habla su idioma, que se sienta a su mesa, que participa de sus angustias y esperanzas. Tampoco como un 'padre' despachador de sacramentos, sino como alguien que va a ser junto a ellos una vivencia de fe, un camino compartido".

Otro de sus títulos: "Yo no sabía cómo dar el paso". Dice así: "Yo no sabía cómo dar el paso. Estudiaba la manera como si fuera a ir a un país extranjero. Le pedía a Dios que me mostrara el camino. Salía a recorrer esos lugares a pie y sentía miedo, el miedo de ver una frontera que no podía pasar".

Otra reflexión: "Mate por medio", que expresa lo siguiente: "Yo les dije a los muchachos que quería ir a vivir con ellos. Al otro día me vinieron a buscar a la parroquia diciéndome que habían visto un rancho y así ellos mismos en un carrito me hicieron la mudanza. Ese día era un 24 de Mayo, fiesta de María Auxiliadora y desde aquel momento, esta para mí es tierra santa. Fueron 2 años que viví en esa vivienda de emergencia como desorientado; sentía admiración y sorpresa, desorientación y descubrimientos. Sin saber qué hacer. Eso me obligó, mate por medio, a escuchar mucho. A saber apreciar la gratuidad de esas conversaciones, de ese lenguaje, de esa comunicación".

En el libro "Un Cacho de Dios", de Julio César Romero, el Padre José Tejero que trabajó junto a "Cacho", cuenta que la tradición popular decía que ese ranchito había pertenecido al "Chueco" Maciel.

Otra reflexión titulada: "La realidad tira abajo los esquemas". Comienza así: "La realidad tira abajo los esquemas; ese ha sido el testimonio por varios años de los que como agentes externos han venido a hacer alguna tarea. Aquí todo se acaba, hay que romper los planes, los proyectos, las teorías, los autores y empezar de nuevo. He visto señores profesionales quedarse perplejos, desorientados, y alguno desanimado y ya no volver más... Es que una cosa son los papeles sobre los cuales hemos diseñado con tanta dedicación y claridad los caminos de la promoción y la evangelización y otro la vida, más dinámica sorprendente, cambiante, compleja y entreverada.- Yo no he escapado a esa sensación de frustración, de que en cualquier momento todo se derrumbe como un castillo de naipes".

Otra se titula: "Mucha paciencia". Y dice así: "Pero entonces he vuelto a empezar, con mucha paciencia. Creo que sin querer he dicho la palabra adecuada para este lugar: paciencia, mucha paciencia...".

También quiero leer una reflexión que se titula "Aprender su mismo lenguaje", que expresa: "Para mí fue un esfuerzo grande aprender y emplear el mismo lenguaje de ellos. Nuestro lenguaje tiene que partir del 'compartir' su misma vida, sus mismos sufrimientos. Entonces uno va encontrando la palabra adecuada... ¿Qué ámbitos hay para que sea escuchada esa gente? En la estructura social no los hay...".

La siguiente lleva por título: "Me aprisionaron", y dice así: "Ya no me puedo ir más del barrio; me aprisionaron. Muchas veces siento el deseo de independizarme. Pero hay de por medio todo un concepto de fidelidad...".

La que continúa se titula "Conocer al pobre", y expresa: "Ni siquiera la Iglesia conoce al pobre; habla de los pobres, pero no los conoce. Se olvida que entre los pobres verdaderos no hay jubilados, no hay asalariados, no hay obreros; entre los pobres hay sí, desaparecidos y torturados por el hambre...".

Esta otra reflexión se titula: "¿Quién es el clasificador?". Dice así: "Quisiera que tomáramos plena conciencia de quién es el clasificador y de lo que hace. No debe ser el chivo expiatorio de todos los males de la ciudad. Es un hombre que sufre, espera, quiere y trabaja. Con su presencia en las calles de nuestra ciudad, mientras carga su carrito con las 'sobras' del consumo ciudadano, nos recuerda como agente ecológico que la naturaleza gime por nuestros despilfarros y que la mayoría de la familia humana recoge migajas.- Su dignidad herida nos llama a reconocerlo como trabajador y ciudadano. Es el agente ecológico por excelencia en el contexto de una sociedad consumista y depredadora. Los políticos se quejan de su presencia en la ciudad y de la visión de miseria que da a los turistas. ¡Hipócritas! Deberían simplemente quedar agradecidos ante este humilde trabajador que luchando por sobrevivir, ayuda a la sobrevivencia de todos y es profeta de la ciudad futura".

La siguiente reflexión: "Quiero denunciar". Dice así: "Sin insultar, sin vociferar, sin causar resentimientos, quiero denunciar con toda mi fuerza la injusticia social en la que vivimos. A veces no sé cómo hacerlo, pero cada vez que muere un niño entre nosotros, siento remordimiento, me siento culpable y también siento que todos somos culpables".

En "La opción por los pobres" decía: "La opción por los pobres pasa por el contacto con ellos. No hay comunión si no hay contacto físico, cercanía geográfica inmediata".

Cuando lo criticaban porque le decían que muchos lo utilizaban, respondía con otro escrito, "A mí no me importa", que dice: "A mí no me importa que los pobres me usen. Ellos han sido usados y manipulados toda su vida por los que tienen poder; está bien que alguna vez las cosas sean al revés. Es mentira aquello de que hay que enseñarles a pescar y no darles el pescado, porque nosotros les hemos robado la caña, el anzuelo, la barca, la red y hasta los pescados".

También quiero leer otra reflexión que se titula "Sueño que todos...", y dice así: "Esto que vivimos es un pecado social que no podemos seguir permitiendo que se prolongue por más tiempo. Sueño para el mundo que todas las gentes, rodeando la mesa común, compartan el pan que han amasado con la harina de la igualdad y la sal de la libertad".

En el mencionado libro, entre diversos testimonios de vecinos, compañeros y amigos se resalta el de Blanca Rodríguez -profesora de Literatura y periodista de Canal 10- que narra cómo conoció a "Cacho" y sus peripecias para poder entrevistarlo para el programa "Testimonios", que conducía Ángel María Luna. Cuenta Blanca Rodríguez que "Cacho" la acompañó, pero siempre solicitándole que se ganara la confianza de los clasificadores, ya que están cansados de ser usados.

Vamos a dar lectura ahora a alguno de los párrafos del Credo de los Vecinos de la organización San Vicente "Obra Padre Cacho", que dice así: "Creemos en el amor, más que en los medios económicos. Para ser parte del pueblo que sufre y resiste. El amor que por encima de las apariencias, es capaz de contemplar la bondad de lo humano.- Creemos en su eficacia, para cambiar, para levantar, para transformar a la persona del vecino y las situaciones que vive.- Creemos en el poder servir como una ofrenda al hambre y sed del pueblo, como respuesta a sus clamores. Creemos en la Fraternidad conquistada, recreada a partir del contacto directo afectivo y respetuoso del vecino.- Creemos en el valor absoluto de la vida, como lo más importante a ser defendido, a partir de los más indefensos.- Creemos en el valor de toda persona, sin ninguna discriminación de edad, color, cultura, trabajo, trato o pobreza".

Para terminar, queremos citar algunas estrofas de la canción de Carlos González Vallejo, a la que le puso música Héctor "Numa" Moraes, que dedicó al Padre "Cacho".

Dice así: "Al padre Cacho"/ No fue un 'cacho' de entrega solidaria/ Fue total, generosa y muy cierta/ Compartiendo el pan y así la diaria/ De los pobres con las manos bien abiertas/ |El mensaje recibido fue la vida/ Entre chapas, cartones y bloqueras,/ Construyendo con carencias bien nacidas/ La esperanza del humilde que aún espera./ Cómo no hablar de él/ Si su voz me quema adentro/ Lo dijiste hablando de Cristo/ Y hoy lo canto por ti mismo./ Y esas voces me siguen quemando/ Mucho más que el camello y la aguja/ Más allá de Saravia y Timbúes/ Sin coros, sin trompetas ni laúdes,/ Por un cacho bienaventurado/ Más y más por los desamparados/ Y el cante te veló a fuego y lata/ Y el cantegril te lloró al primer día/ Y en carritos que cantan por las noches/ Salieron a juntar tu rebeldía".

Muchos son los nombres que instalados en el nomenclátor de nuestra ciudad nos recuerdan vidas que con sus ejemplos nos dejaron ricas enseñanzas; no tenemos ninguna duda de que Ruben Isidro Alonso -Padre Cacho- debiera llamarse una de ellas.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra la señora Diputada Sanseverino.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señor Presidente: quiero sumarme a este homenaje que el señor Diputado Semproni está realizando al Padre "Cacho". Es mucho lo que ha dicho. Simplemente, quiero hacer un paralelo con otra gran personalidad de América Latina: Paulo Freire.

En una entrevista que concedió Paulo Freire a la televisión comunitaria de la Universidad Católica de San Pablo fue preguntado sobre cómo estaba encarando, sintiendo, los efectos de la marcha que se realizó en Brasil por el Movimiento Nacional de los Sin Tierra. En una palabra muy lúcida y al mismo tiempo con mucha ternura -Paulo combinaba siempre mucho eso, lucidez y ternura, radicalidad-, decía: "Yo sueño con un país y con una América Latina que organicen muchas marchas, las marchas de los sin tierra, pero también la marcha de los que no pueden ir a la escuela, la marcha de los que fueron a la escuela y fueron reprobados, la marcha de los discriminados, la marcha de los que intentaron amar y no pudieron, la marcha de los que intentaron ser y no lo consiguieron". Hago este paralelo porque en las múltiples consultas que uno ha hecho sobre la vida del gran Padre "Cacho", esa relación con Paulo Freire ha estado muy presente.

Hoy simplemente quiero hacer una referencia a la vigencia del pensamiento del Padre "Cacho", que está en esos múltiples programas sociales que día a día construyen en ese mítico barrio, epicentro de la marginalidad, de la discriminación, donde viven todos estos hombres y mujeres que tanto luchan para salir adelante. Ahí está el área de educación llevando adelante los CAIF; ahí están las cooperativas en el área de la vivienda; también está el trabajo incansable que se ha hecho con los clasificadores.

El mejor mensaje de una personalidad tan solidaria, tan humana, tan jugada, junto a los pobres, a los humildes, es que esa obra, haya perdurado, que haya dejado a sus discípulos, a sus compañeros de trabajo, a esas hermosas mujeres, maestras en el área social, a los trabajadores, ese deseo de seguir cultivando la solidaridad y que eso siga viviendo -sin duda así será- por mucho tiempo.

Saludo todo el trabajo que hacen esos equipos que recorren día a día las calles donde el Padre "Cacho" trabajó con tanta vehemencia y con tanto amor.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señor Presidente: quiero sumarme a este homenaje al Padre "Cacho" porque hace diez años estuve en esta Sala cuando también se le tributó uno, en esa instancia, a diez años de su muerte.

Voy a rescatar algunos elementos que se valoraron en aquel momento, a reafirmar algunos conceptos que el colega Semproni vertió, diría que con mucha certeza en la elección de los puntos, para dar una imagen clara de lo que fue "Cacho".

En el libro "Un Cacho de Dios. Huellas de un camino compartido", de Julio César Romero, dice: "Encontró a Dios en la cara golpeada de los pobres, encontró la dignidad donde otros ven material utilizable".

En realidad, Cacho, el Padre Cacho, fue un luchador por la justicia, porque luchar por la justicia es también mirar la realidad desde el ángulo de la pobre-

za, como él supo hacerlo. Como mencionaba mi colega Diputada, mi compañera Sanseverino, eso no es privilegio de Cacho sino de un grupo de pensadores, de sacerdotes que, adhiriendo a la teología de la liberación, como Leonardo Boff, Helder Cámara, Frei Betto, que planteaban una autocrítica sobre las formas tradicionales de ejercer el sacerdocio, cosa que fue mencionada también por el señor Diputado Semproni cuando recoge una carta del Padre Cacho, que encontró el Padre Bazzano -si mal no recuerdo- en uno de sus zapatos, que hablaba de que no era solamente un Padre despachador de sacramentos.

Buscando algún material, alguna cosa para no ser reiterativa -no me gusta volver sobre lo ya hablado-, encontré un artículo del doctor José D'Ottone quien, sin conocer demasiado a Cacho, residió en el entorno donde él hacía su trabajo, cerca de los cantegriles, como se llamaba en aquella época en el Uruguay a los asentamientos de viviendas más precarias, donde vivía gente muy necesitada, que subsistía -todavía queda alguna-, vendiendo papeles, cartones y otros objetos, es decir, de la basura. Este médico muchas veces ayudó en los barrios, trabajó allí y dice que esos pobres, esos hurgadores, esos seres sin fortuna económica, tuvieron la suerte de que trabajara para ellos el Padre Cacho. Si se hubiera hablado de Ruben Isidro Alonso de repente mucha gente no habría sabido de quién se trataba, pero si se hablaba de Cacho seguramente mucha, mucha gente sabía quién era.

El 4 de setiembre de 1992, fecha del fallecimiento del Padre Cacho, el doctor D'Ottone sacó unas fotos que guarda como testimonio de lo que fue el reconocimiento de esos vecinos, de esos pobres, de esos hurgadores que supieron convivir con Cacho o con quienes Cacho tuvo la suerte de convivir, como bien decía. Valoraba el testimonio de esas fotos diciendo que la obra del Padre Cacho "continúa hasta hoy, porque enseñó a la gente la forma de organizarse, de promoverse y quizá ese sea su legado perenne. Sus restos fueron velados en la 'Iglesia de Possolo', con la particularidad de que el cortejo fúnebre que trasladó sus restos al Cementerio del Norte estuvo íntegramente formado por carros de hurgadores, incluso el que transportó su ataúd. Debo confesar" -dice el doctor D'Ottone- "que cuando tomé esas fotos, sentí temor de estar ofendiendo la humildad del padre Cacho, como si estuviera profanando un momento íntimo entre el espíritu de Cacho y sus pobres que le despedían".

Creo que el testimonio del doctor D'Ottone en este artículo titulado "In memoriam" y el recuerdo que permanentemente tenemos del ejemplo del Padre Cacho, lejos de violar su intimidad, lo proyectan como ejemplo a seguir.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Esteban Pérez.

SEÑOR PÉREZ (don Esteban).- Señor Presidente: no nos podíamos quedar callados porque un hombre que deja la comodidad de los colegios para ser consecuente con su compromiso de vida con los más pobres e irse a vivir al "cante", siendo pionero, merece todo nuestro respeto.

Dice la Biblia que los profetas se caracterizaban por hacer sus necesidades fuera de la escupidera. Siempre generaban conmoción en las jerarquías eclesiásticas y Cacho fue uno de ellos, en tiempos en que, además, en la vecina orilla había otros sacerdotes muchos más encumbrados, con altísima jerarquía, que señalaban con su pulgar, cual Nerón, quién debía vivir y quién no.

Cacho fue al "cante" a ver vida, a generar vida digna. Fue un símbolo de contradicción para su Iglesia y su jerarquía.

Simplemente, quiero terminar con esta conclusión: para mí el cura Cacho, a su manera -merece todo nuestro respeto-, fue un gran revolucionario.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Berois.

SEÑOR BEROIS.- Señor Presidente: no preparamos nada, pero me parece que el Partido Nacional no puede estar ausente del homenaje al Padre Cacho.

La evangelización es educación; la evangelización es convivencia; la evangelización es solidaridad permanente con el prójimo, no solamente en la oratoria, sino también en la acción, sobre todo con aquellos que han tenido menos oportunidades en la vida.

Como Representantes del Partido Nacional, vaya nuestro sentido homenaje a este sacerdote, rico en valores y rico en afecto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR SEMPRONI.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEMPRONI.- Señor Presidente: mociono para que las palabras pronunciadas en este homenaje se cursen a las comunidades o comisiones de los barrios Plácido Ellauri, La Palmera, Santa María, Juan Acosta, 2 de Febrero, Mausa, San Isidro y San Vicente, a la Organización San Vicente "Obra Padre Cacho" y al Padre Adolfo Amexeiras, quien hoy intenta sustituirlo.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

20.- Licencias.
Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

De señor Representante Pablo Iturralde Viñas por el día 12 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Díaz.

Del señor Representante Juan Manuel Garino Gruss por el día 12 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández.

Del señor Representante José Andrés Arocena por el día 18 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Arturo López Méndez.

Del señor Representante Walter Verri por el día 18 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Luis Alberto Ziminov.

Del señor Representante María Elena Laurnaga por los días 18 y 19 de setiembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Carmen Millán.

Del señor Representante Felipe Carballo, por los días 18 y 19 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Saúl Aristimuño.

Del señor Representante Pablo Pérez González por los días 18 y 25 de setiembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Lourdes Ontaneda.

Del señor Representante Hugo Dávila por el día 18 de setiembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Elsa Hernández.

Del señor Representante Andrés Lima por el día 18 de setiembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Ana Irene Lima.

Del señor Representante Gustavo Rombys por los días 13, 18 y 27 de setiembre de 2012, convocándose a la suplente siguiente, señora Cecilia Bottino.

Del señor Representante Pedro Saravia Fratti por el día 18 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Enrique Prieto.

Del señor Representante Álvaro Delgado por el día 18 de setiembre de 2012, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Maute Saravia.

Visto la licencia oportunamente concedida al señor Representante Amin Niffouri por el día 11 de setiembre de 2012, rectifícase la misma indicando que el día solicitado fue el 12 de setiembre de 2012."

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 11 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a efectos de solicitar, tramite ante la Cámara que preside licencia en mi cargo de Representante Nacional por motivos personales el día 12 del corriente.

Sin otro particular, y agradeciendo convoque a mi suplente respectivo, lo saluda muy atentamente,

PABLO ITURRALDE VIÑAS
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que por esta vez, no voy a aceptar la convocatoria que se me realizara para el día 12 de setiembre.

Sin otro particular, y agradeciendo desde ya la convocatoria al suplente respectivo, le saluda muy atentamente,

Fernando Ripoll".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde Viñas.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de setiembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Fernando Ripoll.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Pablo Iturralde Viñas, por el día 12 de setiembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Fernando Ripoll.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor Pablo Díaz.

Sala de la Comisión, 12 de septiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 12 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

JUAN MANUEL GARINO GRUSS
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 12 de setiembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Juan Manuel Garino Gruss, por el día 12 de setiembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 12 de septiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva autorizar licencia por motivos personales para el día 18 de setiembre, procediéndose a la convocatoria del correspondiente suplente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Nelson Pérez Cortelezzi".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Germán Lapasta".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Francisco Sanguinetti".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Marcos Pérez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de setiembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Nelson Pérez Cortelezzi, Germán Lapasta Ventura, Francisco Sanguinetti y Marcos Pérez Machado.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena, por el día 18 de setiembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Nelson Pérez Cortelezzi, Germán Lapasta Ventura, Francisco Sanguinetti y Marcos Pérez Machado.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 62, del Lema Partido Nacional, señor Arturo López Méndez.

Sala de la Comisión, 12 de septiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, el día 18 de setiembre del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

WALTER VERRI
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de setiembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, por el día 18 de setiembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Luis Alberto Ziminov.

Sala de la Comisión, 12 de septiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Quien suscribe solicita a usted tenga a bien autorizar el uso de licencia por motivos personales, según inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, para los días 18 y 19 de setiembre del corriente año.

Se solicita por lo tanto, se convoque a la suplente correspondiente, Carmen Millán.

Saluda atentamente,

MARÍA ELENA LAURNAGA
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Laurnaga.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 19 de setiembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, a la señora Representante por el departamento de Montevideo, María Elena Laurnaga, por los días 18 y 19 de setiembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señora Carmen Millán.

Sala de la Comisión, 12 de septiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside, me conceda licencia por los días martes 18 y miércoles 19 de setiembre de 2012, por motivos personales.

Sin otro particular, le saluda muy cordialmente,

FELIPE CARBALLO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 19 de setiembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Carballo, los días 18 y 19 de setiembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Saúl Aristimuño.

Sala de la Comisión, 12 de septiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente y conforme al inciso 3 del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por motivos personales para los días 18 y 25 de setiembre del corriente año y se convoque para el mismo a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

PABLO PÉREZ GONZÁLEZ
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que renuncio por única vez a la convocatoria de la Cámara por usted presidida.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Carlos Olivet".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 18 y 25 de setiembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Maldonado, Pablo Pérez González, por los días 18 y 25 de setiembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Carlos Olivet.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 219938, del Lema Partido Frente Amplio, señora Lourdes Ontaneda.

Sala de la Comisión, 12 de septiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente nota, deseo comunicar que en atención a razones de orden estrictamente personal y de acuerdo al inciso 3º del artículo 1º de la Ley Nº 17.827, solicito licencia por el día 18 de setiembre del corriente año y que se realice la convocatoria a la suplente respectiva, Elsa Hernández.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

HUGO DÁVILA
Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de setiembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Artigas, Hugo Dávila, por el día 18 de setiembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 6091001, del Lema Partido Frente Amplio, señora Elsa Hernández.

Sala de la Comisión, 12 de septiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por este medio y por motivos de índole personal, solicito al Cuerpo que usted preside me conceda licencia, por el día martes 18 de setiembre de 2012.

Sin otro particular, saluda atentamente,

ANDRÉS LIMA
Representante por Salto".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Felipe Mutti".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Nadia Cordone".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

En consideración a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular doctor Andrés Lima, comunico a usted mi renuncia por esta única vez, a ocupar la banca.

Sin más, saludo atentamente,

Martín Pertusatti".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de setiembre de 2012.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Felipe Mutti, Nadia Cordone y Martín Pertusatti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Salto, Andrés Lima, por el día 18 de setiembre de 2012.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Felipe Mutti, Nadia Cordone y Martín Pertusatti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 888, del Lema Partido Frente Amplio, señora Ana Irene Lima.

Sala de la Comisión, 12 de septiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por los días 13, 18 y 27 de setiembre del corriente, por motivos personales.
Sin más, lo saluda atentamente,
GUSTAVO ROMBYS
Representante por Paysandú".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 13, 18 y 27 de setiembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys, por los días 13, 18 y 27 de setiembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Cecilia Bottino.

Sala de la Comisión, 12 de septiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
A través de la presente, solicito al Cuerpo me conceda licencia por razones personales, el día 18 de setiembre de 2012, al amparo de la Ley Nº 17.827.
Saluda atentamente,
PEDRO SARAVIA FRATTI
Representante por Cerro Largo".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:
Motiva la presente poner en su conocimiento que por esta única vez no acepto la convocatoria de la que fui objeto.
Saluda a usted muy atentamente,
Myriam Álvez".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia Fratti.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de setiembre de 2012.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Myriam Álvez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Pedro Saravia Fratti, por el día 18 de setiembre de 2012.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Myriam Álvez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señor Enrique Prieto.

Sala de la Comisión, 12 de septiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

"Montevideo, 12 de setiembre de 2012.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Dr. Jorge Orrico
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitar licencia, por motivos personales por el día 18 de los corrientes y se convoque a mi suplente siguiente.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

ÁLVARO DELGADO
Representante por Montevideo"

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de setiembre de 2012.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo 1° por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo 1° de esta.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E :

1) Concédese licencia por motivos personales, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Álvaro Delgado, por el día 18 de setiembre de 2012.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado día, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 404, del Lema Partido Nacional, señor Marcelo Maute Saravia.

Sala de la Comisión, 12 de septiembre de 2012.

GERMÁN CARDOSO, VÍCTOR SEMPRONI, LUIS LACALLE POU".

21.- Alteración del orden del día.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"Mociono para que el asunto que figura en quinto término del orden del día pase a ser sexto, y el que figura en sexto lugar, pase a ser séptimo".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

22.- Convenio con el Gobierno de la República de India para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo. (Aprobación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figuraba como sexto punto del orden del día y que pasó a ser quinto: "Convenio con el Gobierno de la República de India para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y su Protocolo. (Aprobación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 924

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 23 de noviembre de 2011.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 85 numeral 7 y 168 numeral 20 de la Constitución de la República, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, mediante el cual se aprueba el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, firmado en la ciudad de Nueva Delhi el 8 de setiembre de 2011.

ANTECEDENTES

El fenómeno que ha caracterizado la globalización de las últimas décadas es la apertura sin precedentes de la economía mundial. La búsqueda de la maximización de utilidades de las empresas las ha llevado a reordenar y multiplicar sus centros de producción, adquirir nuevos canales de comercio y ubicar oficinas en distintos países formando un mismo grupo de intereses económicos.

Para ello, la legislación tributaria ha dotado a las autoridades fiscales de elementos que les permitan configurar el ingreso universal de los contribuyentes residentes dentro de su circunscripción territorial, apoyándose en instrumentos jurídicos de carácter internacional que les permitan ejercer más allá de las fronteras un control que derive en posibles actos de fiscalización.

Los problemas de doble tributación internacional surgen cuando dos países se encuentran involucrados en el cobro del impuesto a un mismo sujeto pasivo.

Cuando el contribuyente es residente según las leyes de los dos países contratantes, o cuando el residente tiene la fuente de su ingreso fuera del país de su residencia, estamos ante un problema de fiscalidad internacional, incluso cuando sea su país de nacionalidad.

Los Estados para enfrentar y resolver los casos de doble imposición internacional celebran acuerdos o convenios para regular esta situación. Estos convenios contemplan no sólo las reglas que usarán para evitar la doble imposición sino también los mecanismos para que se dé la colaboración entre las Administraciones Tributarias a fin de detectar casos de evasión fiscal.

Mediante el uso de los convenios, los Estados firmantes renuncian a gravar determinadas ganancias y acuerdan que sea sólo uno de los Estados el que cobre el impuesto o, en todo caso, que se realice una imposición compartida, es decir, que ambos Estados recauden parte del impuesto total que debe pagar el sujeto.

Nuestro país adoptó estándares internacionales propuestos por la OECD, en el marco de Convenios para evitar la Doble Imposición y ha suscrito acuerdos en esta materia con México, España, Portugal, Alemania, Suiza, Liechtenstein, Malta y Ecuador, encontrándose vigentes los dos primeros y en instancia parlamentaria los restantes. También se suscribió con India y se concluyeron las negociaciones técnicas con Finlandia, Bélgica, Rumania y Corea.

Los convenios más frecuentes se refieren al impuesto sobre la renta y al patrimonio, y su estructura fundamental es la siguiente: el texto del Convenio hace referencia a su ámbito de aplicación. Allí se establecen los sujetos pasivos, así como los impuestos que son objeto del Tratado.

Asimismo se definen los términos que se utilizan en el documento a fin de darles un sentido único, aspecto por demás importante en cualquier Tratado, más aún cuando quienes lo suscriben son países con diferentes culturas e idiomas. Términos como "persona", "compañía", "empresa", "empresa de un Estado Contratante", "residente del otro Estado Contratante", "tráfico internacional", "establecimiento permanente", son conceptos que deben ser definidos rigurosamente con miras a reducir el riesgo de que puedan surgir problemas de interpretación. Se determina el lugar de imposición de las rentas que se generen, dependiendo de quien las produce. Qué tipo de renta se trata, dónde se realiza, con qué medios de producción. Además se definen los porcentajes máximos de retención de impuesto que se pueden practicar a los contribuyentes sometidos al Tratado.

También se establecen los métodos para evitar la doble tributación, los procesos para resolver controversias, los mecanismos de intercambio de información entre las autoridades competentes de los Estados Contratantes, y las aclaratorias finales.

En estos Convenios de doble tributación existen además otros fines quizás ya de carácter secundario tales como:

a) Dar protección a los contribuyentes de ambos Estados Contratantes y dar estabilidad a las normas tributarias, evitando con esto una carga excesiva e injusta para éstos.

b) Prevenir la discriminación y garantizar la igualdad de tratamiento entre nacionales y extranjeros.

c) Facilitar la expansión de las empresas tanto en los países en desarrollo como en los países desarrollados.

d) Combatir la evasión y elusión de impuestos, al contar con una mayor información a nivel internacional.

e) Promover la inversión en el país.

TEXTO

El Acuerdo consta de un corto Preámbulo, 32 Artículos y un Protocolo que forma parte integral del Convenio.

(ACLARACIÓN: Si bien el texto del Artículo 14 está incorporado al Tratado, se ha omitido titular dicho Artículo, apareciendo un salto del Artículo 13 al Artículo 15. Esta omisión, acorde a lo establecido por la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 1969, será subsanada por medio de Notas Diplomáticas.

A fin de mejor informar se transcribe parte del texto del Artículo 14: "Las rentas obtenidas por una persona física que es residente de un Estado Contratante por la prestación de servicios profesionales u otras actividades de carácter independiente pueden someterse a imposición solamente en ese Estado, salvo en las siguiente circunstancias, en las que dichas rentas también pueden someterse a imposición en el otro Estado Contratante: …" luce a comienzo fs.18).

En atención a lo expuesto y reiterando la conveniencia de la suscripción de este tipo de Convenios, el Poder Ejecutivo solicita la correspondiente aprobación parlamentaria.

El Poder Ejecutivo reitera al señor Presidente de la Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

JOSÉ MUJICA, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, firmado en la ciudad de Nueva Delhi el 8 de setiembre de 2011.

Montevideo, 23 de noviembre de 2011.

LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO.

TEXTO DEL CONVENIO

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y

el Gobierno de la República de India,

Deseando concluir un Acuerdo para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y con el propósito de promover la cooperación económica entre los dos países

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

PERSONAS COMPRENDIDAS

El presente Acuerdo se aplicará a las personas que sean residentes de uno o de ambos Estados Contratantes.

Artículo 2

IMPUESTOS COMPRENDIDOS

1. El presente Acuerdo se aplicará a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio exigibles por cada uno de los Estados Contratantes, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, cualquiera sea el sistema de exacción.

2. Se considerarán impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio todos los impuestos que gravan la totalidad de la renta, la totalidad del patrimonio, o cualquier parte de los mismos, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de la propiedad mobiliaria o inmobiliaria, los impuestos sobre los importes totales de los sueldos o salarios pagados por las empresas, así como los impuestos sobre las plusvalías.

3. Los impuestos actuales a los que se aplicará este Acuerdo son, en particular:

a) en el caso Uruguay:
 (i) el Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas (IRAE);
 (ii) el Impuesto a las Rentas de las Personas Físicas (IRPF);
 (iii) el Impuesto a las Rentas de los No Residentes (IRNR);
 (iv) el Impuesto de Asistencia a la Seguridad Social (IASS); y
 v) el Impuesto al Patrimonio (IP)

(en adelante denominados como "impuesto uruguayo").

b) en el caso de India:
 (i) el impuesto a la renta, incluido cualquier recargo sobre el mismo;
 (ii) el impuesto al patrimonio;

(en adelante denominados como "impuesto indio");

4. El Acuerdo se aplicará también a los impuestos idénticos o sustancialmente similares que se establezcan con posterioridad a la fecha de la firma del Acuerdo, que se añadan a los impuestos actuales o les sustituyan. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes se notificarán mutuamente las modificaciones significativas que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.

Artículo 3

DEFINICIONES GENERALES

1. A los efectos de este Acuerdo, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente:

a) el término "Uruguay" significa el territorio de la República Oriental del Uruguay, y cuando se utilice en sentido geográfico incluye el espacio aéreo, las áreas marítimas, bajo los derechos de soberanía o jurisdicción de Uruguay, de acuerdo con el Derecho Internacional y la legislación nacional;

b) el término "India" significa el territorio de India e incluye el mar territorial y el espacio aéreo situado sobre él, así como cualquier otra zona marítima sobre la cual India ejerza derechos de soberanía, otros derechos y jurisdicción, de acuerdo con las leyes de India y de conformidad con el Derecho Internacional, incluyendo la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;

c) las expresiones "un Estado Contratante" y "el otro Estado Contratante" significan la República Oriental del Uruguay o la República de India, según el contexto;

d) el término "persona" comprende una persona física, una sociedad, una agrupación de personas y cualquier otra entidad que sea tratada como una entidad gravable conforme a la legislación fiscal vigente en los Estados Contratantes respectivos;

e) el término "sociedad" significa cualquier persona jurídica o cualquier entidad que se considere persona jurídica a efectos impositivos;

f) el término "empresa" se aplica al ejercicio de cualquier negocio;

g) las expresiones "empresa de un Estado Contratante" y "empresa del otro Estado Contratante" significan, respectivamente, una empresa explotada por un residente de un Estado Contratante y una empresa explotada por un residente del otro Estado Contratante;

h) la expresión "tráfico internacional" significa todo transporte efectuado por un buque o aeronave explotado por una empresa de un Estado Contratante, salvo cuando el buque o aeronave sea explotado únicamente entre puntos situados en el otro Estado Contratante;

i) la expresión "autoridad competente" significa:

(i) en Uruguay, el Ministerio de Economía y Finanzas o su representante autorizado;

(ii) en India, el Ministro de Finanzas, Gobierno de India o su representante autorizado;

j) el término "nacional" significa:

(i) toda persona física que posea la nacionalidad o ciudadanía de un Estado Contratante; y

(ii) toda persona jurídica, sociedad de personas – partnership – o asociación, que tenga la calidad de tal de conformidad con las leyes vigentes en un Estado Contratante;

k) el término "impuesto" significa el impuesto uruguayo o indio, según lo requiera el contexto, pero el mismo no incluye cualquier monto que sea pagado con respecto a cualquier falta u omisión relacionada con los impuestos a los que se aplica el presente Acuerdo, o que represente una penalidad o multa sobre dichos impuestos;

l) la expresión "año fiscal" significa:

(i) en el caso de Uruguay: el año calendario que comienza el primer día de enero para las personas físicas y el período fiscal de doce meses para otras personas.

(ii) en el caso de India: el año financiero que comienza el primer día de abril;

2. Para la aplicación del Acuerdo por un Estado Contratante en un momento determinado, cualquier término o expresión no definida en el mismo tendrá, a menos que de su contexto se infiera una interpretación diferente, el significado que en ese momento le atribuya la legislación de ese Estado relativa a los impuestos que son objeto del Acuerdo, prevaleciendo el significado atribuido por esa legislación fiscal sobre el que resultaría de otras leyes de ese Estado.

Artículo 4

RESIDENTE

1. A los efectos de este Acuerdo, la expresión "residente de un Estado Contratante" significa toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo en razón de su domicilio, residencia, lugar de constitución, sede de dirección o cualquier otro criterio de naturaleza análoga, incluyendo también a ese Estado y a sus subdivisiones políticas o autoridades locales. Esta expresión no incluye, sin embargo, a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio situado en el mismo.

2. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, su situación se resolverá de la siguiente manera:

a) dicha persona será considerada residente solamente del Estado donde tenga una vivienda permanente a su disposición; si tuviera una vivienda permanente a su disposición en ambos Estados, se considerará residente solamente del Estado con el que mantenga relaciones personales y económicas más estrechas (centro de intereses vitales);

b) si no pudiera determinarse el Estado en el que dicha persona tiene el centro de sus intereses vitales, o si no tuviera una vivienda permanente a su disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solamente del Estado donde viva habitualmente;

disposición en ninguno de los Estados, se considerará residente solamente del Estado donde viva habitualmente;

c) si viviera habitualmente en ambos Estados, o no lo hiciera en ninguno de ellos, se considerará residente solamente del Estado del que sea nacional;

d) si fuera nacional de ambos Estados, o no lo fuera de ninguno de ellos, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán el caso de común acuerdo.

3. Cuando, en virtud de las disposiciones del apartado 1, una persona que no sea una persona física sea residente de ambos Estados Contratantes, se considerará residente solamente del Estado donde se encuentre su sede de dirección efectiva. Si no pudiera determinarse el Estado en el cual está situada la sede de dirección efectiva, las autoridades competentes de los Estados Contratantes resolverán la cuestión mediante mutuo acuerdo.

Artículo 5

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

1. A efectos del presente Acuerdo, la expresión "establecimiento permanente" significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad.

2. La expresión "establecimiento permanente" comprende, en especial:

a) una sede de dirección;
b) una sucursal;
c) una oficina;
d) una fábrica;
e) un taller;
f) un punto de venta;
g) un almacén mediante el cual una persona proporcione instalaciones de almacenaje para otros;
h) una granja, plantación u otro lugar donde se desarrollen actividades agrícolas, forestales, de plantación u otras relacionadas; y
i) una mina, un pozo de petróleo o gas, una cantera o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

3. (a) Una obra o un proyecto de construcción, instalación o montaje, o las actividades de supervisión relacionadas con los mismos, constituyen un establecimiento permanente sólo si dicha obra, proyecto o actividades duran 183 días o más.
(b) La prestación de servicios, incluidos los servicios de consultoría, por una empresa a través de empleados u otro personal contratado por la empresa para dicho propósito, pero únicamente cuando las actividades de dicha naturaleza continúen (para el mismo proyecto o para uno relacionado) dentro del país por un período o períodos que en conjunto excedan de 90 días dentro de cualquier período de 12 meses.

4. No obstante las disposiciones anteriores de este Artículo, se considerará que la expresión "establecimiento permanente" no incluye:

a) la utilización de instalaciones con el único fin de almacenar o exponer bienes o mercancías pertenecientes a la empresa;

b) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de almacenarlas, exponerlas;

c) el mantenimiento de un depósito de bienes o mercancías pertenecientes a la empresa con el único fin de que sean transformadas por otra empresa;

d) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de comprar bienes o mercancías o de recoger información, para la empresa;

e) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar para la empresa, cualquier otra actividad de carácter preparatorio o auxiliar;

f) el mantenimiento de un lugar fijo de negocios con el único fin de realizar cualquier combinación de las actividades mencionadas en los subapartados a) a e), a condición de que el conjunto de la actividad del lugar fijo de negocios que resulte de esa combinación conserve su carácter auxiliar o preparatorio.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados 1 y 2, cuando una persona - distinta de un agente independiente al que le es aplicable el apartado 7 - actúe en un Estado Contratante en nombre de una empresa del otro Estado

Contratante, se considerará que esa empresa tiene un establecimiento permanente en el Estado mencionado en primer lugar respecto de cualquier actividad que dicha persona realice para la empresa, si esa persona:

a) tiene y habitualmente ejerce en ese Estado poderes que la faculten para concluir contratos en nombre de la empresa, a menos que las actividades de dicha persona se limiten a las mencionadas en el apartado 4 que, de haber sido realizadas por medio de un lugar fijo de negocios, no hubieran determinado la consideración de dicho lugar fijo de negocios como un establecimiento permanente de acuerdo con las disposiciones de ese apartado; o

b) no tiene tales poderes, pero habitualmente mantiene en el Estado mencionado en primer lugar, un depósito de bienes o mercancías desde el cual se entregan regularmente bienes o mercancías a nombre de la empresa;

c) habitualmente levante pedidos en el Estado mencionado en primer lugar, total o casi totalmente para la misma empresa.

6. No obstante las disposiciones anteriores de este Artículo, se considerará que una empresa aseguradora de un Estado Contratante tiene, salvo por lo que respecta al reaseguro, un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante, si recauda primas en el territorio de ese otro Estado o asegura riesgos situados en el mismo por medio de una persona distinta de un agente que goce de un estatuto independiente al que se aplique el apartado 7.

7. No se considerará que una empresa tiene un establecimiento permanente en un Estado Contratante por el mero hecho de que realice sus actividades en ese Estado por medio de un corredor, un comisionista general o cualquier otro agente independiente, siempre que dichas personas actúen dentro del marco ordinario de su actividad. Sin embargo, cuando las actividades de dicho agente se efectúen total o casi totalmente a nombre de esa empresa, no será considerado como un agente que goce de un estatuto independiente conforme a lo señalado en este apartado.

8. El hecho de que una sociedad residente de un Estado Contratante controle o sea controlada por una sociedad residente del otro Estado Contratante o que realice actividades en ese otro Estado (ya sea por medio de un establecimiento permanente o de otra manera), no convertirá por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

Artículo 6

RENTAS INMOBILIARIAS

1. Las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga de la propiedad inmobiliaria situada en el otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión "propiedad inmobiliaria" tendrá el significado que le atribuya el derecho del Estado Contratante en que la propiedad en cuestión esté situada. Dicha expresión comprenderá en todo caso la propiedad accesoria a la propiedad inmobiliaria, el ganado y el equipo utilizado en las explotaciones agrícolas y forestales, los derechos a los que sean aplicables las disposiciones de derecho privado relativas a los bienes raíces, el usufructo de la propiedad inmobiliaria y el derecho a percibir pagos fijos o variables en contraprestación por la explotación, o la concesión de la explotación, de yacimientos minerales, fuentes y otros recursos naturales; los buques, embarcaciones y aeronaves no tendrán la consideración de propiedad inmobiliaria.

3. Las disposiciones del apartado 1 se aplicarán a las rentas derivadas de la utilización directa, el arrendamiento o el uso, así como de cualquier otra forma de explotación de la propiedad inmobiliaria.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 3 se aplicarán igualmente a las rentas derivadas de la propiedad inmobiliaria de una empresa y a las rentas derivadas de la propiedad inmobiliaria utilizada para el ejercicio de servicios personales independientes.

Artículo 7

UTILIDADES EMPRESARIALES

1. Las utilidades de una empresa de un Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en ese Estado, a no ser que la empresa realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él. Si la empresa realiza su actividad de dicha manera, las utilidades de la empresa pueden someterse a imposición en

el otro Estado, pero sólo en la medida en que sean imputables a ese establecimiento permanente.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del apartado 3, cuando una empresa de un Estado Contratante realice su actividad en el otro Estado Contratante por medio de un establecimiento permanente situado en él, en cada Estado Contratante se atribuirán a dicho establecimiento permanente las utilidades que el mismo hubiera podido obtener si fuera una empresa distinta y separada que realizase actividades idénticas o similares, en las mismas o análogas condiciones y tratase con total independencia con la empresa de la que es establecimiento permanente.

3. Para la determinación de la utilidad del establecimiento permanente se permitirá la deducción de los gastos realizados para los fines del establecimiento permanente, incluyéndose los gastos de dirección y generales de administración para los mismos fines, tanto si se efectúan en el Estado en que se encuentra el establecimiento permanente como en otra parte, de conformidad con las disposiciones y sujeto a las limitaciones de la legislación fiscal de ese Estado.

4. Mientras sea usual en un Estado Contratante determinar las utilidades imputables a un establecimiento permanente sobre la base de un reparto de las utilidades totales de la empresa entre sus diversas partes, nada de lo establecido en el apartado 2 impedirá que ese Estado Contratante determine de esa manera las utilidades imponibles; sin embargo, el método de reparto adoptado habrá de ser tal que el resultado obtenido sea acorde con los principios contenidos en este Artículo.

5. No se atribuirán utilidades a un establecimiento permanente por la simple compra de bienes o mercancías para la empresa.

6. A efectos de los apartados anteriores, las utilidades imputables al establecimiento permanente se calcularán cada año utilizando el mismo método, a no ser que existan motivos válidos y suficientes para proceder de otra forma.

7. Cuando las utilidades comprendan elementos de renta regulados separadamente en otros Artículos de este Acuerdo, las disposiciones de dichos Artículos no quedarán afectadas por las del presente Artículo.

establecimiento permanente o de otra manera), no convertirá por sí solo a cualquiera de estas sociedades en establecimiento permanente de la otra.

Artículo 8

TRANSPORTE MARÍTIMO Y AÉREO

1. Las utilidades de una empresa de un Estado Contratante procedentes de la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

2. Si la sede de dirección efectiva de una empresa de transporte marítimo estuviera a bordo de un buque, se considerará situada en el Estado Contratante donde esté el puerto base del buque o, si no existiera tal puerto base, en el Estado Contratante del que sea residente la persona que explota el buque.

3. Las disposiciones del apartado 1 serán también aplicables a las utilidades procedentes de la participación en un consorcio -pool-, en una empresa mixta o en una agencia de explotación internacional.

Artículo 9

EMPRESAS ASOCIADAS

1. Cuando

a) una empresa de un Estado Contratante participe directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa del otro Estado Contratante, o

b) unas mismas personas participen directa o indirectamente en la dirección, el control o el capital de una empresa de un Estado Contratante y de una empresa del otro Estado Contratante,

y en uno y otro caso, las dos empresas estén, en sus relaciones comerciales o financieras, unidas por condiciones aceptadas o impuestas que difieran de las que serían acordadas por empresas independientes, las utilidades que habrían sido obtenidas por una de las empresas de no existir dichas condiciones, y que de hecho no se han realizado a causa

de las mismas, podrán incluirse en las utilidades de esa empresa y someterse a imposición en consecuencia.

2. Cuando un Estado Contratante incluya en las utilidades de una empresa de ese Estado –y, en consecuencia, grave– las utilidades de una empresa del otro Estado Contratante que ya han sido gravadas en ese otro Estado, y tales utilidades así incluidas son las que habrían sido realizadas por la empresa del Estado mencionado en primer lugar si las condiciones convenidas entre ambas empresas hubieran sido las acordadas entre empresas independientes, ese otro Estado practicará el ajuste correspondiente de la cuantía del impuesto que ha percibido sobre esas utilidades. Para determinar dicho ajuste se tendrán en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo y las autoridades competentes de los Estados Contratantes se consultarán mutuamente en caso necesario.

3. Las disposiciones del apartado 2 no se aplicarán cuando de procedimientos judiciales, administrativos o de otros procedimientos legales, haya una sentencia definitiva de que, en virtud de actos que den lugar a un ajuste de las utilidades conforme a lo dispuesto por el apartado 1, una de las empresas en cuestión sea pasible de sanción por fraude, negligencia grave o incumplimiento doloso.

Artículo 10

DIVIDENDOS

1. Los dividendos pagados por una sociedad residente de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos dividendos también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 5 por ciento del importe bruto de los dividendos. Este apartado no afectará a la imposición de la sociedad respecto de las utilidades con cargo a las cuales se pagan los dividendos.

3. El término "dividendos" empleado en el presente Artículo, significa las rentas de las acciones, o de otros derechos, excepto los de crédito, que permitan participar en las utilidades, así como las rentas de otras

participaciones sociales sujetas al mismo régimen fiscal que las rentas de las acciones por la legislación del Estado de residencia de la sociedad que hace la distribución.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no serán aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, negocios a través de un establecimiento permanente situado allí, o ejerce en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada allí, y la participación que genera los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según corresponda.

5. Cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga utilidades o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir impuesto alguno sobre los dividendos pagados por la sociedad, salvo en la medida en que esos dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado o la participación que genera los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente o una base fija, situada en ese otro Estado, ni tampoco someter las utilidades no distribuidas de la sociedad a un impuesto sobre las mismas, aunque los dividendos pagados o las utilidades no distribuidas consistan, total o parcialmente, en utilidades o rentas procedentes de ese otro Estado.

Artículo 11

INTERESES

1. Los intereses procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichos intereses también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de los intereses es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de los intereses.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 2, los intereses procedentes de un Estado Contratante estarán exentos de impuestos en ese Estado, siempre que el beneficiario efectivo sea:

a) el Gobierno, una subdivisión política, o entidad local del otro Estado Contratante; o
b) (i) en el caso de Uruguay, el Banco Central de Uruguay, el Banco de la República Oriental del Uruguay, el Banco Hipotecario del Uruguay; y
(ii) en el caso de India, el "Reserve Bank of India", el "Export-Import Bank of India", el "Nacional Housing Bank"; o
c) cualquier otra institución que acuerden en cualquier momento las autoridades competentes de los Estados Contratantes mediante el intercambio de notas.

4. El término "intereses" empleado en el presente Artículo, significa las rentas de créditos de cualquier naturaleza, con o sin garantía hipotecaria o cláusula de participación en las utilidades del deudor y, en particular, las rentas de valores públicos y las rentas de bonos y obligaciones, incluidas las primas y premios unidos a esos títulos. Las penalizaciones por mora en el pago no se consideran intereses a efectos del presente Artículo.

5. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no serán aplicables si el beneficiario efectivo de los intereses, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden los intereses, negocios por medio de un establecimiento permanente situado allí, o ejerce en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada allí, y el crédito que genera los intereses está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según corresponda.

6. Los intereses se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando el deudor de los intereses, sea o no residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o una base fija, en relación con el cual se haya contraído la deuda por la que se pagan los intereses, y estos últimos son soportados por el citado establecimiento permanente o base fija, dichos intereses se considerarán procedentes del Estado Contratante en que esté situado el susodicho establecimiento permanente o base fija.

7. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de los intereses, habida cuenta del crédito por el que se paguen, exceda del que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo.

Artículo 12

REGALÍAS Y HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS

1. Las regalías o los honorarios por servicios técnicos procedentes de un Estado Contratante y pagados a un residente del otro Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Sin embargo, dichas regalías u honorarios por servicios técnicos también pueden someterse a imposición en el Estado Contratante del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el beneficiario efectivo de las regalías o los honorarios por servicios técnicos es residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del 10 por ciento del importe bruto de las regalías o de los honorarios por servicios técnicos.

3. (a) El término "regalías" empleado en el presente Artículo, significa las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso, o la concesión de uso, de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas y películas o cintas para su difusión televisiva o radial, de patentes, marcas, diseños o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, o por el uso, o el derecho al uso de equipos industriales, comerciales o científicos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

b) La expresión "honorarios por servicios técnicos" empleada en el presente Artículo, significa los pagos de cualquier clase, distintos a los mencionados en los Artículos 14 y 15 de este Acuerdo, en consideración por servicios de administración o técnicos o de consultoría, incluyendo la prestación de servicios de técnicos u otro personal.

4. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no serán aplicables si el beneficiario efectivo de las regalías o de los honorarios por servicios técnicos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que proceden las regalías o los honorarios por servicios técnicos, negocios por medio de un establecimiento permanente situado allí, o ejerce en ese otro Estado servicios personales independientes desde una base fija situada allí, y el bien o el derecho por el que se pagan las regalías o los honorarios por servicios técnicos está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según corresponda.

5. (a) Las regalías y los honorarios por servicios técnicos se considerarán procedentes de un Estado Contratante cuando el deudor sea el propio Estado, una subdivisión política, una entidad local, o un residente de ese Estado. Sin embargo, cuando la persona que paga las regalías o los honorarios por servicios técnicos, sea o no un residente de un Estado Contratante, tenga en un Estado Contratante un establecimiento permanente o una base fija en relación con el cual se haya contraído la obligación del pago de las regalías o los honorarios por servicios técnicos y dichas regalías u honorarios por servicios técnicos sean soportados por dicho establecimiento permanente o base fija, entonces las regalías o los honorarios por servicios técnicos se considerarán procedentes del Estado Contratante donde esté situado el establecimiento permanente o base fija.

(b) Cuando en virtud del sub-apartado (a) las regalías o los honorarios por servicios técnicos no procedan de uno de los Estados Contratantes, y las regalías estén relacionadas con el uso o la concesión de uso, de derechos o bienes, o los honorarios por servicios técnicos estén relacionados con la prestación de servicios, en uno de los Estados Contratantes, las regalías o los honorarios por servicios técnicos se considerarán procedentes de ese Estado Contratante.

6. Cuando en razón de las relaciones especiales existentes entre el deudor y el beneficiario efectivo, o de las que uno y otro mantengan con terceros, el importe de las regalías o de los honorarios por servicios técnicos, habida cuenta del uso, derecho o información por los que se pagan, exceda del que hubieran convenido el deudor y el beneficiario efectivo en ausencia de tales relaciones, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán más que a este último importe. En tal caso la cuantía en exceso podrá someterse a imposición de acuerdo con la legislación de cada Estado Contratante, teniendo en cuenta las demás disposiciones del presente Acuerdo.

Articulo 13

GANANCIAS DE CAPITAL

1. Las ganancias que un residente de un Estado Contratante obtenga de la enajenación de propiedad inmobiliaria tal como se define en el Artículo 6, situada en el otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. Las ganancias derivadas de la enajenación de propiedad mobiliaria que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, o de propiedad mobiliaria relacionada a una base fija disponible para un residente de un Estado Contratante en el otro Estado Contratante a fin de ejercer servicios personales independientes, incluyendo las ganancias derivadas de la enajenación de dicho establecimiento permanente (solo o con el conjunto de la empresa) o de dicha base fija, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

3. Las ganancias derivadas de la enajenación de buques o aeronaves explotados en tráfico internacional, o de propiedad mobiliaria afecta a la explotación de dichos buques o aeronaves, podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante del que sea residente el enajenante.

4. Las ganancias derivadas de la enajenación de acciones de capital de una sociedad, cuya propiedad esté principalmente constituida, directa o indirectamente, por bienes inmuebles situados en un Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese Estado.

5. Las ganancias derivadas de la enajenación de acciones distintas a las mencionadas en el apartado 4, en una sociedad que sea residente de un Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese Estado.

6. Las ganancias derivadas de la enajenación de cualquier bien distinto de los que se refieren los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 pueden someterse a imposición solamente en el Estado Contratante en el que resida el enajenante.

1. Las rentas obtenidas por una persona física que es residente de un Estado Contratante por la prestación de servicios profesionales u otras actividades similares de carácter independiente pueden someterse a imposición solamente en ese Estado, salvo en las siguientes circunstancias, en las que dichas rentas también puede someterse a imposición en el otro Estado Contratante:

a) si tiene una base fija disponible regularmente en el otro Estado Contratante con el propósito de realizar sus actividades; en ese caso, únicamente el ingreso que sea atribuible a esa base fija puede ser sometido a imposición en ese otro Estado; o

b) si su permanencia en el otro Estado Contratante es por un período o períodos que sumen o excedan en conjunto de 183 días dentro de cualquier período de 12 meses; en ese caso, únicamente la renta que provenga de sus actividades realizadas en ese otro Estado puede ser sometido a imposición en ese otro Estado.

2. La expresión "servicios profesionales" incluye especialmente a las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico, educativo o docente, así como las actividades independientes de médicos, abogados, ingenieros, arquitectos, cirujanos, dentistas y contadores.

Artículo 15

RENTAS DEL TRABAJO DEPENDIENTE

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los Artículos 16, 18, 19, 20 y 21, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente podrán someterse a imposición solamente en ese Estado, a no ser que el trabajo dependiente se desarrolle en el otro Estado Contratante. Si el trabajo dependiente se desarrolla de esa forma, las remuneraciones derivadas del mismo pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado 1, las remuneraciones obtenidas por un residente de un Estado Contratante en razón de un trabajo dependiente realizado en el otro Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en el Estado mencionado en primer lugar si:

a) el perceptor permanece en el otro Estado durante un período o períodos cuya duración no exceda, en conjunto, de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado, y

b) las remuneraciones son pagadas por, o en nombre de, un empleador que no sea residente del otro Estado, y

c) las remuneraciones no son soportadas por un establecimiento permanente o una base fija, que el empleador tenga en el otro Estado.

3. No obstante las disposiciones precedentes de este Artículo, las remuneraciones obtenidas de un trabajo dependiente realizado a bordo de un buque o aeronave explotados en tráfico internacional, por una empresa de un Estado Contratante pueden someterse a imposición en ese Estado.

Artículo 16

HONORARIOS DE DIRECTORES

Los honorarios de directores y otras retribuciones similares que un residente de un Estado Contratante obtenga como miembro de un directorio de una sociedad residente del otro Estado Contratante, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 17

ARTISTAS Y DEPORTISTAS

1. No obstante lo dispuesto en los Artículos 14 y 15, las rentas que un residente de un Estado Contratante obtenga del ejercicio de sus actividades personales en el otro Estado Contratante en calidad de artista del espectáculo, tal como actor de teatro, cine, radio o televisión, o músico o como deportista, pueden someterse a imposición en ese otro Estado.

2. No obstante lo dispuesto en los Artículos 7, 14 y 15, cuando las rentas derivadas de las actividades personales de los artistas del espectáculo o los deportistas, en esa calidad, se atribuyan no ya al propio artista del espectáculo o deportista sino a otra persona, dichas rentas pueden someterse a imposición

en el Estado Contratante donde se realicen las actividades del artista del espectáculo o del deportista.

3. Las disposiciones de los apartados 1 y 2 no se aplicarán a las rentas de actividades desarrolladas en un Estado Contratante por artistas del espectáculo o deportistas, si las actividades son sustancialmente financiadas por fondos públicos de uno o de ambos Estados Contratantes, o subdivisiones políticas o autoridades locales de los mismos. En ese caso, las rentas podrán someterse a imposición solamente en el Estado Contratante del que sea residente el artista del espectáculo o deportista.

Artículo 18

PENSIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del Artículo 19, las pensiones y demás remuneraciones similares pagadas a un residente de un Estado Contratante por un trabajo dependiente anterior, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

Artículo 19

FUNCIONES PÚBLICAS

1. a) Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares, distintos de las pensiones, pagadas por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión o autoridad, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

b) Sin embargo, los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares podrán someterse a imposición solamente en el otro Estado Contratante, si los servicios se prestan en ese Estado y la persona física es un residente de ese Estado que:

(i) es nacional de ese Estado; o

(ii) no ha adquirido la condición de residente de ese Estado solamente con el propósito de prestar los servicios.

2) a) Las pensiones pagadas por, o con cargo a fondos creados por un Estado Contratante o una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales, a una persona física por los servicios prestados a ese Estado o a esa subdivisión o autoridad, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

b) Sin embargo, dichas pensiones podrán someterse a imposición solamente en el otro Estado Contratante si la persona física es residente y nacional de ese Estado.

3. Lo dispuesto en los Artículos 15, 16, 17 y 18 se aplicará a los sueldos, salarios, pensiones, y otras remuneraciones similares, pagados por los servicios prestados en el marco de un negocio realizado por un Estado Contratante o por una de sus subdivisiones políticas o autoridades locales.

Artículo 20

PROFESORES, MAESTROS E INVESTIGADORES ACADÉMICOS

1. Un profesor, maestro o investigador académico que sea o haya sido inmediatamente antes de visitar un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante, y que se encuentre en el Estado mencionado en primer lugar con el propósito de enseñar o realizar investigación, o ambos, en una universidad, colegio u otra institución similar acreditada en ese otro Estado Contratante, estará exento de impuestos en ese otro Estado por cualquier remuneración derivada de dicha enseñanza o investigación por un período que no exceda de dos años desde la fecha en que llegó por primera vez a ese otro Estado.

2. Este Artículo aplicará a las rentas derivadas de la investigación únicamente si dicha investigación es efectuada por una persona física para el interés público y no principalmente para el beneficio particular de una persona o personas.

3. A efectos del presente Artículo, una persona física se considerará residente de un Estado Contratante, si es residente de ese Estado en el año fiscal en el cual visita el otro Estado Contratante o en el año fiscal inmediato anterior.

Artículo 21

ESTUDIANTES

1. Un estudiante que sea o haya sido inmediatamente antes de visitar un Estado Contratante, residente del otro Estado Contratante y que se encuentre en ese otro Estado Contratante con el único fin de proseguir sus estudios o capacitación, estará, junto con las subvenciones y becas, exento de impuestos en ese otro Estado sobre:

a) las cantidades que reciba de personas que residan fuera de ese otro Estado para fines de su manutención, estudios o capacitación; y

b) las remuneraciones derivadas de un empleo ejercido en el otro Estado Contratante, si el empleo está directamente relacionado con sus estudios.

2. Los beneficios del presente Artículo se extenderán solamente por el período de tiempo que sea razonable o habitualmente necesario para completar la educación o capacitación, pero en ningún caso una persona física tendrá los beneficios de este Artículo, por más de seis años consecutivos desde la fecha de su llegada por primera vez a ese otro Estado con el fin de sus estudios o capacitación.

Artículo 22

OTRAS RENTAS

1. Los elementos de renta de un residente de un Estado Contratante, cualquiera sea su procedencia, no mencionados en los anteriores Artículos del presente Acuerdo, podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

2. Las disposiciones del apartado 1 no serán aplicables a las rentas, distintas de las derivadas de la propiedad inmobiliaria según se definen en el apartado 2 del Artículo 6, si el receptor de dichas rentas, siendo residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante negocios por medio de un establecimiento permanente situado en el mismo, o ejerce en dicho otro Estado servicios personales independientes desde una base fija allí situada y el derecho o bien con respecto al cual se pagan las rentas está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso serán aplicables las disposiciones del Artículo 7 o del Artículo 14, según corresponda.

3. No obstante las disposiciones de los apartados 1 y 2, los elementos de renta de un residente de un Estado Contratante no mencionados en los anteriores Artículos de este Acuerdo y que se originen en el otro Estado Contratante pueden también someterse a imposición en ese otro Estado.

Artículo 23

PATRIMONIO

1. El patrimonio constituido por propiedad inmobiliaria, en el sentido del Artículo 6, que posea un residente de un Estado Contratante y esté situado en el otro Estado Contratante, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

2. El patrimonio constituido por propiedad mobiliaria que forme parte del activo de un establecimiento permanente que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante, o por propiedad mobiliaria relacionada a una base fija disponible para un residente de un Estado Contratante en el otro Estado Contratante a fin de ejercer servicios personales independientes, puede someterse a imposición en ese otro Estado.

3. El patrimonio constituido por buques y aeronaves explotados en tráfico internacional, y por propiedad mobiliaria afecta a la explotación de tales buques o aeronaves, podrá someterse a imposición solamente en el Estado Contratante de residencia de la empresa propietaria de dichos bienes.

4. Todos los demás elementos patrimoniales de un residente de un Estado Contratante podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

Artículo 24

ELIMINACIÓN DE LA DOBLE IMPOSICIÓN

La doble imposición se evitará de la siguiente manera:

1. En Uruguay:

a) Cuando un residente de Uruguay obtenga rentas que, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo, puedan someterse a imposición en India, Uruguay permitirá como una

deducción del impuesto a la renta de ese residente, una cantidad igual al impuesto pagado en India.

Sin embargo, dicha deducción no excederá la parte del impuesto calculado antes de que se otorgue la deducción, que sea atribuible a las rentas que puedan someterse a imposición en India.

b) Cuando un residente de Uruguay posea elementos patrimoniales que, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo, puedan someterse a imposición en India, Uruguay permitirá como una deducción del impuesto al patrimonio de ese residente, una cantidad igual al impuesto pagado en India.

Sin embargo, dicha deducción no excederá la parte del impuesto calculado antes de que se otorgue la deducción, que sea atribuible al patrimonio que pueda someterse a imposición en India.

c) Cuando de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo, las rentas obtenidas o el patrimonio que posea un residente de Uruguay, estén exentos de impuestos en Uruguay, Uruguay podrá, no obstante, para calcular el impuesto sobre el resto de las rentas o elementos patrimoniales de ese residente, tomar en consideración las rentas o el patrimonio exentos.

En India:

a) Cuando un residente de India obtenga rentas que, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo, puedan someterse a imposición en Uruguay, India permitirá como una deducción del impuesto a la renta de ese residente, una cantidad igual al impuesto pagado en Uruguay.

Sin embargo, dicha deducción no excederá la parte del impuesto calculado antes de que se otorgue la deducción, que sea atribuible a las rentas que puedan someterse a imposición en Uruguay.

b) Cuando un residente de India posea elementos patrimoniales que, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo, puedan someterse a imposición en Uruguay, India permitirá como una deducción del impuesto al patrimonio de ese residente, una cantidad igual al impuesto pagado en Uruguay.

Sin embargo, dicha deducción no excederá la parte del impuesto calculado antes de que se otorgue la deducción, que sea atribuible al patrimonio que pueda someterse a imposición en Uruguay.

c) Cuando de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo, las rentas obtenidas o el patrimonio que posea un residente de India, estén exentos de impuestos en India, India podrá, no obstante, para calcular el impuesto sobre el resto de las rentas o elementos patrimoniales de ese residente, tomar en consideración las rentas o el patrimonio exentos.

Artículo 25

NO DISCRIMINACIÓN

Los nacionales de un Estado Contratante no serán sometidos en el otro o Contratante a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se n o que sean más gravosos que aquellos a los que estén o puedan estar tidos los nacionales de ese otro Estado que se encuentren en las mismas condiciones, en particular con respecto a la residencia. No obstante las disposiciones del Artículo 1, la presente disposición será también aplicable a las personas que no sean residentes de uno o de ninguno de los Estados Contratantes.

2. Los establecimientos permanentes que una empresa de un Estado Contratante tenga en el otro Estado Contratante no serán sometidos a imposición en ese Estado de manera menos favorable que las empresas de ese otro Estado que realicen las mismas actividades. Esta disposición no podrá interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a conceder a los residentes del otro Estado Contratante las deducciones personales, desgravaciones y reducciones impositivas, que otorgue a sus propios residentes en consideración a su estado civil o cargas familiares.

3. A menos que se apliquen las disposiciones del apartado 1 del Artículo 9, del apartado 7 del Artículo 11 o del apartado 6 del Artículo 12, los intereses, regalías, honorarios por servicios técnicos y demás gastos pagados por una empresa de un Estado Contratante a un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para determinar las utilidades sujetas a imposición de dicha empresa, en las mismas condiciones que si se hubieran pagado a un residente del Estado mencionado en primer lugar. Igualmente, las deudas de una

empresa de un Estado Contratante contraídas con un residente del otro Estado Contratante serán deducibles para la determinación del patrimonio imponible de dicha empresa, en las mismas condiciones que si se hubieran contraído con un residente del Estado mencionado en primer lugar.

4. Las empresas de un Estado Contratante cuyo capital esté total o parcialmente poseído, o controlado directa o indirectamente, por uno o varios residentes del otro Estado Contratante, no se someterán en el Estado mencionado en primer lugar a ningún impuesto u obligación relativa al mismo que no se exijan o que sean más gravosos, que aquellos a los que estén o puedan estar sometidas otras empresas similares del Estado mencionado en primer lugar.

5. No obstante las disposiciones del Artículo 2, las disposiciones del presente Artículo serán aplicables a todos los impuestos, cualquiera que sea su naturaleza o denominación.

Artículo 26

PROCEDIMIENTO AMISTOSO

1. Cuando una persona considere que las medidas adoptadas por uno o por ambos Estados Contratantes implican o pueden implicar para ella una imposición que no esté conforme con las disposiciones del presente Acuerdo, puede, con independencia de los recursos previstos por el derecho interno de esos Estados, someter su caso a la autoridad competente del Estado Contratante del que sea residente o, si fuera aplicable el apartado 1 del Artículo 25, a la del Estado Contratante del que sea nacional. El caso debe ser planteado dentro de los tres años siguientes a la primera notificación de la medida que implique una imposición no conforme a las disposiciones del Acuerdo.

2. La autoridad competente, si la reclamación le parece fundada y si no puede por sí misma encontrar una solución satisfactoria, hará lo posible por resolver la cuestión por medio de un acuerdo amistoso con la autoridad competente del otro Estado Contratante, a fin de evitar una imposición que no se ajuste a este Acuerdo. Cualquier acuerdo alcanzado será implementado con independencia de los límites establecidos en la legislación interna de los Estados Contratantes.

3. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes harán lo posible por resolver las dificultades o las dudas que plantee la interpretación o aplicación del Acuerdo por medio de un acuerdo amistoso. También pueden consultarse mutuamente para tratar de eliminar la doble imposición en los casos no previstos en el Acuerdo.

4. A fin de llegar a un acuerdo en el sentido de los apartados anteriores, las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán comunicarse directamente. Cuando sea aconsejable para alcanzar un acuerdo tener un intercambio de opiniones mediante contactos personales, dicho intercambio podrá producirse en el seno de una comisión integrada por representantes de las autoridades competentes de los Estados Contratantes.

Artículo 27

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

1. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes intercambiarán la información (incluyendo documentos o copias certificadas de los documentos) previsiblemente pertinente para aplicar lo dispuesto en el presente Acuerdo o en la legislación nacional de los Estados Contratantes, relativa a los impuestos comprendidos en el Acuerdo, en la medida en que la imposición prevista no sea contraria al Acuerdo. El intercambio de información no está limitado por los Artículos 1 y 2.

2. La información recibida por un Estado Contratante será mantenida secreta de la misma forma que la información obtenida en virtud del Derecho interno de ese Estado y solamente se desvelará a las personas o autoridades (incluidos los tribunales y órganos administrativos) encargadas de la liquidación o recaudación de los impuestos comprendidos por el Acuerdo, de su aplicación efectiva, de la persecución del incumplimiento o de la resolución de los recursos en relación con los mismos. Dichas personas o autoridades sólo utilizarán esta información para dichos fines. Pueden desvelar la información en las audiencias públicas de los tribunales o en las sentencias judiciales.

3. En ningún caso las disposiciones del apartado 1 podrán interpretarse en el sentido de obligar a un Estado Contratante a:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a su legislación o práctica administrativa, o a las del otro Estado Contratante;

b) suministrar información (incluyendo documentos o copias certificadas de los documentos) que no se pueda obtener sobre la base de su propia legislación o en el ejercicio de su práctica administrativa normal, o de las del otro Estado Contratante;

c) suministrar información que revele secretos comerciales, gerenciales, industriales o profesionales, procedimientos comerciales o informaciones cuya divulgación sea contraria al orden público.

4. Si un Estado Contratante solicita información conforme al presente Artículo, el otro Estado Contratante utilizará las medidas para recabar información de que disponga con el fin de obtener la información solicitada, aún cuando ese otro Estado pueda no necesitar dicha información para sus propios fines tributarios. La obligación precedente está limitada por lo dispuesto en el apartado 3, pero en ningún caso dichas limitaciones serán interpretadas en el sentido de permitir que un Estado Contratante se niegue a proporcionar información exclusivamente por la ausencia de interés doméstico en la misma.

5. En ningún caso las disposiciones del apartado 3 se interpretarán en el sentido de permitir a un Estado Contratante negarse a proporcionar información únicamente porque ésta obre en poder de un banco, otras instituciones financieras, o de cualquier persona que actúe en calidad representativa o fiduciaria, o porque esa información haga referencia a la participación en la titularidad de una persona.

Artículo 28

ASISTENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS

1. Los Estados Contratantes se prestarán asistencia mutua en la recaudación de sus créditos tributarios. Esta asistencia no estará limitada por los Artículos 1 y 2. Las autoridades competentes de los Estados Contratantes podrán de mutuo acuerdo establecer la forma de aplicación de este Artículo.

2. La expresión "crédito tributario" empleada en este Artículo significa todo importe debido por concepto de impuestos de cualquier naturaleza y descripción exigidos por los Estados Contratantes o sus subdivisiones políticas o entidades locales del mismo, en la medida en que la imposición así exigida no sea contraria al presente Acuerdo o cualquier otro instrumento del que sean partes los Estados Contratantes, así como los intereses, sanciones

administrativas y costos de recaudación o de establecimiento de medidas cautelares relacionadas con dicho importe.

3. Cuando un crédito tributario de un Estado Contratante es exigible conforme a las leyes de ese Estado y es adeudado por una persona que, en ese momento, no puede, conforme las leyes de ese Estado, impedir su recaudación, dicho crédito tributario, a solicitud de la autoridad competente de ese Estado, será aceptado a los efectos de su recaudación por parte de la autoridad competente del otro Estado Contratante. El crédito tributario será recaudado por ese otro Estado de conformidad con las disposiciones de su propia legislación relativas a la aplicación y recaudación de sus propios impuestos tal como si se tratara de un crédito tributario de ese otro Estado.

4. Cuando un crédito tributario de un Estado Contratante es un crédito respecto del cual ese Estado puede, conforme a su propia legislación, tomar medidas cautelares con el fin de asegurar su cobro, dicho crédito tributario, a solicitud de la autoridad competente de dicho Estado, será aceptado a fin de que se tomen las medidas cautelares por parte de la autoridad competente del otro Estado Contratante. El otro Estado tomará medidas cautelares respecto de dicho crédito tributario conforme a las disposiciones de sus leyes tal como si se tratara de un crédito tributario de ese otro Estado, aún si, en el momento en que se aplican tales medidas, el crédito tributario no es exigible en el Estado mencionado en primer lugar o es adeudado por una persona facultada a impedir su recaudación.

5. No obstante lo dispuesto en los apartados 3 y 4, un crédito tributario aceptado por un Estado Contratante a los efectos de los apartados 3 o 4 no estará, en ese Estado, sujeto a la prescripción o prelación aplicable a un crédito tributario bajo las leyes de aquel Estado en razón de su propia naturaleza. Asimismo, un crédito tributario aceptado por un Estado Contratante a los efectos de los apartados 3 o 4 no disfrutará, en ese Estado, de la prelación aplicable a un crédito tributario bajo las leyes del otro Estado Contratante.

6. Los procedimientos relativos a la existencia, validez o cuantía del crédito tributario de un Estado Contratante solamente podrán iniciarse ante tribunales u organismos administrativos del otro Estado Contratante. Nada de lo dispuesto en este Artículo será interpretado de forma de crear u otorgar cualquier derecho sobre dichos procedimientos ante cualquier tribunal u organismo administrativo del otro Estado Contratante.

7. Cuando en cualquier momento posterior a que un Estado Contratante haya formulado una petición en virtud de los apartados 3 o 4, y antes de que el

otro Estado Contratante haya recaudado y remitido el crédito tributario pertinente al Estado mencionado en primer lugar, el crédito tributario pertinente deja de ser

a) en el caso de una petición prevista por el apartado 3, un crédito tributario del Estado mencionado en primer lugar que sea exigible bajo las leyes de ese Estado y que sea adeudado por una persona quien, en ese momento no puede, conforme a las leyes de ese Estado, impedir su recaudación, o

b) en el caso de una petición prevista por el apartado 4, un crédito tributario del Estado mencionado en primer lugar respecto al cual ese Estado pueda, de conformidad con sus leyes, adoptar medidas cautelares con vistas a asegurar su recaudación,

la autoridad competente del Estado mencionado en primer lugar notificará sin dilación a la autoridad competente del otro Estado este hecho y, a opción del otro Estado, el primero mencionado podrá suspender o retirar su petición.

8. En ningún caso las disposiciones de este Artículo serán interpretadas de forma tal de imponer a un Estado Contratante la obligación de:

a) adoptar medidas administrativas contrarias a las leyes y prácticas administrativas de ése o del otro Estado Contratante;

b) adoptar medidas contrarias a la política pública;

c) proporcionar asistencia si el otro Estado Contratante no ha puesto en práctica todas las medidas razonables de recaudación o cautelares, según corresponda, disponibles al amparo de sus leyes o prácticas administrativas;

d) proporcionar asistencia en aquellos casos en que la carga administrativa de ese Estado sea claramente desproporcionada respecto al beneficio que el otro Estado Contratante pueda obtener.

Artículo 29

LIMITACIÓN DE BENEFICIOS

1. En ningún caso las disposiciones del presente Acuerdo impedirán que un Estado Contratante aplique las disposiciones de sus leyes internas y las medidas relativas a la elusión y evasión fiscal.

2. Salvo que en el presente Artículo se disponga lo contrario, una persona (distinta de una persona física), que sea residente de un Estado Contratante y que obtenga rentas en el otro Estado Contratante, tendrá derecho a todos los beneficios de este Acuerdo concedidos a los residentes de un Estado Contratante, únicamente si dicha persona satisface los requisitos definidos en el apartado 3 y cumple con las demás condiciones de este Acuerdo para la obtención de cualquiera de dichos beneficios.

3. Una persona de un Estado Contratante es una persona que satisface los requisitos para un año fiscal solamente si dicha persona es:

a) una entidad Gubernamental; o
b) una sociedad constituida en cualquiera de los Estados Contratantes, si:

(i) la categoría principal de sus acciones cotiza en una bolsa de valores reconocida tal como se define en el apartado 6 de este Artículo y son negociadas regularmente en una o más bolsas de valores reconocidas; o

(ii) al menos el 50% de los derechos de voto o del valor de las acciones de la sociedad sea propiedad, directa o indirectamente, de una o más personas físicas residentes en cualquiera de los Estados Contratantes y/o de otras personas constituidas en cualquiera de los Estados Contratantes, en las que al menos el 50% de los derechos de voto o del valor de las acciones o de la participación en los beneficios sean propiedad, directa o indirectamente, de una o más personas físicas residentes en cualquiera de los Estados Contratantes; o

c) una sociedad de personas - partnership - o asociación de personas, en la que al menos el 50% o más de la participación en los beneficios sea propiedad de una o más personas físicas residentes en

cualquiera de los Estados Contratantes y/o de otras personas constituidas en cualquiera de los Estados Contratantes, en las que al menos el 50% de los derechos de voto o del valor de las acciones o de la participación en los beneficios sean propiedad, directa o indirectamente, de una o más personas físicas residentes en cualquiera de los Estados Contratantes; o

d) una institución de beneficencia u otra entidad exenta de impuestos, cuyas principales actividades sean realizadas en cualquiera de los Estados Contratantes.

Las personas mencionadas anteriormente no tendrán derecho a los beneficios del Acuerdo, si más del 50% de la renta bruta de las personas en el año fiscal es pagado o pagadero, directa o indirectamente, a personas que no sean residentes de cualquiera de los Estados Contratantes, mediante pagos que sean deducibles a efectos de la determinación de impuestos comprendidos en este Acuerdo en el Estado de residencia de la persona (pero no se incluyen los pagos que se realicen con arreglo al principio de plena competencia - arm´s lenght - en el curso ordinario de negocios por servicios o por bienes tangibles y los pagos a un banco con respecto a obligaciones financieras, incurridas con relación a operaciones efectuadas con un establecimiento permanente del banco situado en cualquiera de los Estados Contratantes).

4. Las disposiciones de los apartados 2 y 3 no serán aplicables y un residente de un Estado Contratante tendrá derecho a los beneficios del Acuerdo con respecto a los elementos de renta procedentes del otro Estado, si la persona realiza activamente negocios en el Estado de residencia (distintos de los negocios que consistan en gestionar o realizar inversiones por cuenta propia para el residente, a menos que se trate de actividades bancarias, de seguros o de seguridad) y las rentas procedentes del otro Estado Contratante estén vinculadas o sean accesorias a dicho negocio y ese residente cumpla con las demás condiciones de este Acuerdo para la obtención de dichos beneficios.

5. No obstante, un residente de un Estado Contratante podrá acceder a los beneficios del Acuerdo, si la autoridad competente del otro Estado Contratante determina que el establecimiento o la adquisición o el mantenimiento de dicha persona y la realización de sus operaciones, no tuvieron como uno de sus principales propósitos la obtención de beneficios en virtud del Acuerdo.

6. A efectos de este Artículo, la expresión "bolsa de valores reconocida" significa:

a) en Uruguay, la Bolsa de Valores de Montevideo y la Bolsa Electrónica de Valores S.A;

b) en India, cualquier bolsa de valores que por el momento es reconocida por el Gobierno Central conforme a la sección 4 de la Ley de Contratos de Valores (Regulación) de 1956;

c) cualquier otra bolsa de valores que las autoridades competentes acuerden reconocer a efectos de este Artículo.

7. No obstante cualquier disposición contenida en este Artículo, una persona no tendrá derecho a los beneficios de este Acuerdo, si sus actividades fueron organizadas de manera tal que el principal propósito o uno de los principales propósitos fuera la elusión de los impuestos a los cuales se aplica este Acuerdo.

Artículo 30

MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE OFICINAS CONSULARES

Las disposiciones del presente Acuerdo no afectarán a los privilegios fiscales de los miembros de las misiones diplomáticas o de las oficinas consulares, de acuerdo con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

Artículo 31

ENTRADA EN VIGOR

1. Los Estados Contratantes se notificarán mutuamente por escrito, a través de canales diplomáticos, de que se completaron los procedimientos requeridos por las respectivas legislaciones para la entrada en vigor de este Acuerdo.

2. El Acuerdo entrará en vigor sesenta días después de la fecha de la última de las notificaciones a que refiere el apartado 1 de este Artículo.

3. Las disposiciones del Acuerdo surtirán efecto:

a) en Uruguay, la Bolsa de Valores de Montevideo y la Bolsa Electrónica de Valores S.A;

b) en India, cualquier bolsa de valores que por el momento es reconocida por el Gobierno Central conforme a la sección 4 de la Ley de Contratos de Valores (Regulación) de 1956;

c) cualquier otra bolsa de valores que las autoridades competentes acuerden reconocer a efectos de este Artículo.

7. No obstante cualquier disposición contenida en este Artículo, una persona no tendrá derecho a los beneficios de este Acuerdo, si sus actividades fueron organizadas de manera tal que el principal propósito o uno de los principales propósitos fuera la elusión de los impuestos a los cuales se aplica este Acuerdo.

Artículo 30

MIEMBROS DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y DE OFICINAS CONSULARES

Las disposiciones del presente Acuerdo no afectarán a los privilegios fiscales de los miembros de las misiones diplomáticas o de las oficinas consulares, de acuerdo con los principios generales del derecho internacional o en virtud de las disposiciones de acuerdos especiales.

Artículo 31

ENTRADA EN VIGOR

1. Los Estados Contratantes se notificarán mutuamente por escrito, a través de canales diplomáticos, de que se completaron los procedimientos requeridos por las respectivas legislaciones para la entrada en vigor de este Acuerdo.

2. El Acuerdo entrará en vigor sesenta días después de la fecha de la última de las notificaciones a que refiere el apartado 1 de este Artículo.

3. Las disposiciones del Acuerdo surtirán efecto:

a) En Uruguay:

(i) respecto a las rentas obtenidas en cualquier año fiscal que comience el o a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquél en el cual el Acuerdo entra en vigor; y

(ii) respecto al patrimonio poseído el último día de cualquier año fiscal en o a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquél en el cual el Acuerdo entre en vigor.

b) En India:

(i) respecto a las rentas obtenidas en cualquier año fiscal que comience el o a partir del primer día de abril del año calendario siguiente a aquél en el cual el Acuerdo entra en vigor; y

(ii) respecto al patrimonio poseído el último día de cualquier año fiscal en o a partir del primer día de abril del año calendario siguiente a aquél en el cual el Acuerdo entre en vigor.

Artículo 32

TERMINACIÓN

El presente Acuerdo permanecerá en vigor mientras no se termine por uno de los Estados Contratantes. Cualquiera de los Estados Contratantes puede terminar el Acuerdo, por vía diplomática, dando aviso de la terminación al menos con seis meses de antelación al final de cualquier año calendario que comience luego de que transcurra un período de 5 años desde la fecha de su entrada en vigor. En tal caso, el Acuerdo dejará de surtir efecto:

a) En Uruguay:

(i) respecto a las rentas obtenidas en cualquier año fiscal en o a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquél en que se comunique la terminación; y

(ii) respecto al patrimonio poseído el último día de cualquier año fiscal en o a partir del primer día de enero del año calendario siguiente a aquél en que se comunique la terminación.

b) En India:

(i) respecto a las rentas obtenidas en cualquier año fiscal en o a partir del primer día de abril del año calendario siguiente a aquél en que se comunique la terminación; y

(ii) respecto al patrimonio poseído el último día de cualquier año fiscal que en o a partir del primer día de abril del año calendario siguiente a aquél en que se comunique la terminación.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados a tales efectos, han firmado este Acuerdo.

Hecho en duplicado en Nueva Delhi a los ocho días del mes de septiembre de 2011, en idioma español, hindi e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En el caso que existan divergencias de interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

(SIGUEN FIRMAS).

PROTOCOLO

Al momento de la firma del Acuerdo entre la República Oriental del Uruguay y la República de India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, los suscritos han acordado que las siguientes disposiciones formarán parte integral del Acuerdo:

I. Se entiende que la última frase del apartado 1 del Artículo 4 (Residente) no excluye del ámbito de aplicación de este Acuerdo, cualquier persona que esté sujeta a imposición en la República Oriental del Uruguay en virtud de la aplicación del principio de fuente territorial.

II. Con relación al Artículo 8 (Navegación Marítima y Aérea), se entiende que las utilidades obtenidas por una empresa de transporte que es residente de un Estado Contratante por el uso, mantenimiento o alquiler de contenedores (incluidos los trailers y otros equipos para el transporte de contenedores) utilizados para el transporte de bienes o mercancías en tráfico internacional, solamente pueden someterse a imposición en ese Estado Contratante, a menos que los contenedores sean utilizados únicamente dentro del otro Estado Contratante.

III. Con relación al Artículo 8 (Navegación Marítima y Aérea), se entiende que, los intereses de las inversiones directamente relacionadas con la explotación de buques o aeronaves en tráfico internacional se considerarán utilidades derivadas de la explotación de tales buques o aeronaves si las mismas se integran al desarrollo de dichas actividades, y las disposiciones del Artículo 11 (Intereses) no se aplicarán en relación con dichos intereses.

IV. Con relación al Artículo 8 (Navegación Marítima y Aérea) y al Artículo 13 (Ganancias de Capital), se entiende que, no obstante cualquier disposición contenida en los mismos que leída con arreglo a la legislación interna de los Estados Contratantes conduzca a una situación donde las rentas no estén sometidas a imposición en el Estado de residencia, el Estado de la fuente conservará el derecho de someter a imposición dichas rentas.

V. Se entiende que las disposiciones del Artículo 25 (No discriminación), no serán interpretadas de forma de impedir a un Estado Contratante de gravar las utilidades de un establecimiento permanente que una empresa del otro Estado Contratante tenga en el Estado mencionado en primer lugar, a una tasa de impuesto que sea superior a la aplicable sobre las utilidades de una empresa similar de ese Estado mencionado en primer lugar, ni de que esté en conflicto con las disposiciones del apartado 3 del Artículo 7 (Utilidades Empresariales).

VI. Con relación al Artículo 27 sobre Intercambio de Información, se entiende que India puede compartir la información recibida en virtud del apartado 1 de ese Artículo de Uruguay con respecto a un residente de India, con otros organismos de aplicación de la ley del Gobierno de India o de su Parlamento.

VII. Con relación al Artículo 31 (Entrada en Vigor), se entiende que las disposiciones del Artículo 27 (Intercambio de Información) tendrán efecto, con relación a cualquier año fiscal, en el año calendario siguiente a aquel en que el Acuerdo entre en vigor.

EN FE DE LO CUAL, los suscritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado este Protocolo.

Hecho en duplicado en Nueva Delhi, a los ocho días del mes de septiembre de 2011, en idioma español, hindi e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En el caso que existan divergencias de interpretación, prevalecerá la versión en inglés.

(SIGUEN FIRMAS).

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Apruébase el Convenio entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la República de India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, firmado en la ciudad de Nueva Delhi el 8 de setiembre de 2011, y su respectivo protocolo.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de julio de 2012.

LUCÍA TOPOLANSKY
Presidenta

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

Anexo I al Rep. N° 924

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Asuntos Internacionales

I N F O R M E

Señores Representantes:

El presente proyecto de ley persigue la aprobación del "Convenio con el Gobierno de la República de India para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y su protocolo", que se presenta en 32 artículos junto a un Protocolo que forma parte del Convenio.

El mismo se encuadra dentro de una tendencia que se da a nivel internacional como expresión de un proceso de globalización de las economías, las inversiones y la apertura generalizada de los países al comercio internacional.

Uruguay no es ajeno a todo ello, como sujeto de los avatares de lo antedicho y en la construcción de un marco de adecuación de su realidad jurídica a los estándares requeridos internacionalmente, viene trabajando sostenidamente en torno a la negociación de instrumentos como el que nos ocupa.

Ello en el entendido que Uruguay otorga a su inserción internacional y en particular al desarrollo de su comercio exterior principal prioridad bajo un diseño de responsabilidad política y un perfil nacional de respetabilidad ante las naciones.

Este tipo de convenios surgen a los efectos que los contribuyentes que realicen negocios o efectúen inversiones en otros países, no resulten perjudicados por tener que pagar impuestos en el país donde se realiza la inversión, además de aquellos tributos que el contribuyente ha de pagar en el país donde se encuentra su domicilio fiscal.

La celebración de este tipo de Convenio aporta beneficios prácticos al promover las inversiones recíprocas, evitar la doble imposición y dar certeza a los inversores sobre ciertos aspectos básicos del régimen impositivo que les será aplicable, métodos de solución de controversias, prevención de discriminación, etc.

Desde el punto de vista técnico no es novedosa la aparición de estos convenios para evitar la doble imposición, los que involucran tanto a actores económicos como inversores y exportadores, detrás de su actual expresión hay más de nueve décadas de actividades técnicas y académicas, para regular actos económicos, financieros y fiscales, cuando los mismos toman un cariz internacional.

ARTICULADO

Los artículos 1 y 2 disponen sobre el ámbito de aplicación del Convenio, comprendiendo a quienes son los sujetos del mismo así como a la naturaleza de los impuestos que alcanza en cada Estado Parte. Queda convenido que el Acuerdo se aplicará a impuestos análogos que se pudieran establecer con posteridad a la firma del Convenio.

Del artículo 3 al 5 inclusive, son disposiciones que expresan las definiciones generales, sobre residencia y establecimiento permanente, aspectos todos coadyuvantes en la mejor interpretación del presente instrumento.

Los artículos 6 al 21 inclusive, establecen que tipo de rentas están sometidas a imposición por Estados Contratantes. Esta parte del articulado conlleva en cada uno de ellos factores propios de cada actividad o del tipo de renta que se trata, focalizan la materia imponible de modo de facilitar la tarea de las respectivas administraciones impositivas.

El artículo 22 dispone la posibilidad de someter a los alcances de este instrumento a aquellos "elementos de renta de un residente de un Estado Contratante, cualquiera sea su procedencia, no mencionados en los anteriores artículos del presente Convenio" los que podrán someterse a imposición solamente en ese Estado.

El artículo 23 entiende sobre imposición al patrimonio, lo que estará constituido por bienes inmuebles, muebles, buques o aeronaves, etc. y su explotación respectiva.

El artículo 24 establece los procedimientos para eliminar la doble imposición. Ésta es una disposición central en el Convenio, a esos efectos las rentas o elementos patrimoniales que estén sometidos a la imposición que se acuerda, tendrán el beneficio de la deducción en los impuestos sujetos de este Convenio, en el Estado Contratante que corresponda.

Los artículos 25 al 29 abarcan disposiciones especiales que sientan procedimientos de importancia para el buen desempeño del Convenio. La "no discriminación", "el procedimiento amistoso", el clásico artículo sobre "intercambio de información", la asistencia mutua en la recaudación de los créditos tributarios que se habrán de prestar las Partes y la "limitación de beneficios", conforman el referido núcleo.

El artículo 30 dispone que los miembros de las misiones diplomáticas y de oficinas consulares no estén afectados por el presente Convenio de acuerdo a principios generales del derecho internacional.

El artículo 31 funda la entrada en vigor así como las fechas en las que las presentes disposiciones entrarán a tener efecto en virtud del año fiscal de Uruguay e India.

El artículo 32 refiere a la terminación del Acuerdo.

PROTOCOLO

El Protocolo que se halla a continuación del articulado es parte integral del Convenio.

Presenta 7 puntos vinculados al artículo 1 (I); art. 8 (II y III); art. 25 (IV y V); art.27 (VI) y artículo 31 (VII).

Al igual que en anteriores oportunidades cuando hemos manejado este tipo de instrumento, no nos es ajena la importancia de los mismos a efectos de la inserción internacional de nuestro país.

En esta oportunidad adquiere magnitud, por donde se le mire, el volumen de la otra Parte con la que se continúan profundizando nuestras relaciones y el marco de confianza que es nuestro deber sostener por los altos beneficios que habrá de aportar a Uruguay.

Cabe agregar que nuestro país ha sorteado las dificultades dignamente y que puede exhibir en esta materia una saludable solvencia, que confiamos arrojará beneficios a nuestro posicionamiento internacional.

En consecuencia vuestra Comisión de Asuntos Internacionales recomienda la aprobación del proyecto de ley con la redacción dada por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comisión, 5 de setiembre de 2012.

RUBÉN MARTÍNEZ HUELMO, Miembro Informante, AURO ACOSTA, JUAN MANUEL GARINO GRUSS, JOSÉ CARLOS MAHÍA, JAIME MARIO TROBO".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR ASTI.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en cincuenta y cinco: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado).

23.- Personal de portería de los edificios de propiedad horizontal. (Determinación de su régimen de trabajo).

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en séptimo término del orden del día y que pasó a ser sexto: "Personal de portería de los edificios de propiedad horizontal. (Determinación de su régimen de trabajo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 867

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- El personal dependiente de los edificios de propiedad horizontal que efectúe tareas

de portero, se regirá por el régimen de 48 (cuarenta y ocho) horas semanales de labor con 36 (treinta y seis) horas consecutivas de descanso en forma rotativa establecido en el Decreto-Ley Nº 14.320, de 17 de diciembre de 1974, considerándoseles laboralmente como personal de los establecimientos.

Montevideo, 16 de mayo de 2012.

IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, MARTÍN TIERNO, Representante por Durazno, PABLO D. ABDALA, Representante por Montevideo, CARMELO JOSÉ VIDALÍN AGUIRRE, Representante por Durazno, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, RAÚL OLIVERA, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Legislatura pasada los señores Representantes Juan José Bentancor, Edgardo Ortuño, Jorge Pozzi e Ivonne Passada propusieron el texto del presente proyecto de ley, que fuera aprobado oportunamente por este Cuerpo y archivado posteriormente por la Cámara de Senadores. En virtud de que seguimos considerando de justicia su aprobación es que lo presentamos nuevamente a la consideración de esta Cámara.

La modalidad que las copropiedades de edificios de propiedad horizontal brinden a los copropietarios servicios de portería, donde trabajadores que realizan dicha tarea ha sido legislada para las zonas balnearias, hace necesario que se determine, en aras de la protección de los derechos de los mismos, la aplicación del régimen de cuarenta y cuatro horas semanales de labor con treinta y seis horas de descanso que es el establecido por el Decreto-Ley Nº 14.320, para el personal de los establecimientos comerciales de cualquier naturaleza.

De esta forma se estaría legislando para que el mismo alcance a todos los porteros que realizan dicha labor en edificios o casas de apartamentos.

Montevideo, 16 de mayo de 2012.

IVONNE PASSADA, Representante por Montevideo, MARTÍN TIERNO, Representante por Durazno, PABLO D. BDALA, Representante por Montevideo, CARMELO JOSÉ VIDALÍN AGUIRRE, Representante por Durazno, JORGE POZZI, Representante por Montevideo, RAÚL OLIVERA, Representante por Canelones".

Anexo I al Rep. N° 867

"Comisión de Legislación del Trabajo

I N F O R M E

Señores Representantes:

Vuestra Comisión asesora de Legislación del Trabajo ha resuelto por la unanimidad de sus integrantes dar aprobación al proyecto de ley sobre personal de portería, vigilancia, limpieza y jardinería de edificios de propiedad horizontal.

A lo largo de los años se ha desarrollado un intenso debate en torno a la categorización de los trabajadores que desempeñan actividades en edificios de propiedad horizontal.

De la exposición de renombrados catedráticos surge que dichos trabajadores no pueden ser comprendidos en la categoría de trabajadores domésticos. Asimismo resulta claro que tampoco están comprendidos dentro de la categoría de trabajadores industriales.

El Parlamento a través de la Ley N° 18.197, de 20 de noviembre de 2007, prescribió que el personal dependiente de los edificios de propiedad horizontal o de las empresas administradoras de los mismos, que se desempeñe en establecimientos instalados en zonas balnearias y que "efectúe tareas de limpieza, jardinería, vigilancia de bienes comunes de la copropiedad o que preste servicios de limpieza y de mucama, dentro de los bienes privados de las respectivas unidades, se regirá por el régimen de cuarenta y cuatro horas semanales de labor, con treinta y seis horas consecutivas de descanso, en forma rotativa, establecido en el Decreto-Ley N° 14.320, de 17 de diciembre de 1974".

La norma se ocupó así de dar una solución clara a una cuestión muy debatida en nuestros tribunales, como lo es el tema de la duración de la jornada y los descansos en el sector servicios; en particular, para el caso del personal que se detalla en la norma transcripta (porteros y demás dependientes de edificios de propiedad horizontal de zonas balnearias).

El presente proyecto de ley, que ha sido aprobado por la Comisión de Legislación del Trabajo, se dirige a aplicar el mismo régimen horario y de descanso semanal para el personal dependiente y de empresas tercerizadas de los edificios de propiedad horizontal en general.

Durante el tratamiento de este proyecto de ley han sido convocados a la Comisión, el Sindicato de Porte-

ros, como así también el Colegio de Administradores de Propiedad Horizontal.

Los citados en primer término vienen reclamando desde hace años una norma que consagre sus derechos laborales estableciendo cuarenta y cuatro horas de trabajo semanal y treinta y seis horas de descanso consecutivos.

El Colegio de Administradores expresó su rechazo a una norma que establezca el régimen anteriormente expuesto.

La Comisión de Legislación del Trabajo, por unanimidad, entiende de estricta justicia que el Parlamento apruebe el presente proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2012.

LUIS PUIG, Miembro Informante, PABLO D. ABDALA, FERNANDO AMADO, RAÚL OLIVERA, MARTÍN TIERNO, CARMELO JOSÉ VIDALÍN AGUIRRE.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- El personal dependiente de los edificios de propiedad horizontal o de empresas tercerizadas que efectúe tareas de portería, limpieza, vigilancia, ascensorista, garajista, sereno, jardinero, encargado de edificio, conserje, turnante; comprendidos en lo establecido por el Decreto Nº 732/985, de 4 de diciembre de 1985; que cumpla una o varias de estas tareas se regirá por el régimen de cuarenta y cuatro (44) horas de trabajo, con treinta y seis (36) horas consecutivas de descanso que incluya una jornada completa de veinticuatro (24) horas, según lo dispuesto en el Decreto–Ley Nº 14.320, de 17 de diciembre de 1974.

Sala de la Comisión, 8 de agosto de 2012.

LUIS PUIG, Miembro Informante, PABLO D. ABDALA, FERNANDO AMADO, RAÚL OLIVERA, MARTÍN TIERNO, CARMELO JOSÉ VIDALÍN AGUIRRE".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: el proyecto que la Comisión de Legislación del Trabajo aprobó por unanimidad y que recomienda a la Cámara haga lo propio tiene como antecedente un proyecto similar presentado en la anterior Legislatura por la señora Diputada Passada y los señores Diputados Bentancor, Ortuño y Pozzi.

En esta oportunidad, la Comisión de Legislación del Trabajo presenta el siguiente proyecto: "El personal dependiente de los edificios de propiedad horizontal o de empresas tercerizadas que efectúe tareas de portería, limpieza, vigilancia, ascensorista, garajista, sereno, jardinero, encargado de edificio, conserje, turnante; comprendidos en lo establecido por el Decreto [...] de 4 de diciembre de 1985; que cumpla una o varias de estas tareas se regirá por el régimen de cuarenta y cuatro (44) horas de trabajo, con treinta y seis (36) horas consecutivas de descanso [...]". En el texto aprobado dice que incluye una jornada de veinticuatro horas, pero le vamos a hacer un agregado más específico. El objetivo de la inclusión de esta cláusula, es decir, que incluya una jornada de veinticuatro horas, tiene que ver con que en determinadas actividades el trabajador puede tener un régimen de descanso de treinta y seis horas, trabajar hasta el lunes a las ocho de la mañana y ser convocado a la hora 20 del día siguiente. Posteriormente, cuando pasemos a la discusión particular, vamos a proponer un agregado para establecer que el descanso sea de 0 a 24 horas.

El objetivo de este proyecto es establecer un criterio de justicia y equidad, dado que en el país rige la Ley Nº 18.197, aprobada en el año 2007, en la que se establece este régimen de trabajo para quienes desarrollan tareas de este tenor en la zona balnearia. Lo que planteamos en este proyecto es la equiparación de esos derechos.

Sabemos que el régimen de trabajo del personal de portería ha generado un debate intenso a lo largo de los años, y destacados laboralistas han expresado con claridad que a los trabajadores de portería y tareas afines no les corresponde el régimen de trabajo doméstico ni el industrial, sino el de comercio. En ese sentido, planteamos que esta norma establezca eso para el conjunto de los trabajadores de estas áreas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Souza)

——Durante el trabajo en la Comisión de Legislación del Trabajo recibimos a la organización sindical y al Colegio de Administradores de Propiedad Horizontal,

que han expresado distintas visiones acerca de este proyecto. Los trabajadores lo vienen reclamando desde hace muchos años y el Colegio de Administradores expresó su posición contraria a la aprobación de esta iniciativa. Analizando las diferentes posiciones y teniendo en cuenta que estamos cumpliendo con el imperativo constitucional establecido en el artículo 53, en cuanto al trabajo bajo protección de la ley, aplicando criterios de equidad y de no discriminación, entendemos que este proyecto cumple con una necesidad para un conjunto de trabajadores que realizan tareas en un régimen en el cual no solo están desarrollando actividades propias, sino que por las características de los edificios de propiedad horizontal muchas veces resuelven o atienden reclamos de los copropietarios o inquilinos allí residentes.

(Murmullos.- Campana de orden)

——Esto es necesario inclusive para quienes tienen la vivienda en el edificio -estos casos han disminuido con los años-, que generalmente no reúne las condiciones de salubridad necesarias, que contiene la máquina del ascensor, o que tiene mala iluminación y poca ventilación, es decir, condiciones no adecuadas para una vivienda. En ese sentido, me parece que aprobar este proyecto de ley estableciendo las cuarenta y cuatro horas de trabajo semanal y treinta y seis horas de descanso, es una contribución muy importante a las condiciones de trabajo de un universo grande de trabajadores. De esta manera no se establecen mecanismos de discriminación, en la medida en que quienes realizan las tareas, independientemente del lugar geográfico donde se llevan a cabo, podrán gozar de esos derechos.

Quiero destacar que la discusión en la Comisión permitió que este proyecto de ley se aprobara por unanimidad.

Es cuanto quería expresar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Souza).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Souza).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: propongo que después de que el artículo establece: "veinticuatro (24) horas", se agregue: "de 0 a 24". Se trata de una sugerencia de nuestro compañero, el señor Diputado Bayardi, que aceptamos con mucho gusto por su corrección.

SEÑOR PRESIDENTE (Souza).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo único del proyecto que estamos considerando, con el agregado que propuso el señor Diputado Puig.

(Se vota)

——Cincuenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PUIG.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Souza).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y dos.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo único.- El personal dependiente de los edificios de propiedad horizontal o de las empresas tercerizadas que efectúe tareas de portería, limpieza, vigilancia, ascensorista, garajista, sereno, jardinero, encargado de edificio, conserje, turnante, comprendidos en lo establecido por el Decreto Nº 732/985, de 4 de diciembre de 1985, que cumpla una o varias de estas tareas, se regirá por el régimen de cuarenta y cuatro horas de trabajo, con treinta y seis horas consecutivas de descanso que incluya una jornada completa de veinticuatro horas, de la hora 0 a la hora 24, según lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 14.320, de 17 de diciembre de 1974".

24.- Wenceslao Varela. (Designación a la Escuela Rural N° 23 de paraje Coronilla, departamento de San José).

Se pasa a considerar el asunto que figuraba en quinto término del orden del día y que pasó a ser

séptimo: "Wenceslao Varela. Designación a la Escuela Rural Nº 23 del paraje Coronilla, departamento de San José".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 138

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnese a la Escuela Rural Nº 23 del Paraje Coronilla, del departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), con el nombre de "Wenceslao Varela".

Montevideo, 22 de abril de 2008.

ALBERTO CASAS, Representante por San José, MÓNICA TRAVIESO, Representante por San José.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Escuela Nº 23 Rural del Paraje Coronilla, del departamento de San José, no cuenta con un nombre propio.

Es un anhelo del personal docente, alumnos, padres y vecinos de la zona que la misma sea nominada con el nombre del reconocido poeta maragato Wenceslao Varela.

La Escuela Nº 23 es el centro educativo más cercano al lugar donde vivió el poeta, aunque no concurrió a la misma ya que el río San José se lo impedía.

En el próximo mes de mayo del corriente, el país entero estará celebrando el centenario del nacimiento del célebre poeta criollo, Wenceslao Varela.

Nacido el 25 de mayo de 1908, en el paraje "El Cautivo" a la margen izquierda del río San José, fue desde pequeño un trabajador del campo, que desempeñaba con gran entusiasmo distintas tareas en las estancias vecinas, convirtiéndose en peón de tropa y domador.

Como buen trabajador, siempre arraigado a la idea de progresar, buscó capacitarse por correspondencia en distintas áreas como fueron electricidad, contabilidad y radio, cursos que pagó con el rédito de horas de trabajo en la realización de lazos, instalaciones eléctricas e incluso la pintura de carteles publicitarios.

Convertido en un hombre del campo, contrajo matrimonio con Amanda R. Alfonso y fruto del mismo nacieron siete hijos: Nery Wenceslao, Yamandú (fallecidos), Primavera, José Umaitá, Aquidabán, Urunday y Alborada.

No conforme con sus nuevos roles de padre y esposo, decidió continuar con el rol de trabajador, haciéndolo en la Jefatura de Policía de San José durante un tiempo antes de jubilarse.

Wenceslao Varela comenzó su carrera literaria siendo muy joven, y la misma se prolongó por más de 40 años dedicándose al verso criollo.

Su primer libro, "El Nativo", vio la luz cuando el poeta contaba con tan solo 17 años, momento de la vida en que se encontraba lleno de inspiración, y que fue publicado en el año 1930. Luego continuó escribiendo obras como "Candiles", "Vinchas", "Diez Años sobre el Recao", "Trote Chasquero" y tantas otras. Junto a Osiris Rodríguez Castillos escribió "Dos Poetas Orientales" y "Glorias Orientales" junto con Abel Soria.

Payadores y troveros orientales han grabado los versos de Wenceslao y los han incluido en sus repertorios, presentándolos en distintos espectáculos a lo largo y ancho de nuestro país. Los reconocidos Santiago Chalar y Santos Inzaurralde difundieron la obra del poeta dentro y fuera de fronteras.

Muchos han sido los premios y reconocimientos recibidos a tan larga y vasta trayectoria, tanto que en el año 1989 en el Teatro Macció, del departamento de San José, los Intendentes de San José y de Durazno, le hacían entrega del mayor galardón, el "Charrúa de Oro", del Festival Nacional de Durazno.

Si bien esta fue una de la mayores recompensas que recibió el autor por sus obras, cabe destacar que en el mismo año el Ministerio de Educación y Cultura decidió también homenajearlo publicándole sus versos "Diez Años sobre el Recao" con el prólogo escrito por Julio César Da Rosa.

En el Teatro Macció y en el mes de noviembre del año 1996, se presentó por última vez en público, cosechando una ovación de los presentes con muestras de respeto, simpatía y cariño. En esta oportunidad se presentó la segunda edición de su libro de cuentos, "Albardones", sobre el que el propio Wenceslao comentaba: "Este libro es un poco retazos de mi vida y que estaban durmiéndose un poco en el olvido"…

El 25 de enero de 1997, mientras se encontraba internado en el Sanatorio San José, se producía su deceso.

Nos dejó un legado inmenso, su literatura gauchesca reflejará siempre nuestra identidad, llegando así a las generaciones futuras, quienes podrán compenetrarse con nuestras más puras tradiciones, y designar la Es-

cuela Nº 23 con el nombre de Wenceslao Varela sería de estricta justicia para con el poeta.

Montevideo, 22 de abril de 2008.

ALBERTO CASAS, Representante por San José, MÓNICA TRAVIESO, Representante por San José".

Anexo I al Rep.N° 138

"Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el proyecto de ley por el que se designa a la Escuela Rural Nº 23 del paraje Coronilla, departamento de San José, como "Wenceslao Varela".

La referida Escuela no cuenta con un nombre propio, constituyendo un anhelo del personal docente, alumnos, padres y vecinos de la zona que la misma sea nominada con el nombre del reconocido poeta maragato.

Wenceslao Varela, el último poeta gaucho -como se lo ha denominado- nació el 25 de mayo del año 1908, en la margen izquierda del río San José, a cuatro cuadras del arroyo Morán y a dos cuadras del río que da nombre al departamento, conocido como paraje "El Cautivo".

La Escuela Nº 23 es el centro educativo más cercano al lugar donde vivió el poeta, aunque no concurrió a la misma ya que el río San José se lo impedía.

Tenía casi nueve años, cuando su familia decidió abrirse camino a través del "paso de la tranquera", sobre el río San José. Se trasladó hacia el suroeste y se ubicó en campos de Atahualpa González, en la margen del arroyo Mahoma. Allí comenzó a tomar contacto con las tareas de campo, particularmente las de carrero, peón de tropa y domador.

Conoció la esencia misma del hombre de campo y le atrajo de una manera muy particular, el destino del gaucho. Escribió, más tarde, "Lo único que siento como propio es el gaucho y su destino…".

En el prólogo de *"Diez años sobre el recao"* de Wenceslao, el escritor Julio C. Da Rosa dice: *"Hay que haber sido desde niño peón de estancia, domador, tropero, guasquero; hay que haber andado por todos los caminos de la vida dura y pasado por todas las experiencias que la misma conlleva (desde el amor y la amistad más puros, hasta el vicio y la fullería más abyectos), para lograr empaparse de tanta honda y minuciosa sabiduría existencial".*

Wenceslao Varela comenzó a componer desde muy joven. Con sólo 17 años publicó su primer libro, *"El nativo"* (1930). Le seguirían una larga lista de poesías y cuentos, como *"Candiles", "Vinchas", "De cuero crudo", "D' entre Caronas", "De mis yuyos", "Trote chasquero", "Frontera norte", "Nazarenas de hierro" y "Albardones".* Junto a Osiris Rodríguez Castillos escribió *"Dos Poetas Orientales"* y *"Boleadoras de Piedra"* con Abel Soria y Julio Durante García, entre otros.

Gran parte de la difusión de la obra del poeta maragato se debe a que sus versos fueron grabados y recitados por muchos payadores uruguayos y argentinos, así como por la labor del folclorista Santiago Chalar, quien musicalizó e interpretó varias de sus composiciones. En el año 1990, ambos grabaron el disco *"El Fogón de Wenceslao Varela".* En él, el entonces octogenario poeta maragato recita de memoria cada uno de sus versos, mientras que Chalar lo acompaña con su guitarra.

Según Martín Bentancor: *"Varela perfeccionó una técnica derivada de los payadores (expuesta en la pluma de bardos como Juan Pedro López, Pelegrino Torres o Héctor Umpiérrez) que consiste en, mediante la narración de una anécdota o relato, describir y analizar el carácter del ser humano. Sus herramientas son las de un narrador (en el sentido literal del término) aunque opte por la composición lírica para desarrollar su creación. Como poeta, Wenceslao Varela abordó desde la décima (composición en diez versos con rima consonante) hasta el soneto (composición de origen italiano distribuida en dos cuartetos y dos tercetos)".*

El historiador Gonzalo Abella expresa: *"Sus décimas de `El Pedido´ deberían ser lectura obligatoria en la cátedra de Antropología Cultural. Sus recitados huelen a sudor de caballo, a jergas y galpón, a pabilo y catre de guascas, a macachines y a jazmín del país, y tienen el regusto profundo del legado `de la raza´ como dice el paisano, sin entender que no hay nada menos racista que sentirse parte de `la raza´ gauchesca, hija del mestizaje de las tres raíces que sustentan los pueblos de nuestra América".*

Su última aparición en público se realizó en el mes de noviembre del año 1996, en el Teatro Bartolomé Macció de la ciudad de San José de Mayo, en ocasión de presentar la segunda edición de su libro de cuentos "Albardones", respecto al cual el propio Wen-

ceslao comentaba, *"Este libro es un poco retazos de mi vida que estaban durmiéndose en el olvido…".*

Falleció el 25 de enero de 1997 en la ciudad de San José de Mayo, tenía entonces 92 años. "Ensilla su moro de leyenda y parte rumbo a la inmortalidad …".

El mejor homenaje a Wenceslao es que nuestros hijos lo conozcan. Así se cumplirá aquella profecía de otro gran maragato, Paco Espínola, que cierta vez sentenció, "a los seres humanos no se les hace bien impunemente". ¡Y vaya si nos hace bien, si nos baña en el cálido sol de nuestro campo, el verbo humilde y sabio de Wenceslao Varela!

Entendemos de estricta justicia y acierto esta designación, por lo que esta Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2011.

WALTER DE LEÓN, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, DANIEL MAÑANA, SEBASTIÁN SABINI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Wenceslao Varela" a la Escuela Rural Nº 23 del paraje Coronilla, departamento de San José, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 12 de octubre de 2011.

WALTER DE LEÓN, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, DANIEL MAÑANA, SEBASTIÁN SABINI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado De León.

SEÑOR DE LEÓN.- Señor Presidente: vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el proyecto de ley por el que se designa a la Escuela Rural N° 23 del paraje Coronilla, en el departamento de San José, con el nombre de Wenceslao Varela.

La referida escuela no cuenta con un nombre propio, constituyendo un anhelo del personal docente, alumnos, padres y vecinos de la zona que sea designada con el nombre del reconocido poeta maragato.

Wenceslao Varela, el último poeta gaucho -como se le ha dado en llamar-, nació el 25 de mayo del año 1908, en la margen izquierda del río San José, a cuatro cuadras del arroyo Morán y a dos cuadras del río que da nombre al departamento, en un lugar conocido como paraje "El Cautivo".

La Escuela N° 23 es el centro educativo más cercano al lugar donde vivió el poeta, aunque no concurrió a la esta, ya que el río San José se lo impedía.

Tenía casi nueve años cuando su familia decidió abrirse camino a través del "paso de la tranquera", sobre el río San José. Se trasladó hacia el suroeste y se ubicó en campos de Atahualpa González, en la margen del arroyo Mahoma. Allí comenzó a tomar contacto con las tareas de campo, particularmente las de carrero, peón de tropa y domador. Conoció la esencia misma del hombre de campo y le atrajo de manera muy particular el destino del gaucho. Escribió, más tarde, "Lo único que siento como propio es el gaucho y su destino".

En el prólogo de "Diez años sobre el recao", el escritor Julio C. Da Rosa dice de Wenceslao: "Hay que haber sido desde niño peón de estancia, domador, tropero, guasquero; hay que haber andado por todos los caminos de la vida dura y pasado por todas las experiencias que la misma conlleva (desde el amor y la amistad más puros, hasta el vicio y la fullería más abyectos), para lograr empaparse de tanta honda y minuciosa sabiduría existencial".

Wenceslao Varela comenzó a componer desde muy joven. Con sólo diecisiete años publicó su primer libro, "El nativo". Le seguirían una larga lista de poesías y cuentos, como "Candiles", "Vinchas", "De cuero crudo", "D'entre Caronas", "De mis yuyos", "Trote chasquero", "Frontera norte", "Nazarenas de hierro" y "Albardones".

Junto a Osiris Rodríguez Castillos escribió "Dos Poetas Orientales" y "Boleadoras de Piedra" con Abel Soria y Julio Durante García, entre otros.

Gran parte de la difusión de la obra del poeta maragato se debe a que sus versos fueron grabados y recitados por muchos payadores uruguayos y argentinos, así como por la labor del folclorista Santiago Chalar, quien musicalizó e interpretó varias de sus composiciones. En el año 1990, ambos grabaron el disco "El Fogón de Wenceslao Varela". En él, el entonces octogenario poeta maragato recita de memoria cada

uno de sus versos, mientras que Chalar lo acompaña con su guitarra.

Según Martín Bentancor: "Varela perfeccionó una técnica derivada de los payadores (expuesta en la pluma de bardos como Juan Pedro López, Pelegrino Torres o Héctor Umpiérrez) que consiste en, mediante la narración de una anécdota o relato, describir y analizar el carácter del ser humano. Sus herramientas son las de un narrador (en el sentido literal del término) aunque opte por la composición lírica para desarrollar su creación. Como poeta, Wenceslao Varela abordó desde la décima (composición en diez versos con rima consonante) hasta el soneto (composición de origen italiano distribuida en dos cuartetos y dos tercetos)".

El historiador Gonzalo Abella expresa: "Sus décimas de 'El Pedido' deberían ser lectura obligatoria en la cátedra de Antropología Cultural. Sus recitados huelen a sudor de caballo, a jergas y galpón, a pabilo y catre de guascas, a macachines y a jazmín del país, y tienen el regusto profundo del legado 'de la raza' como dice el paisano, sin entender que no hay nada menos racista que sentirse parte de 'la raza' gauchesca, hija del mestizaje de las tres raíces que sustentan los pueblos de nuestra América".

Su última aparición en público se realizó en el mes de noviembre del año 1996, en el Teatro Bartolomé Macció de la ciudad de San José de Mayo, en ocasión de presentar la segunda edición de su libro de cuentos "Albardones", respecto al cual el propio Wenceslao comentaba, "Este libro es un poco retazos de mi vida que estaban durmiéndose en el olvido".

Falleció el 25 de enero de 1997 en la ciudad de San José de Mayo: tenía entonces noventa y dos años. Ensilla su moro de leyenda y parte rumbo a la inmortalidad.

El mejor homenaje a Wenceslao es que nuestros hijos lo conozcan. Así se cumplirá aquella profecía de otro gran maragato, Paco Espínola, que cierta vez sentenció: "A los seres humanos no se les hace bien impunemente". ¡Y vaya si nos hace bien, si nos baña en el cálido sol de nuestro campo, el verbo humilde y sabio de Wenceslao Varela!

Entendemos de estricta justicia y acierto esta designación, por lo que esta Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Souza).- Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: este proyecto había sido presentado en la Legislatura anterior por el señor Diputado Casas, conjuntamente con la exdiputada señora Travieso y por iniciativa de la Comisión, o del mismo señor Diputado Casas, se retiró del archivo y se consideró en esta Legislatura.

Como acaba de señalar el miembro informante, señor Diputado De León, esta iniciativa ha sido acompañada por todos los partidos. Esta era una aspiración de docentes, alumnos, padres y vecinos de la Escuela N° 23, que se ubica en Coronilla, el paraje más cercano adonde Wenceslao Varela vivió y desempeñó su actividad.

Wenceslao Varela realizó todos los oficios del quehacer del campo. Se educó por correspondencia en otros oficios y en sus ratos libres, además de las múltiples actividades vinculadas con el campo aprendió, por ejemplo, electricidad y otros oficios que siempre le sirvieron para agregar algún peso a sus escasos recursos.

Su literatura hoy es de indudable utilidad y referencia.

En el año 1989 el Ministerio de Educación y Cultura publicó sus versos "Diez años sobre el recao", que brinda todo tipo de enseñanza y experiencia acerca de los más variados personajes y situaciones de la vida agropecuaria y de campo.

Destacan, sobre todo, los valores del amor, la amistad, la vocación de servicio, el honor, la honestidad, la palabra empeñada, el respeto, la laboriosidad, el sacrificio y la solidaridad, muy buenas enseñanzas para estas épocas difíciles.

El Parlamento ha planteado, oportunamente, que sus obras sean objeto de estudio en los cursos de la ANEP, y nos parece una buena iniciativa sugerir a los Entes de la enseñanza que se incluyan las obras de Wenceslao Varela en la educación de nuestro pueblo, teniendo en cuenta los mencionados valores y la enseñanza que deja en su obra tan fecunda.

En definitiva, considero que este proyecto se convierte en un justo homenaje y el nombre Wenceslao Varela es una apropiada designación para un centro de estudios. En San José nos sentimos muy congratulados con esta designación.

Era cuanto quería manifestar, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Souza).- Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley que viene de la Comisión de Educación y Cultura que, como bien expresaba el señor Diputado preopinante, es una iniciativa originaria del señor Diputado Casas y de la exdiputada señora Travieso -los dos Representantes por el departamento de San José-, presentada en el año 2008, fecha del centenario del nacimiento de Wenceslao.

Nos parece de estricta justicia que se designe a la Escuela Rural Nº 23 del paraje Coronilla del departamento de San José con el nombre de este ilustre ciudadano maragato. Creemos que su trayectoria -como bien reseñaba el señor miembro informante- más que justifica la decisión de este Cuerpo en cuanto a esta denominación.

Permítaseme, señor Presidente, expresar que a través de la designación de esta escuela con el nombre de Wenceslao Varela, con mi voto también quiero homenajear en cierta forma a una parte de la literatura nacional, que tiene que ver con la poesía gauchesca y nativista y refleja un sentir no solo de los habitantes de la campaña sino de aquellos que han estado afincados en la capital o han desarrollado la literatura ilustrando el sentir de las personas que trabajan en tareas humildes o de personas que, en definitiva, hacen a nuestra actividad nacional. Por ejemplo, Serafín J. García, Morosoli, Paco Espínola, también maragato, o Julio César Da Rosa, que ha ilustrado con tanta capacidad la peripecia de estos compatriotas, muchos de los se desempeñan en tareas no reconocidas socialmente pero de mucha importancia. También quiero reconocer a don Julio César Castro -Jucecaquien, siendo de la capital, con gran capacidad interpretó y difundió también ese sentir.

Bienvenida la iniciativa de denominar a esta escuela con el nombre de Wenceslao Varela y gracias por permitirme hacer un homenaje a esta parte de la literatura nacional. Asimismo, debo expresar que desde mi punto de vista también es un homenaje a la población del departamento de San José que ha tenido la virtud -a pesar de estar muy cerca de la capital- de mantener un microclima cultural admirable, ya sea a través de las artes plásticas, del cancionero, de las iniciativas asociativas y su vinculación con la promoción de la cultura como, por ejemplo, el Museo de San José que, en todas las épocas, ha permitido expresar y reflejar su capacidad de mantener la cultura, tanto en épocas de bonanza como de dificultades y de crisis, a veces llevándose bien con las autoridades del gobierno departamental o no tan bien. También a veces, contando con la sensibilidad del Intendente -aunque a veces no tanto-, pero siempre desde el Departamento de Cultura del Gobierno Departamental se mantuvo una conducta bien interesante. Me estoy refiriendo al Teatro Macció como un espacio fundamental, ubicado en la plaza central de la capital maragata. La Intendencia adquirió un edificio, que sirvió como espacio de diálogo y de relación con todos los partidos y le dio al Teatro Macció un entorno, conjuntamente con el club. Quizás para los maragatos y para los señores Representantes por ese departamento podrá ser muy común y obvio, pero a quienes de alguna manera somos maragatos por adopción, sin embargo nos impacta.

Como no quiero seguir abusando del tiempo de los colegas, termino diciendo que, sin duda, Wenceslao es una interesante síntesis de ese sentimiento departamental que le da importancia a la cultura, a las actividades asociativas vinculadas también al deporte y que distinguen al departamento, no solo a su capital sino a las distintas localidades porque se practica, se enseña y se hace tradición el culto al deporte, a la lectura, a la extensión de las actividades nativistas y folclóricas. Por lo tanto, como se expresa en el proyecto de ley, Wenceslao estará cabalgando en su moro, recordando tantas hazañas de sus personajes.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Souza).- Tiene la palabra el señor Diputado Casas.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente: antes que nada queremos decir que compartimos lo expresado por los compañeros que nos precedieron en el uso de la palabra. En el señor Diputado Michelini debemos reconocer un seguimiento muy cercano de la cultura de nuestro departamento, por lo que compartimos gran parte de sus expresiones.

Wenceslao Varela fue uno de los poetas más ilustres del departamento de San José. Nació el 25 de mayo de 1908 en una casa ubicada en la margen izquierda del Río San José, en el paraje "El Cautivo", y falleció el 25 de enero de 1997.

Wenceslao supo de necesidades y privaciones forjadas en los ranchos de terrón y en los galpones de estancia y también supo del encanto de las lluvias de enero y de la inmensidad que se siente al contemplar un cielo estrellado.

Desde pequeño trabajó en estancias, desempeñándose en distintas labores del medio rural, donde fue adquiriendo de primera mano las costumbres de su gente. Su único vínculo con la educación formal fue la asistencia por espacio de seis meses a una escuela rural cuando solo tenía nueve años. Las continuas inasistencias debido a sus condiciones de vida y la pobreza de sus padres le impidieron tener contacto permanente con la escuela. Esto marcó que parte de su aprendizaje lo desarrollara de forma autodidacta. A los quince años ya se desempeñaba como peón de tropa y a los dieciocho le eran confiadas tropillas enteras para que domara.

Al escribir convirtió las sensaciones en versos que hoy sobreviven en el repertorio de lo que algunos llaman "poesía nativa" o "folclore", rótulos incapaces de definir su obra.

Su condición de hombre del interior, su escasa instrucción y su probada bohemia, lo mantuvieron -y lo mantienen- relegado del canon literario uruguayo. Sus textos no integran antologías de poetas nacionales, sus obras muchas veces son imposibles de conseguir en librerías y su nombre suena extraño a la Academia.

Los años que Wenceslao dedicó a la doma de potros y al arreo de bovinos por los caminos de tropas, no le impidieron forjar una obra tan personal y tan vasta, como inútiles fueron los intentos contemporáneos de imitarla.

El poeta perfeccionó una técnica derivada de los payadores que consiste, mediante la narración de una anécdota o relato, en describir y analizar el carácter del ser humano. Sus herramientas son las de un narrador aunque opte por la composición lírica para desarrollar su creación.

Como poeta, Wenceslao Varela abordó desde la décima hasta el soneto, como en su obra "Noche de Reyes". La difusión que ha tenido su obra en formato musical se debe, en gran parte, a Santiago Chalar, quien supo musicalizar e interpretar varias de sus composiciones

La unión de Wenceslao Varela con el hombre de campo, con sus dichos, costumbres, virtudes y defectos, debe ser leída como una suerte de veneración forjada en la experiencia y en la realidad vivida.

En sus libros "Diez años sobre el recao", "Candiles", "De mis yuyos" y otros, construyó una poesía tan personal como imposible de rastrear en la obra de sus predecesores; hurgó en los sentimientos de sus personajes para describirlos en todas sus contradicciones y elaboró detalladas estampas que describen toda una vida.

Wenceslao Varela se vale de una figura constante en su obra: la descripción de fenómenos naturales o entes materiales como vientos, corrientes de agua, ranchos, montes, a través de características humanas, como si en la simbiosis de los elementos, el propio concepto de hombre se desdibujara volviéndose aún más extraño al posicionarse sobre la tierra.

Un ejemplo de lo antedicho es un pasaje de su obra "Mi Rancho" que dice: "Él es bueno de adentro hasta la puerta, humanitario de la puerta adentro.- Ajuera es otra cosa: punta y filo; hurañez madurada a sol de invierno".

Como ya se ha dicho en esta Sala, es un anhelo del personal docente, los alumnos, sus padres y los vecinos de la zona que la Escuela Rural Nº 23 del paraje Coronilla del departamento de San José sea designada con el nombre del reconocido poeta Wenceslao Varela.

Fue un poeta, un antiguo peón de estancia, quien como nadie describió en sus versos la realidad del hombre de campo, los vastos paisajes del interior uruguayo y, por sobre todo, la misteriosa relación que une al ser humano con la tierra que pisa y las estrellas que contempla.

Para finalizar, quiero decir que tuve el honor y el orgullo de conocerlo personalmente, lo cual ha sido una experiencia y ha dejado un recuerdo que será inolvidable.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Souza).- Tiene la palabra el señor Diputado Berois.

SEÑOR BEROIS.- Señor Presidente: no es mucho más lo que pueda agregar a todo lo que dijeron sobre Wenceslao Varela los colegas y los representantes del pueblo de San José.

Simplemente, voy a hacer una referencia a lo que él representaba. Wenceslao Varela era el representante más genuino de la tradición. ¿Y qué es la tradición? Es algo que nos dejó un legado enorme y que se nos va yendo a los orientales: la transferencia de conocimientos, de usos y costumbres de un país que es el nuestro. Esa gente se nos está yendo: los representantes genuinos de cada uno de los pagos. Wencesalo Varela era el representante auténtico de la tradición, de la transferencia de usos y costumbres, de lo que significa el paisano de San José, como también son los Benavides en Tacuarembó; Aníbal Sampayo en Paysandú; Rubén Lena en Treinta y Tres; Osiris Rodríguez Castillo en Durazno; Santos Inzaurralde en Lavalleja. Todos representantes auténticos de un Uruguay que ya no está, que ya se fue, pero que queda prendido en cada uno de nosotros. Me parece, pues, que la Cámara debe rendir homenaje a toda esta pléyade de representantes genuinos que ha nacido en forma casi espontánea, por la personalidad de cada uno.

Wenceslao Varela empezó a escribir sus primeras estrofas en el recado; por lo tanto es un representante genuino de un país que nosotros gozamos y disfrutamos. Quería resaltar esto, porque muchas de las personalidades a quienes mencioné ya no están, pero dejaron un legado muy grande, prendido en nuestro corazón de orientales.

Para terminar, quiero citar aquello que decía Osiris Rodríguez Castillo: "Todo cocuyo muerto, deja una luz encendida".

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Souza).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR CASAS.- Pido la palabra por una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Souza).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASAS.- Solicito que la versión taquigráfica de las palabras vertidas sobre este punto sea enviada a la Intendencia y Junta Departamental de San José, al Museo Wenceslao Varela, a la Casa de la Cultura de San José, al Grupo Amigos de Wencesalao, a la Inspección Departamental de Educación Inicial y Primaria de San José, con destino a la Escuela Rural Nº 23 del paraje Coronilla, y a la prensa del departamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Souza).- Se va a votar el trámite solicitado.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA.- Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

25.- Autorización al señor Representante Puig para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 2 de octubre.

——Dese cuenta de una moción presentada por el señor Diputado Arregui.

(Se lee:)

"Mociono para que se autorice al Diputado Luis Puig a hacer una intervención de veinte minutos en la sesión ordinaria el día 2 de octubre, en homenaje al señor Universindo Rodríguez Díaz".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

26.- Autorización al señor Representante Asti para realizar una exposición en la sesión ordinaria del día 10 de octubre.

Dese cuenta de otra moción presentada por el señor Diputado Arregui.

(Se lee:)

"Mociono para que se autorice al Diputado Alfredo Asti a hacer una intervención de veinte minutos el día 10 de octubre, en homenaje al señor Milton Schinca".

En discusión.

——Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

27.- Leonardo Da Vinci. (Designación a la Escuela N° 184 del departamento de Montevideo).

Se pasa a considerar el asunto que figura en octavo término del orden del día: "Leonardo Da Vinci. (Designación a la Escuela Nº 184 del departamento de Montevideo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 496

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 26 de enero de 2011.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 184 de Tiempo Completo, del departamento de Montevideo, con el nombre de "Leonardo Da Vinci".

La propuesta efectuada por la Dirección, Personal Docente y Comisión de Fomento, cuenta con el apoyo de padres y vecinos del mencionado centro escolar y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese alto Cuerpo, con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, MARÍA SIMON.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase a la Escuela Nº 184 de Tiempo Completo, del departamento de Montevideo, con el nombre de "Leonardo Da Vinci".

Montevideo, 26 de enero de 2011.

MARÍA SIMON".

Anexo I al
Rep. Nº 496

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Educación y Cultura

I N F O R M E

Señores Representantes:

La Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el presente proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se designa "Leonardo da Vinci" a la Escuela Nº 184 de Tiempo Completo, del departamento de Montevideo.

Leonardo di ser Piero da Vinci, más conocido como Leonardo da Vinci (1452-1519), es considerado como el arquetipo del hombre del Renacimiento, descrito por Giorgio Vasari, biógrafo del siglo XVI, como un individuo con dones provenientes del cielo.

Ese mismo Leonardo, que supo crecer en tierras toscanas, convivió con las nuevas tendencias culturales y artísticas que transformaron al mundo moderno occidental.

Desde temprana edad mostró curiosidad, creatividad y adiestramiento en una simultaneidad de actividades como la pintura, la arquitectura y el diseño de máquinas hidráulicas en los talleres de Andrea del Verrocchio. El arte florentino lo observaba expectante como a uno de sus hijos pródigos.

Para Leonardo, lejos de ser conocimientos estancos e independientes, la experiencia artística no dejó de tener una estrecha relación con el saber incipientemente científico. A modo de ejemplo, sus profundos conocimientos del cuerpo humano derivaron de sus interminables bocetos vinculados a las observaciones anatómicas.

Su arte y sapiencia supo recorrer la corte de Milán, Venecia, Roma y Francia, su última morada. En todos lados creyó indisoluble la unión del globus intellectualis y el globus mundi, es decir la cotidiana labor práctica y la ciencia. Según los autores citados, "toda esta agitación mecánico-científica dio lugar a la formación de un fenómeno nuevo, como el de los 'maestros experimentadores', que representó, sin duda, un factor determinante en la evolución técnico-intelectual

de Italia primero, y de toda Europa después". El propio artista, ingeniero e inventor dice: "Si se les creyese, sería mecánico el conocimiento que nace de la experiencia; científico el que nace y acaba en el espíritu, pero, a mi parecer, son vanas y llenas de errores las ciencias que no han nacido de la experiencia, madre de toda certidumbre, y que no acaban en una experiencia definida".

De este modo, el florecimiento de las máquinas con fines utilitarios y funcionales -no siempre logrado, aunque sí esperado- se volvió una constante. En un mundo de guerras permanentes no resulta extraño pensar en la importancia otorgada por Leonardo a las máquinas tanto para la protección de ciudades como para su asedio.

Entre sus célebres obras artísticas se encuentran "La última cena", "La Gioconda" y "El Hombre de Vitruvio". No obstante, sus aportes menos conocidos a la medicina, la ingeniería civil, la óptica y la hidrodinámica, sin olvidar los inventos -algunos muy prácticos y realistas y otros ilusorios teniendo en cuenta el momento histórico, vale mencionar una máquina voladora- contribuyen también, al decir Vasari a su muerte "jamás había existido un hombre que diera tanto brillo a la pintura. Con el esplendor y la magnificencia de su porte, confortaba a toda alma triste, y su elocuencia convencía a los hombres con sus razones". Y de forma alegórica pero no menos razonable sentenciaba "Su fuerza era prodigiosa, y con su mano derecha podía doblar el soporte de una campanilla de pared o una herradura como si fuesen de plomo".

Por lo expuesto precedentemente se aconseja al Plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 16 de marzo de 2011.

JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, RODOLFO CARAM, WALTER DE LEÓN, SEBASTIÁN SABINI.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Leonardo da Vinci" a la Escuela Nº 184 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 16 de marzo de 2011.

JUAN MANUEL GARINO GRUSS, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, RODOLFO CARAM, WALTER DE LEÓN, SEBASTIÁN SABINI".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y siete en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

28.- Carlos Molina. (Designación a la Escuela Nº 357 del departamento de Montevideo).

Se pasa a considerar el asunto que figura en noveno término del orden del día: "Carlos Molina. (Designación a la Escuela Nº 357 del departamento de Montevideo)."

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 800

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 8 de febrero de 2012.

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 357, del departa-

mento de Montevideo, con el nombre de "Carlos Molina".

La propuesta efectuada por personal docente y Comisión de Fomento, cuenta con el apoyo de la Dirección del mencionado centro escolar y con los informes favorables de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente, y por su intermedio al resto de los integrantes de ese alto Cuerpo, con su mayor consideración.

JOSÉ MUJICA, RICARDO EHRLICH.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase a la Escuela Nº 357, del departamento de Montevideo, con el nombre de "Carlos Molina".

Montevideo, 8 de febrero de 2012.

RICARDO EHRLICH.

Anexo I al Rep. Nº 800

"CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el proyecto de ley por el cual se designa a la Escuela Nº 357 del departamento de Montevideo, como "Carlos Molina".

Uno de los musicólogos más importantes de la República, Lauro Ayestarán, indica que como ejercicio poético-musical, "la payada de contrapunto tiene una antigüedad conocida no menor de tres mil años". Quizás podamos agregar que la lucha agonal por medio de la poesía se encuentra entre las actividades humanas más dignas.

El historiador Gonzalo Abella indica que el oficio del payador viene de la Edad del Cuero de estas tierras. El payador cantó la revolución oriental con patriotas como Ansina y Bartolomé Hidalgo, tiene sus correlatos latinoamericanos con el punto guajiro cubano, los repentistas en Venezuela y Costa Rica.

"El Payador, cantor de la independencia, se hizo luego cantor del federalismo y del dolor del gaucho perseguido, y renació en la gesta antiimperialista de los años sesenta del siglo XX, donde estudiantes y obreros festejaron el \`cantar opinando´ con guitarra como una forma de resistencia cultural".

En el mismo sentido Coriún Aharonián explica que: "De entre las tradiciones culturales del Uruguay y de la región geográfico-cultural a la que el Uruguay pertenece, el arte del payador es una de las más asombrosas y sin duda una de las que más atención y admiración merecen. Los payadores no constituyen por supuesto un fenómeno circunscrito a las llanuras a ambos lados del Río de la Plata, al oeste de la antigua (y movediza) línea de demarcación entre territorios españoles y portugueses, sino que se extiende por casi toda América ibérica, con denominaciones variadas: trovadores, troveros, repentistas, copleros, etcétera". La payada es el arte de enfrentarse por medio de la poesía, para que sea completa deben existir dos contrincantes que intercambien improvisaciones, aunque la payada individual es igual de válida, el propio Carlos Molina, pensaba que "El payador, cuando canta solo" (…) "diríamos que es como un pájaro de un ala sola".

Carlos Molina "El bardo del Tacuarí" fue el principal exponente de este oficio en el Uruguay del siglo XX. Nació en la ciudad de Melo el 11 de setiembre de 1927 y falleció el 30 de junio de 1998. Anarquista, libertario, poeta y luchador social. Publicó varias obras y editó media docena de discos. En los títulos de sus obras podemos descubrir parte de su sensibilidad "Cantándole al pueblo: cantos libertarios" (1956), con prólogo de Emilio Frugoni. Al año siguiente la Agrupación Libertaria Cerrito-Porvenir edita "Trovero del Pueblo". Luego vendrían "Tierra Libre" (1958), "Rebeldías del camino" (1961) y "Yunques rojos" (1963). Posteriormente su producción literaria se espaciaría en el tiempo con "Coplas del nuevo tiempo" (1970), "Grillos y terrones" (1980) y "El hombre y la copla" (1995). Sus discos no eran menos, los más directos, propio de la comunicación de la época "El payador rebelde" y "Roja y negra la ternura".

En su juventud comenzó una gira que lo llevó por el interior de la República. Junto a Juan Carlos Bares actuó en bares y estancias. Pasó momentos difíciles en lo económico por lo que decidió viajar hacia Montevideo. En el año 1956 ganó el Primer Certamen Internacional de Payadores.

Uno de los hechos más recordados fue su enfrentamiento con Héctor Umpiérrez, payador que le cantara a dictadores, el cual comenzó en el escenario con guitarras pero terminó con facones, casi le cuesta la vida al primero.

En el año 1967 fue detenido en Argentina por recordar, sobre el escenario al Che Guevara. Fue bajado del mismo y apresado.

Apoyó huelgas y ocupaciones. Especialmente al sindicato de la gigantesca empresa FUNSA. Sindicato de tendencia anarquista y libertaria, mereció algunas coplas en ocasión de un mitin, hacia el dueño de la empresa:

Don Pedro el inquisidor

o Don Pedro sanguijuela

tiene en su feudo una escuela

de violencia, de terror

allí ejerce el contralor

del músculo proletario

pero cuando cree necesario

o surge algún imprudente

le habla "razonablemente"

con el sable del sicario.

Supo cantarle a los jóvenes, a sindicalistas, a luchadores sociales. Le cantó a Alfredo Zitarrosa, a Gerardo Gatti y a León Duarte.

Su enorme compromiso social y sensibilidad fueron definidas por Atahualpa del Cioppo: "A Molina también lo ha empujado el éxodo, del campo hacia la ciudad. El recuerdo de su pago no le borró el de otros, y al llegar al sur comprobó que la miseria y el hambre del `pión´ y la `piona´, y del habitante de los pueblos de ratas, eran iguales a las del desocupado del frigorífico o a las del poblador de los cantegriles".

En un reciente acto, la Federación Anarquista del Uruguay destacó las principales cualidades de Carlos Molina: "Un hombre íntegro, consecuente, dolorido con los sufrimientos de los de abajo, identificado con sus sueños de un mañana distinto y mejor". Y su actitud comprometida con la vida y la tolerancia "supo amar al pueblo como odió la injusticia, la desigualdad, la prepotencia de los de arriba. Y sus versos y payadas fueron resonando en relación con sus cosas queridas. Unió siempre a su condición de excelente poeta repentista su actitud de compromiso. A su ternura, a su humana comprensión unía la firmeza en sus convicciones, como decía frecuentemente: 'hay que ser intransigente pero no intolerante'".

Un lustro posterior a su muerte, sus restos regresaron a su ciudad natal, donde fue homenajeado. La crónica de un medio de prensa recoge las emotivas palabras de su amigo Julio Guerra, quien en aquella oportunidad decía: "Aquí se está enterrando a un hombre libre, que fue la dignidad cantada de América Latina, que enfrentó a ponchazo limpio la intemperie del mar, de la tierra y de los hombres". "Ya sos parte definitiva e integral del pago, ya estás entre nosotros para siempre, compañero del alma".

Es por estas razones que aconsejamos al plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 14 de marzo de 2012.

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, RODOLFO CARAM, DANIEL MAÑANA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Carlos Molina" a la Escuela Nº 357 del departamento de Montevideo, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 14 de marzo de 2012.

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, RODOLFO CARAM, DANIEL MAÑANA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Sabini.

SEÑOR SABINI.- Señor Presidente: la propuesta de designar a la Escuela Nº 357 de Montevideo con el nombre del payador Carlos Molina fue presentada por el Poder Ejecutivo y votada unánimemente por la Comisión de Educación y Cultura.

Seguramente, Carlos Molina sea el payador uruguayo más conocido y más famoso del siglo XX.

Dice el musicólogo Lauro Ayestarán que, como ejercicio poético-musical, "la payada de contrapunto tiene una antigüedad conocida no menor de tres mil años". Quizá, podamos agregar que la lucha agonal por medio de la poesía se encuentra entre las actividades humanas más dignas.

El historiador Gonzalo Abella indica que el oficio del payador viene de la Edad del Cuero de estas tierras. El payador cantó la revolución oriental con patriotas como Ansina y Bartolomé Hidalgo; tiene sus correlatos latinoamericanos en el punto guajiro cubano y los repentistas en Venezuela y Costa Rica.

Agrega Gonzalo Abella: "El Payador, cantor de la independencia, se hizo luego cantor del federalismo y del dolor del gaucho perseguido, y renació en la gesta antiimperialista de los años sesenta del siglo XX, donde estudiantes y obreros festejaron el 'cantar opinando' con guitarra como una forma de resistencia cultural".

En el mismo sentido, Coriún Aharonián explica: "De entre las tradiciones culturales del Uruguay y de la región geográfico-cultural a la que el Uruguay pertenece, el arte del payador es una de las más asombrosas y, sin duda, una de las que más atención y admiración merecen. Los payadores no constituyen por supuesto un fenómeno circunscrito a las llanuras a ambos lados del Río de la Plata, al oeste de la antigua (y movediza) línea de demarcación entre territorios españoles y portugueses, sino que se extiende por casi toda América ibérica, con denominaciones variadas: trovadores, troveros, repentistas, copleros, etcétera".

La payada es el arte de enfrentarse por medio de la poesía. Para que sea completa deben existir dos contrincantes que intercambien improvisaciones. Aunque la payada individual es igualmente válida, el propio Carlos Molina decía: "El payador, cuando canta solo [...] diríamos que es como un pájaro de un ala sola".

Carlos Molina, "El bardo del Tacuarí", fue el principal exponente de este oficio en el Uruguay del siglo XX. Nació en la ciudad de Melo el 11 de setiembre de 1927, y falleció el 30 de junio de 1998.

Fue anarquista, libertario, poeta y luchador social. Publicó varias obras y editó media docena de discos. En los títulos de sus obras podemos descubrir parte de su sensibilidad: "Cantándole al pueblo: cantos libertarios" -1956-, "Trovero del pueblo", "Tierra libre" -1958-, "Rebeldías del camino" -1961- y "Yunques rojos" -1963.

Posteriormente, su producción literaria se espaciaría en el tiempo con "Coplas del nuevo tiempo" -1970-, "Grillos y terrones" -1980- y "El hombre y la copla" -1995.

Los nombres de sus discos también tenían estas características. Los más conocidos son "El payador rebelde" y "Roja y negra la ternura".

En su juventud comenzó una gira que lo llevó por el interior de la República. Junto a Juan Carlos Bares actuó en bares y estancias. Pasó momentos difíciles en lo económico, por lo que decidió viajar a Montevideo. En el año 1956 ganó el Primer Certamen Internacional de Payadores.

Uno de los hechos más recordados fue su enfrentamiento con Héctor Umpiérrez -payador que le cantara a dictadores-, que comenzó en el escenario, con guitarras, pero terminó con facones y casi le cuesta la vida al primero.

En el año 1967 fue detenido en Argentina por recordar, sobre el escenario, al Che Guevara. Fue bajado del escenario y apresado.

Apoyó huelgas y ocupaciones, especialmente en el sindicato de la gigantesca empresa Funsa, de tendencia anarquista y libertaria. En ocasión de un mitin, le dedicó los siguientes versos al Presidente de esa empresa: "Don Pedro el inquisidor / o Don Pedro sanguijuela / tiene en su feudo una escuela / de violencia, de terror / allí ejerce el contralor / del músculo proletario / pero cuando cree necesario / o surge algún imprudente / le habla "razonablemente" / con el sable del sicario".

Pido disculpas a la Cámara, pero no soy payador; simplemente pretendo graficar la poética de Carlos Molina.

Le cantó a los jóvenes, a sindicalistas, a luchadores sociales. Le cantó a Alfredo Zitarrosa, a Gerardo Gatti y a León Duarte.

Su enorme compromiso social y su sensibilidad fueron definidas por Atahualpa del Cioppo: "A Molina también lo ha empujado el éxodo, del campo hacia la ciudad. El recuerdo de su pago no le borró el de otros, y al llegar al sur comprobó que la miseria y el hambre del 'pión' y la 'piona', y del habitante de los pueblos de ratas, eran iguales a las del desocupado del frigorífico o a las del poblador de los cantegriles".

En un reciente acto, la Federación Anarquista del Uruguay destacó las principales cualidades de Carlos Molina: "Un hombre íntegro, consecuente, dolorido con los sufrimientos de los de abajo, identificado con sus sueños de un mañana distinto y mejor". Por su actitud comprometida con la vida y la tolerancia "supo amar al pueblo como odió la injusticia, la desigualdad, la prepotencia de los de arriba. Y sus versos y payadas fueron resonando en relación con sus cosas queridas. Unió siempre a su condición de excelente poeta repentista su actitud de compromiso. A su ternura, a

su humana comprensión unía la firmeza en sus convicciones, como decía frecuentemente: 'hay que ser intransigente pero no intolerante'".

Un lustro posterior a su muerte, sus restos regresaron a su ciudad natal, donde fue homenajeado. La crónica de un medio de prensa recoge las palabras de su amigo Julio Guerra, quien decía: "Aquí se está enterrando a un hombre libre, que fue la dignidad cantada de América Latina, que enfrentó a ponchazo limpio la intemperie del mar, de la tierra y de los hombres. [...] Ya sos parte definitiva e integral del pago, ya estás entre nosotros para siempre, compañero del alma".

Es por estas razones que aconsejamos al plenario la aprobación del presente proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Souza).- Tiene la palabra la señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Señor Presidente: quiero acotar al detalladísimo informe del miembro informante, Diputado Sabini, algunas consideraciones sobre la falta de respeto que le tenemos a los poetas populares, a los payadores. Y no me refiero solo a Carlos Molina, que es por excelencia la figura del payador, un anarcolibertario maravilloso, sino a la figura del payador en sí que, como decía en la discusión del tema anterior el Diputado Berois, es parte de nuestra raigambre cultural.

El arte de la poesía repentista debe ser uno de los más difíciles que existen; si no, intenten, señor Presidente, señores Diputados, realizarlo. Como muy bien se expresó en el informe, esto no es patrimonio exclusivo de los uruguayos, porque mucha cultura latinoamericana la tiene.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Orrico)

——Hablamos de la posibilidad de transformar el pensamiento con tal rapidez que se genere poesía sumamente compenetrada con el sentir, con la raigambre más profunda de la tierra latinoamericana y, en nuestro caso, de nuestro campo. El payador es, por excelencia, un portavoz, un vocero de la injusticia que vive la gente de tierra adentro.

Me parece que está muy bien que una escuela lleve el nombre de uno de los mayores exponentes del Uruguay en esta materia, como Carlos Molina, y también está muy bien que hagamos una reivindicación de este arte porque, en general, en nuestra cultura muy urbana, muy cotidianamente, descalificamos a una persona llamándola "payador", queriendo decir con esto que no sabe, que habla de oído o que inventa para llenar el tiempo con palabras. Me parece que deberíamos corregir esa tendencia y dar a esta poesía repentista, absolutamente compenetrada con la vida más cotidiana y con los padeceres de la gente de nuestro pueblo, el valor que tiene. No es buena cosa utilizar el término "payador" para descalificar a una persona; por el contrario, creo que eso es hablar muy bien de la persona a la que nos estamos refiriendo.

Hoy estamos haciendo este reconocimiento como un llamado de conciencia porque, a veces, utilizamos adjetivos peyorativos para referirnos a uno de los oficios, que es el arte repentista, cuyos exponentes en nuestro caso se llaman payadores y que en otras zonas de América son los copleros, que debe merecer nuestro máximo reconocimiento y respeto. Si no, pónganse a payar con una guitarra y después me cuentan si es tan fácil.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Pardiñas.

SEÑOR PARDIÑAS.- Señor Presidente: creo que recordar a Carlos Molina en una instancia parlamentaria es bueno porque, como recién expresaban algunos legisladores, es parte de la identidad nacional que a través de diferentes expresiones, ya sea con la guitarra o con la letra, han representado la historia y demuestran cómo la cultura propia de nuestro interior rural se ha adentrado en la ciudad, identificando así fuertemente el sentir de nuestro país.

Además de haber nacido en Cerro Largo, Carlos Molina, conocido como el "Bardo del Tacuarí" -como muchos saben, el Tacuarí es el río que limita nuestro departamento por el sur-, era un ciudadano del mundo, especialmente latinoamericano, puesto que toda su copla teñida de los paisajes y tradiciones de nuestro país también estaba fuertemente contagiada con la vivencia de diferentes ciudadanos del mundo, fundamentalmente de aquellos que estaban en situación de mayor vulnerabilidad e injusticia. Por eso se lo asocia con un payador fuertemente identificado con la rebeldía.

Carlos Molina fue quien ganó el primer certamen internacional de payadores, que se realizó en la zona rioplatense, a partir de una convocatoria en nuestro país, en el año 1956.

Siendo muy joven, tuve la enorme alegría de compartir una noche de canto solidario en el local sindical de la Asociación de Empleados Bancarios del Uruguay en Melo. Allí, junto a Héctor Numa Moraes, Carlos hizo una actuación solidaria para la movilización de los trabajadores, en momentos previos a la oscura noche que vivió este país, de gran represión.

Carlos volvió definitivamente a Melo, un frío 24 de agosto de 2003. Hace un rato, en su exposición, el señor Diputado Sabini mencionaba alguna de las alocuciones que se hicieron en el cementerio por parte de compañeros poetas, como Julio Guerra y del también desaparecido Gervasio Piro, quien habló en nombre y representación de la Casa de la Cultura. Pero lo fundamental de aquel acto de repatriar a Carlos Molina -para quienes tuvimos la oportunidad de acompañarlo-, fue que se realizó a pie, su urna se trasladó en una carroza y hubo mucha gente vinculada a las diferentes expresiones del canto, amigas y amigos, compañeros trabajadores, así como gente vinculada al trabajo rural y, fundamentalmente, de la bohemia nocturna de Melo y de otras localidades, porque si algo caracterizó a Carlos Molina cada vez que visitó Melo fue que recorría en las noches melenses los diferentes lugares donde se congregaba el paisanaje.

El hecho de que una escuela lleve el nombre de Carlos Molina sirve también para referenciar la importancia de que los cantautores nativos tengan un espacio en nuestra identidad y en la revalorización de nuestra cultura.

Asimismo, es muy importante que en la escuela, donde se forman los jóvenes, los niños, estos se identifiquen con este sentimiento de rebeldía que caracterizó al payador, al "Bardo del Tacuarí".

Quiero hacer referencia a una actividad que se llevó a cabo en el Parlamento nacional y que demuestra, como dijeron quienes hicieron la cobertura periodística de ese acto, la libérrima concepción del canto que tenía Carlos Molina.

El Parlamento aprobó una ley por la cual el 24 de agosto se recuerda como el "Día del Payador", porque es la fecha del natalicio de Bartolomé Hidalgo, a quien se identifica como el creador de la poesía gauchesca.

El 24 de agosto de 1988 se realizó en este Parlamento un homenaje a los payadores, y Carlos Molina fue uno de los primeros invitados. Como sabemos todos los que hemos participado en diferentes actividades en esta Casa, las invitaciones son limitadas, al igual que el acceso al público, por la capacidad de nuestras barras. Ese día Carlos Molina no vino; desestimó y agradeció la invitación. Luego, en un reportaje que le hicieron, explicando por qué no había concurrido, dijo: "Yo no puedo hermano ir a cantar allí adentro donde están muchos de los que han condenado al pueblo a la mentira eterna... ¿con qué cara podría después ir a cantarle a la gente?" Y así Carlos Molina estuvo ausente del primer y único recital que los payadores hicieron en esta Sala.

Galeano dijo: "Según dice la tradición, el payador enfrenta al Diablo en el duelo final. Carlos Molina lo enfrentó desde el principio. Desde que abrazó su primera guitarra, nuestro poeta matrero desafió a los demonios enjauladores de la libertad. Y en eso estaba, seguía estando, cuando murió abrazado a su última guitarra".

Fue realmente un rebelde. Creo que con este episodio que lo vincula al Parlamento nacional queda claramente de manifiesto su autonomía de pensamiento, su anarquía, que desarrolló en todos los terrenos de la poesía, de la vida, pero no así en el sentimiento de hermandad hacia los más desposeídos y, fundamentalmente, de cariño hacia su familia.

En una entrevista que le realiza el Semanario Marcha, le preguntan: "¿Usted nunca ha payado con el Diablo, Molina?". Y el "Bardo del Tacuarí" respondió: "Sí, sí, con el Diablo he payado. No hay otro diablo que la injusticia social, no hay otro diablo que los que se entrometen y obstruyen el destino de mi país y de mi continente. Contra ese diablo he vivido payando toda mi vida".

Así fue, así vivió y así nos legó, entonces, Carlos Molina, su ideario, su modo de ser y, fundamentalmente, su apego a la tierra y a la gente.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cuarenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: creo que es una excelente iniciativa la que ha presentado el Poder Ejecutivo, así como su aprobación por parte de la Comisión de Educación y Cultura.

Carlos Molina fue el payador libertario, comprometido y solidario en todas las causas populares.

No tuve oportunidad de conocerlo, sino de escucharlo, en una ocupación de la fábrica Funsa, donde los trabajadores estaban reclamando la libertad de dos de sus dirigentes: León Duarte y Washington Pérez; una fábrica ocupada enfrentando el autoritarismo y lo que se avecinaba. Y Carlos Molina estaba allí — profundamente solidario y antidogmático—, llevando su palabra solidaria, su reivindicación libertaria, anarquista hasta los tuétanos. Carlos Molina no aceptaba ningún tipo de dogmatismo. Esa rebeldía que han manifestado en Sala los Diputados que hicieron referencia a él, precisamente, tendría que ver con su profunda convicción filosófica en cuanto a amar la libertad, a amar a su pueblo, a no entrar en ningún tipo de componenda que tuviera algún resquicio de contradicción con lo que pregonaba todos los días.

Ese reportaje al que hizo referencia el compañero Pardiñas plantea con mucha claridad su convicción en cuanto a quién Carlos Molina identificaba como el diablo.

Carlos ha hecho homenajes a Alfredo Zitarrosa, a Gerardo Gatti, a León Duarte, pero él mismo ha sido un compromiso viviente con las causas populares, y creo que hace bien este Parlamento en votar que la Escuela N° 357 lleve su nombre. Yo simplemente quiero evocarlo y reivindicarlo con lo que se destacó de su personalidad: su vocación profundamente libertaria, anarquista. ¡Salud!

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

29.- Solar del Charrúa. (Designación a la Escuela Nº 49 de la ciudad capital del departamento de Colonia).

Se pasa a considerar el asunto que figura en décimo término del orden del día: "Solar del Charrúa. (Designación a la Escuela Nº 49 de la ciudad capital del departamento de Colonia)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 523

"PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "Solar del Charrúa" a la Escuela Nº 49 de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Montevideo, 4 de abril de 2011.

MARIO PERRACHÓN, Representante por Colonia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2003 el Poder Ejecutivo daba cuenta de su intención de nominar la Escuela Nº 49 de la Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, como "Solar del Charrúa" a través de un proyecto de ley. Desafortunadamente los ritmos parlamentarios impidieron en aquel momento que esta inquietud pudiera ser considerada en tiempo y forma, dejando el proyecto archivado en alguno de los tantos armarios con los que cuenta el Palacio Legislativo hasta el día de hoy.

A grandes rasgos, la letra de aquella escueta iniciativa subrayaba que la propuesta había surgido en los distintos espacios que conformaban entonces la comunidad escolar, y que ésta era acompañada por los vecinos del barrio, mientras que de parte de las autoridades de la ANEP se contaba con un informe favorable hacia la nominación.

Ya en el presente, comisión de fomento, padres, docentes y vecinos se están movilizando nuevamente en procura de que el segundo intento para dar nombre a su escuela sea el definitivo, planteando la misma denominación que en el pasado.

"Solar del Charrúa" tiene su origen en la inquietud de un grupo de niños de 6º año ya egresados, que

tras conocer algunas características de este pueblo, sumado a las referencias de las docentes explicando que el lugar donde hoy se levanta la escuela y su entorno hablan formado una vez parte de su territorio: le propusieron difusamente la idea a sus maestras, que rápidamente tomó forma hasta convertirse en proyecto concreto; otros nombres fueron planteados pero este ganó el gusto de la comunidad educativa hasta generar el respaldo absoluto.

Nada tienen de extrañas las referencias que puedan hacerse en lo que hoy son las costas colonienses sobre la presencia de grupos charrúas, los materiales líticos encontrados en los arenales de la bahía o playas como Ferrando, El Calabrés y el arroyo Riachuelo nos ofrecen un testimonio indicativo sobre su existencia junto a otros pueblos que habitaron la zona en aquellos lejanos tiempos más allá de la conquista. Desde los primeros navegantes y adelantados: Magallanes. Pedro de Mendoza o Juan de Garay, pasando por las sucesivas etapas de ocupación de la Colonia del Sacramento a cargo de portugueses y españoles, hasta la llegada del período revolucionario comandado por Artigas: las noticias, crónicas y comentarios escritos salidos de estas comarcas reflejan parte del derrotero transitado por aquellos hombres y mujeres de naturaleza indómita cuyo legado perdura y en cuyo homenaje tiene origen este proyecto.

Hoy el nombre "Solar del Charrúa" está asociado a la Escuela 49, los años transcurridos y la aceptación que ha tenido en la gente que la rodea lo han vuelto un elemento familiar; sólo restará entonces la tarea del legislador para consagrar en el plano institucional algo que ya está entre la gente.

Por ser un asunto impulsado por la propia comunidad, porque la idea tiene origen en los niños que fueron y son parte de esta escuela, y porque todos ellos lo han asimilado como algo que les pertenece: consideramos pertinente votar afirmativamente la nominación de este centro según se indica en el presente proyecto de ley.

Montevideo, 4 de abril de 2011.

MARIO PERRACHÓN, Representante por Colonia.

Anexo I al Rep. N° 523

"Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de informar el proyecto de ley por el cual se designa a la Escuela Nº 49 de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, como "Solar del Charrúa". La Dirección, los funcionarios docentes y no docentes, así como padres y vecinos coinciden con esa denominación.

En la búsqueda por revelar el arquetipo de nuestra identidad, la nación Charrúa se presenta como pilar ineludible en la historia de esta tierra.

Expresa Daniel Vidart en su libro "La trama de la identidad nacional": "poco o nada sabemos acerca de la creencia de los charrúas en el campo de lo sagrado, lo sobrenatural o lo sobrehumano, por no hablar de lo religioso. Los charrúas pertenecían a la macroetnia de los pámpidos o patagónicos, cazadores superiores que ocupaban el embudo austral de Sudamérica. No hay datos ciertos acerca de la época en que penetraron en nuestro territorio pero una serie de indicios regionales permite suponer que lo hicieron mil quinientos años antes de la era cristiana. Los testimonios con que contamos acerca de las concepciones de la sociedad charrúa sobre el mundo, el trasmundo y la vida en torno son poco elocuentes. Solamente la decodificación de los ideologizados discursos del misionero, del cronista colonial, del testigo criollo o del historiador europeizante del siglo XIX, puede ofrecernos algunas débiles luces para aclarar ciertos aspectos marginales de las ideas, creencias, costumbres y técnicas de aquellos remotos aborígenes".

Por otra parte Gonzalo Abella en una profunda investigación indica: "el alma de la resistencia, de la memoria agraria, entre 1831 y 1834, fue la Nación Charrúa en alianza con gauchos y afroamericanos refugiados en sus comunidades. La guerra de exterminio contra los charrúas fue brutal porque sus comunidades eran la trinchera principal de la memoria artiguista y de las fuerzas de resistencia.

Al mismo tiempo y con diversos argumentos, que buscaban adecuarse a los cambios sucesivos en el

imaginario colectivo de la población, siempre se calumnió a los charrúas. En la Historia Oficial hubo una astuta diversidad de matices en estas afirmaciones siempre devaluatorias. El juicio negativo sobre los charrúas sufrió modificaciones adecuadas a cada etapa de la vida del país. Así surgieron versiones diferentes para responder a cada sector social y cultural específico de `orientales´ que podía preguntarse por `nuestros indios´. A principios del siglo XX, apoyándose en la fuerte presencia inmigrante, se comienza a afirmar que Uruguay es un país `sin indios´. La raíz Charrúa se vuelve casi invisible. La expansión de un fuerte pensamiento urbanizador y de racionalidad positivista presiona en el sentido de atemorizar y avergonzar a los portadores de culturas y memorias diferentes y a reprimir toda expresión de cultos de origen no europeo. Toda creencia sobrenatural es definida como `superstición´, atraso. Este pensamiento hegemónico perduró hasta hace poco tiempo.

En el siglo XX se descubrieron en nuestro suelo nuevas pictografías, objetos tallados en piedra, piedras grabadas con códigos abstractos, túmulos pétreos y muros rituales de piedra encastrada, junto a huellas milenarias de agricultura. Se confirma que la diagonal de palmeras que atraviesa nuestro país fue sembrada por seres humanos y se reconocen los caminos rituales ancestrales del tapé avirú, que vinculaban las culturas selváticas con las pampeanas. Desde lejanos confines los pueblos peregrinan para saludar juntos la salida del Sol sobre el Océano. En nuestro litoral Oeste, en Cuchilla de Fuego, apareció una piedra tallada con un calendario lunar tridimensional".

Cada año nuevos datos desmienten la Historia Oficial.

"Solar del Charrúa" nombre que surge del imaginario colectivo de los alumnos de la Escuela Nº 49 de Colonia del Sacramento para su centro educativo y que es canalizado a través de la escuela y la comunidad educativa para sintetizarse en este proyecto de ley. El mismo fue apropiado por la comunidad educativa adquiriendo relevancia desde el punto de vista identitario. Dicho nombre hace honor a quienes fueron los primeros pobladores de este territorio, aculturizados por la presencia europea y necesariamente rescatados por la memoria colectiva de nuestro tiempo.

Es por estas razones que aconsejamos al plenario la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 2011.

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, RODOLFO CARAM, WALTER DE LEÓN, DANIEL MAÑANA.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase con el nombre de "Solar del Charrúa" a la Escuela Nº 49 de la ciudad de Colonia del Sacramento, departamento de Colonia, dependiente del Consejo de Educación Inicial y Primaria, Administración Nacional de Educación Pública.

Sala de la Comisión, 15 de junio de 2011.

SEBASTIÁN SABINI, Miembro Informante, ROQUE ARREGUI, RODOLFO CARAM, WALTER DE LEÓN, DANIEL MAÑANA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Sabini.

SEÑOR SABINI.- Señor Presidente: la Escuela N° 49 de Colonia es muy bonita, ubicada frente al Río de la Plata. La comunidad, los docentes, la Dirección, los padres, han solicitado que se la designe con el nombre "Solar del Charrúa".

Daniel Vidart, en su libro "La trama de la identidad nacional" expresa: "poco o nada sabemos acerca de la creencia de los charrúas en el campo de lo sagrado, lo sobrenatural o lo sobrehumano, por no hablar de lo religioso. Los charrúas pertenecían a la macroetnia de los pámpidos o patagónicos, cazadores superiores que ocupaban el embudo austral de Sudamérica. No hay datos ciertos acerca de la época en que penetraron en nuestro territorio pero una serie de indicios regionales permite suponer que lo hicieron mil quinientos años antes de la era cristiana. Los testimonios con que contamos acerca de las concepciones de la sociedad charrúa sobre el mundo, el trasmundo y la vida en torno son poco elocuentes. Solamente la decodificación de los ideologizados discursos del misionero, del cronista colonial, del testigo criollo o del his-

toriador europeizante del siglo XIX, puede ofrecernos algunas débiles luces para aclarar ciertos aspectos marginales de las ideas, creencias, costumbres y técnicas de aquellos remotos aborígenes".

Por otra parte Gonzalo Abella, en una profunda investigación indica: "el alma de la resistencia, de la memoria agraria, entre 1831 y 1834, fue la Nación Charrúa en alianza con gauchos y afroamericanos refugiados en sus comunidades. La guerra de exterminio contra los charrúas fue brutal porque sus comunidades eran la trinchera principal de la memoria artiguista y de las fuerzas de resistencia.- Al mismo tiempo y con diversos argumentos, que buscaban adecuarse a los cambios sucesivos en el imaginario colectivo de la población, siempre se calumnió a los charrúas. En la Historia Oficial hubo una astuta diversidad de matices en estas afirmaciones siempre devaluatorias. El juicio negativo sobre los charrúas sufrió modificaciones adecuadas a cada etapa de la vida del país. Así surgieron versiones diferentes para responder a cada sector social y cultural específico de 'orientales' que podía preguntarse por 'nuestros indios'. A principios del siglo XX, apoyándose en la fuerte presencia inmigrante, se comienza a afirmar que Uruguay es un país 'sin indios'. La raíz Charrúa se vuelve casi invisible. La expansión de un fuerte pensamiento urbanizador y de racionalidad positivista presiona en el sentido de atemorizar y avergonzar a los portadores de culturas y memorias diferentes y a reprimir toda expresión de cultos de origen no europeo. Toda creencia sobrenatural es definida como 'superstición', atraso. Este pensamiento hegemónico perduró" -hay que decirlo también- "hasta hace poco tiempo.- En el siglo XX se descubrieron en nuestro suelo nuevas pictografías, objetos tallados en piedra, piedras grabadas con códigos abstractos, túmulos pétreos y muros rituales de piedra encastrada, junto a huellas milenarias de agricultura. Se confirma que la diagonal de palmeras que atraviesa nuestro país fue sembrada por seres humanos y se reconocen los caminos rituales ancestrales del tapé avirú, que vinculaban las culturas selváticas con las pampeanas. Desde lejanos confines los pueblos peregrinan para saludar juntos la salida del Sol sobre el Océano. En nuestro litoral Oeste, en Cuchilla de Fuego, apareció una piedra tallada con un calendario lunar tridimensional".

Cada año, nuevos datos desmienten la historia oficial.

"Solar del Charrúa" es un nombre que surge del imaginario colectivo de los alumnos de la Escuela Nº 49 de Colonia del Sacramento para su centro educativo y que es canalizado a través de su comunidad para sintetizarse en este proyecto de ley. Este fue apropiado por una comunidad educativa, adquiriendo relevancia desde el punto de vista de la identidad. Dicho nombre hace honor a quienes fueron los primeros pobladores de este territorio, culturizados por la presencia europea y necesariamente rescatados por la memoria colectiva de nuestro tiempo.

Es por estas razones que aconsejamos al plenario la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Perrachón.

SEÑOR PERRACHÓN.- Señor Presidente: la idea de designar a la Escuela N° 49 de la ciudad de Colonia del Sacramento con el nombre "Solar del Charrúa" se inscribe en el aniversario de sus primeros veinticinco años de vida. Surgen muchos nombres de parte de maestros, vecinos, amigos y la Comisión de Fomento pero, por ese entonces, se realizó la repatriación de los restos de los últimos charrúas desde su destino final en Francia.

Este hecho motivó que se trabajara en torno a esta temática en toda la institución con el objetivo de producir textos, lecturas alusivas, talleres sobre su vida, sus costumbres, su hábitat y por qué habían sido llevados a Europa y la manera en que había ocurrido. En ese entorno, surge la carta de una niña de 4° año dirigida a la Dirección escolar, sugiriendo que se denominara a su Escuela con el nombre de "Guyunusa", en homenaje a una de los últimos charrúas.

La idea prendió muy fuerte; es más, se realizaron reuniones de maestros, vecinos y amigos para estudiar el tema y darle el aval correspondiente. De esas reuniones surge otra propuesta, originada por la historia del lugar donde se encuentra enclavada la institución, una cuchilla llamada Cuchilla de la Pólvora, desde donde se avizora con total claridad toda la costa rioplatense y las islas San Gabriel, López y Farallón, lugar de llegada de expedicionarios españoles y portugueses en la época de la conquista y de los primeros adelantados en el Río de la Plata.

Toda esa costa coloniense fue habitada, desde las Barrancas de San Pedro hasta la que está frente a la Escuela, por colonias de indígenas, hecho comprobado por

hallazgos arqueológicos que hoy se encuentran en el Museo del Indígena, que reúne las piezas recolectadas en esta zona del Plata. Como homenaje a aquellos primeros habitantes de ese suelo, que quizá poblaron el mismo sitio de la escuela, por unanimidad, se sugiere el nombre de "Solar del Charrúa", tierra del charrúa, aceptando así la propuesta de la niña que había expresado su preocupación porque su escuela fuera la única de la ciudad que carecía de nombre, a pesar de ser la que tiene más cantidad de alumnos, y además, es de práctica docente.

Desde ese momento, la Dirección, los maestros, la Comisión de Fomento y los vecinos avalaron el nombre y autorizaron a la Dirección a realizar las gestiones pertinentes. Al mismo tiempo, se dispuso realizar una plantación de árboles autóctonos -ya se hizo- en el gran predio de que dispone la institución, empezando por ceibos, como verdadero homenaje a quienes habitaron la zona y a quienes fueron desalojados de su suelo natal en forma totalmente arbitraria.

Por ser una propuesta impulsada por la propia comunidad, pues tiene origen en los niños que fueron y son alumnos de esta escuela, y porque todos lo han asimilado como algo que les pertenece, consideramos pertinente votar afirmativamente la designación de este centro docente como se establece en el proyecto de ley.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Cantero Piali.

SEÑOR CANTERO PIALI.- Señor Presidente: las diversas designaciones que hacemos de institutos, en este caso, de una escuela, tienen una perspectiva y cada uno le da, desde su lugar, la impronta que entiende oportuna. Pienso, además, que es buena cosa que las sociedades revisen aspectos de su historia, de su pasado, y reivindiquen aquellos valores que entienden que son parte de ella.

Algunas sesiones atrás, votamos determinadas designaciones que tienen que ver con la denominada macro etnia charrúa. Recuerdo muy claramente un proyecto cuyo informe hizo el señor Diputado Michelini y que acompañamos con nuestra firma, al igual que el Diputado Cersósimo, para denominar -si la memoria no me falla- a la Ruta Nacional N° 14 con el nombre "Guyunusa". Ese informe que hizo el Diputado Michelini, más allá de coincidencias o discrepancias, fue oportuno, claro, objetivo dentro de la poca objetividad que podemos tener quienes estamos en la política.

Considero que este informe es todo lo contrario. Pienso que el informe del señor Diputado Sabini, en nombre de la Comisión de Educación y Cultura, recoge determinada historiografía que busca, precisamente, mostrar una parte de la historia, que critica la historia oficial. Realmente, deberíamos saber cuál es la historia oficial y cuál la no oficial. ¿Por qué el señor Gonzalo Abella es historia no oficial?

Al mismo tiempo, creo que confronta realidades y cae en cosas que no se ajustan a la verdad. Yo no puedo aceptar, señor Presidente, que se diga que la trinchera principal de la memoria artiguista estaba en los charrúas. No lo puedo aceptar. Había otras etnias que se mantienen hasta hoy -por lo cual también es mentira que en nuestra sociedad no haya componentes indígenas- que sí fueron la primera trinchera del General Artigas.

Por lo tanto, señor Presidente, lamento no acompañar este proyecto de ley de artículo único. Estamos designando una escuela; puede ser nada más que eso aunque, en mi opinión, teniendo en cuenta la fundamentación del señor Diputado Sabini, no la puedo acompañar.

Muchas gracias.

SEÑOR SABINI.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el miembro informante.

SEÑOR SABINI.- Señor Presidente: no está en mi ánimo entrar en una discusión de carácter historiográfico ni mucho menos, pero usted sabe que en historia los hechos son porfiados. Uno puede tomar, elegir los hechos que le gusten, armar un relato, decir lo que le parece y graficar el mismo hecho de diferentes formas. En realidad, en Uruguay lamentablemente no queda cultura aborigen, cultura indígena; no lo digo yo, sino los antropólogos. Difícilmente podamos tener responsabilidad al respecto, pero es un hecho de la realidad.

Lo que hace el proyecto y lo que hemos intentado hacer es recoger una propuesta de la comunidad, que trae hasta nuestros días el pasar por estas tierras de quienes nosotros denominamos charrúas. En el informe

intentamos dar cuenta de cuál fue la discusión en torno a este grupo en nuestro país.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSÓSIMO.- Señor Presidente: quiero apoyar las palabras del señor Diputado Cantero Piali, solamente con una distinción. Yo voy a acompañar el proyecto, aunque discrepo totalmente con el informe que se acaba de dar a la Cámara, ya que arroja -a mi criterio- más sombras que luces. Da por laudado un debate que ni siquiera hemos dado. No es el momento de verter de expresiones como si fueran una verdad revelada, arrojando en un escenario posibles responsables o culpables de hechos trascendentes que no merecen ese debate en la etapa en que se está analizando la designación de un centro de estudios con el nombre "Solar del Charrúa".

Apoyamos esta iniciativa y estamos totalmente en contra del informe que acaba de realizarse. Quería dejar esa constancia a los efectos de aceptar un debate sobre estos hechos históricos, pero en el ámbito y en el momento correspondientes.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: vamos a votar este proyecto y queremos expresar nuestra profunda coincidencia con lo manifestado por el compañero Diputado Sabini. Como él dice, los hechos históricos, la porfiada verdad histórica, han sido esbozados en el planteamiento que hizo. Nosotros lo compartimos a plenitud.

Vamos a votar afirmativamente este proyecto de ley, pero también queremos dejar expresa constancia de que compartimos totalmente la fundamentación que ha realizado el miembro informante.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Tiene la palabra el señor Diputado Michelini.

SEÑOR MICHELINI.- Señor Presidente: en primer lugar, quiero manifestar que el informe presentado tiene una parte que no es opinable, que es el primer párrafo. Digo esto en el sentido de que la Comisión asesora de este Cuerpo recomienda designar con el nombre "Solar del Charrúa" a la Escuela N° 49 de la ciudad de Colonia del Sacramento.

Naturalmente, el resto del informe genera polémica, no porque quienes lo firmaron quisieran iniciarla aunque, de hecho, ocurrió, y creo que no está saldada en la sociedad uruguaya.

Yo tengo opinión firme sobre cómo fueron los hechos, en mi humilde capacidad de comprensión de algo que pasó hace muchos años y que se ha ido perpetuando en el tiempo. Al respecto, debo decir que me parece bueno que, de a poco, la sociedad uruguaya haya ido revisando esos hechos.

Por otra parte, rescato que la iniciativa original de este proyecto no pertenece al Parlamento o a una Dirección departamental, sino que es la propia comunidad educativa la que se identifica con este nombre. Creo que eso es lo interesante.

Me parece que algún día tendremos que discutir en profundidad sobre estos temas, pero no con el ánimo de saldarlos, va a seguir habiendo debates en la sociedad uruguaya. Por ejemplo, cómo nos vemos y cómo hacemos la representación del hoy es, en definitiva, un ejercicio de la historia, que siempre está vinculada al presente. Por más que haya una lógica que intente ser objetiva y racional, la interpretación de los hechos genera un debate de otro tipo de valores que, a mi entender, en algún momento la Cámara tendrá que dar con un poco más de tiempo y no sobre la hora que nos está acuciando.

Mi deseo es que este proyecto se apruebe y creo que se puede hacer perfectamente sin tener que compartir el informe.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Orrico).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y siete en treinta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 19 y 58)

Dr. JORGE ORRICO

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes